



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Tomo XII

martes, 3 de julio de 1990

Número 55

Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
Distribución: Aportado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE.410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Decreto 169/1990, de 5 de junio, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Paraje Natural de Las Marismas del Odiel y de la Isla de Enmedio y La Marisma del Burro, como Reservas Naturales.	6.112	trativa y el umbral de ciertos contratos de suministros, durante el período 1990-1991.	6.125
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Orden de 25 de junio de 1990; por la que se autorizan tarifas de taxis para la Unión Local de Autónomos del Taxi de Dos Hermanas (Sevilla).	6.125	Corrección de errores del Decreto 124/1990, de 2 de mayo, de actuación de la comarca de reforma agraria de Condado-Campoño (Huelva) (BOJA núm. 37, de 8.5.90).	6.125
Resolución de 12 de junio de 1990, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, por la que se ordena la publicación de la Comunicación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre el contravalor en pesetas del ECU, a efectos de la contratación adminis-		CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
		Decreto 172/1990, de 5 de junio, que modifica el Decreto 103/1989, de 16 de mayo, por el que se desarrolla la creación de los Consejos de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	6.125
		Decreto 173/1990, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 252/1988, de 12 de junio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.	6.126

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		a daña María Victoria Andrés Martín, profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.	6.127
Resolución de 25 de junio de 1990, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	6.127	Resolución de 4 de junio de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fulgencio Prat Hurtado, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Prospección e Investigación Minera, adscrito al departamento de Geología y Minería, para impartir docencia en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva).	6.127
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 4 de junio de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Adelaida Porras Medrano, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filología Francesa, adscrita al departamento de Filología Francesa.	6.128
Resolución de 31 de mayo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín José Gómez Camacho, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrito al departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.	6.127		
Resolución de 31 de mayo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso,			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de junio de 1990, por la que se convocan o concurso de méritos puestos de trabajo docentes de carácter singular de orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa. 6.128

Resolución de 2 de mayo de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace público la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución de 28.11.1989. 6.131

Resolución de 21 de mayo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad. 6.131

Resolución de 28 de mayo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de dos plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso de méritos por Resolución del Rectorado de fecha 5.4.90. 6.131

Resolución de 28 de mayo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se hace público la composición de las comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocados por Resolución de fecha 8.1.90. 6.132

Resolución de 5 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por lo que se eleva a definitiva la Resolución provisional del concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspectora Educativa, convocado por Orden que se cita. 6.134

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de junio de 1990, por lo que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER 1989. 6.136

Textil de Elaboración de pelo de conejo y fabricación de fieltros y sombreros. 6.137

Orden de 4 de junio de 1990, por lo que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayudas a las empresas instaladas en las zonas de acción especial de la comarca de Linares y La Carolina de Jaén y la franja pirítico de Huelva. 6.140

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición de los Recursos Contencioso-Administrativos núms. 525, 614, 615, 616, 617, y 618 de 1990. 6.136

Resolución de 18 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición de los Recursos Contencioso-Administrativos núms. 525, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 643 y 646 de 1990. 6.136

Resolución de 18 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición de los Recursos Contencioso-Administrativos núms. 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 644 y 645 de 1990. 6.137

Resolución de 19 de junio de 1990, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se regula la creación y funcionamiento de la Comisión de Compras del Organismo. 6.137

Resolución de 19 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores. 6.137

Resolución de 19 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores. 6.137

Resolución de 19 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores. 6.137

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Acuerdo de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de Industria

Orden de 21 de junio de 1990, por lo que se asignan a la Dirección General de Cooperativas y Empleo, las funciones en materia de calificación y registro administrativo de los Sociedades Anónimas Laborales. 6.141

Resolución de 19 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 6.142

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 21 de junio de 1990, de concesión de una subvención a la Federación de Entidades de Previsión Social de Andalucía. 6.142

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 20 de junio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2148/86, interpuesto por doña María Rosario Molina de Burgos. 6.143

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 de junio de 1990, por la que se concede autorización definitiva al Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado Cruz Roja, de Arenas (Málaga). 6.143

Orden de 11 de junio de 1990, por la que se dispone el traslado de determinadas Enseñanzas del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 1 al Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2, del complejo educativo integrado de Sevilla y el cambio de domicilio del primero a Montequinto (Dos Hermanos). 6.143

Orden de 20 de junio de 1990, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en empresas de Sevilla para alumnos universitarios. 6.143

Orden de 21 de junio de 1990, por la que se regula el curso de Formación para los Profesores preseleccionados en el concurso de acceso a la Función Inspectora convocado por la Orden que se cita. 6.145

Orden de 21 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 297/88, interpuesto por don Juan M. Llerena Pachón y tres más.

6.151

Orden de 21 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 888/88, interpuesto por don Carmen Díaz Merina.

6.151

Orden de 21 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 925/88, interpuesto por don Antonio Fernández Ferrer y don José Sánchez Sevilla.

6.151

Orden de 21 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 271/89, interpuesta por don Luis Damián Sánchez Alcázar Morales y otros.

6.152

Orden de 22 de junio de 1990, por la que se autoriza el cese voluntario de actividades docentes al Centro Privado de Formación Profesional Henry Colomer Homologado en el área de conocimientos técnicos y prácticas de la rama de Peluquería y Estética.

6.152

Orden de 22 de junio de 1990, por la que se concede a varios Centros Públicos de Formación Profesional denominación específica.

6.152

Resolución de 15 de junio de 1990, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, por la que se otorgan los premios de la I Convocatoria de Recursos y Programas de Informática Educativa - Plan Alhambra, convocados por la Orden que se cita.

6.152

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de junio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del inmueble denominado Hacienda La Laguna, en Baeza (Jaén).

6.153

Resolución de 18 de junio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la convocatoria de 1990 de becas y ayudas de formación e investigación en materia de Patrimonio Histórico.

6.153

Corrección de errores de la Orden de 14 de mayo de 1990, por la que se convocan ayudas para guiones de cortometrajes en cine y vídeo. (BOJA núm. 44, de 29.5.90).

6.154

Corrección de errores de la Orden de 15 de mayo de 1990, por la que se convocan ayudas para la redacción de guiones de largometrajes. (BOJA núm. 44, de 29.5.90).

6.154

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA90000025) (Res. P-49/90).

6.154

Resolución de 11 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG89000031) (Res. P-50/90).

6.155

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varias contrataciones de obras, mediante el sistema de contratación directa.

6.155

Resolución de 21 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso la contratación de servicio de transporte escolar. (PD. 992/90).

6.155

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Resolución de Aeropuertos Nacionales, por la que se

anuncia la contratación directa del expediente núm. 2280/90, relativo a la asistencia técnica y mantenimiento de la instalación de climatización del terminal de pasajeros en el Aeropuerto de Sevilla. (PP. 984/90).

6.155

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

Anuncia de subasta de parcelas en el Polígono Industrial El Monete (PP. 874/90).

6.156

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 983/90).

6.156

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

Anuncio (PP. 911/90).

6.156

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncia (PP. 945/90).

6.157

Anuncio (PP. 946/90).

6.157

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución. (EC-JA-146) (PP. 699/90).

6.158

Resolución de 17 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución (EC-JA-155) (PP. 771/90).

6.158

Resolución de 22 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública expediente de sustitución de la unificación de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera, U-24 (EC-JA-026) (PP. 922/90).	6.158	EL MONTE. CAJA DE HUELVA Y SEVILLA	Convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 982/90).	6.159
Resolución de 22 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública solicitud de sustitución que se cita. (U-2-JA) (EC-JA-072) (PP. 930/90).	6.158	EMPRESA PUBLICA RTVA.	Resolución de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía, por la que se convocan pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos en dicha empresa y sus sociedades filiales (PP. 993/90).	6.159
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones. (PP. 559/90).	6.159	FLOSUR, SDAD. COOP. AND.	Anuncio de disolución (PP. 978/90).	6.179
INSTITUTO POLITÉCNICO DE FP. LAS FUENTEZUELAS				
Anuncio sobre extrovió de título. (PP. 871/90).	6.159			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 169/90, de 5 de junio por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Paraje Natural de Las Marismas del Odiel y de la Isla de Enmedio y La Marisma del Burro, como Reservas Naturales.

El artículo 5 de la Ley 12/1984 de 19 de octubre, por la que se declaran las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Naturales, dispone que la Agencia de Medio Ambiente elaborará un Plan de Uso y Gestión, en el que se incluirán las normas generales de uso y gestión tanto del Paraje Natural como de las Reservas Naturales, así como las actuaciones necesarias para la conservación y protección de sus valores naturales y para garantizar el cumplimiento de las finalidades que hayan motivado su declaración.

La citada Ley dispone, asimismo, que dicho Plan debería ser aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno, previa aprobación provisional del mismo por el Patronato del Paraje.

En su virtud, cumplidos los preceptivos trámites legales de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Naturales, a propuesta del Consejero de la Presidencia, de acuerdo con la formulada por la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de Junio de 1990,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se aprueba el Plan de Rector de Uso y Gestión del Paraje Natural de las Marismas del Odiel y de la Isla de Enmedio y de la Marisma del Burro como Reservas Naturales, que se une como Anexo, elaborado por la Agencia de Medio Ambiente y aprobado provisionalmente por el Patronato del mismo en su sesión de 8 de marzo, cumplido previamente el trámite de información pública.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

PLAN RECTOR DE USO Y GESTION DE LAS MARISMAS DEL ODIEL

0. INTRODUCCION.

Las Marismas del Odiel, al sur de la provincia de Huelva, en la margen derecha de la desembocadura del río Odiel, en su confluencia con la ría de Huelva, constituyen un importante complejo de marismas mareales asociadas a la desembocadura de los ríos Tinto y Odiel y que, geológicamente, están constituidas por diversas formaciones de arenas, lúmos y arcillas, integradas en un sistema complejo de estuario de sedimentación reciente.

Las especiales condiciones climáticas de benignidad y la gran riqueza de biomasa vegetal existente durante todo el año que ello conlleva, unido al carácter fluctuante (sequía, encharcamiento) de estas marismas, hace que en ellas se desarrolle una variada avifauna acuática, destacando entre las especies allí asentadas, las espátulas (platalea leucorodia) que forman colonias como la de la Isla de Enmedio, siendo esta especie la de mayor importancia en las Marismas del Odiel, y la garza real (ardea cinerea) que anida directamente sobre la vegetación del suelo.

Esta zona adquiere una gran importancia como zona de cría para numerosas especies, así como por su carácter de zona húmeda complementaria del Parque

Nacional de Doñana, todo ello, sin olvidar, que constituye una zona obligada de paso para millares de aves que realizan su ruta migratoria procedentes de toda Europa.

Los rasgos básicos de la configuración social y territorial del Paraje Natural de las Marismas del Odiel se asocian fundamentalmente a las profundas transformaciones que se han producido en el estuario de los ríos Tinto y Odiel en los últimos años. Especialmente, a partir de la década de los sesenta, destacan dos hechos como son, de una parte, la aparición del turismo a gran escala lo que implica la existencia de playas con la infraestructura y el equipamiento turístico necesario y, de otra, la construcción del Polo Industrial de Desarrollo de Huelva. Ambos fenómenos han incidido de una manera determinante en su entorno, apareciendo procesos especulativos y de ocupación y transformación del suelo que originaron la pérdida de zonas de gran valor natural y paisajístico. Además, la aparición del Polo Industrial ha supuesto la aparición del problema moderno de mayor gravedad del estuario, la contaminación, que ha determinado el deterioro progresivo de los ecosistemas naturales del mismo y de las zonas litorales contiguas.

Todo ello configura una zona de gran interés ecológico que está recibiendo una serie de influencias negativas de su entorno, lo que llevó a que el 21 de abril de 1983 se aprobara la inclusión de las Marismas del Odiel, como Reserva de la Biosfera, en la Red Internacional del Programa MAB de la UNESCO. No obstante, teniendo en cuenta que la citada conclusión es insuficiente en orden a la protección de sus valores, el Parlamento de Andalucía, aprobó la Ley 12/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Naturales; debiéndose elaborar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, este Plan Rector de Uso y Gestión, tanto para el Paraje Natural como para las Reservas Naturales, incluyendo en él las normas generales de uso y gestión, así como las actuaciones necesarias para la conservación y protección de sus valores naturales y para garantizar el cumplimiento de las finalidades que hayan motivado su declaración.

I. OBJETIVOS GENERALES.

El Plan persigue unos objetivos que se estructuran en dos planos básicos de actuación:

- a) Objetivos de CONSERVACION e INVESTIGACION.
- b) Objetivos de GESTION DE RECURSOS.

Los primeros persiguen la protección, conservación y mejora del conjunto de los diferentes ecosistemas singulares que caracterizan el Paraje Natural, así como la realización de actividades científicas e investigadoras que contribuyan a garantizar la estabilidad de dichos ecosistemas, en base al conocimiento de los mismos.

Los segundos hacen referencia a la gestión de los recursos naturales del Paraje, tanto en orden a la conservación y regeneración de sus ecosistemas básicos, como al desarrollo de los aprovechamientos productivos, tradicionales o no, presentes en el Paraje y de interés para las poblaciones del área.

a) OBJETIVOS DE CONSERVACION E INVESTIGACION.

1. Todas las actuaciones a realizar dentro del Paraje Natural de las Marismas del Odiel y de sus Reservas Naturales tendrán como referente básico la necesidad de asegurar la conservación de las características ecológicas, ambientales y paisajísticas distintivas del mismo.
2. En particular, se establecerán medidas de protección específicas para sus complejos más singulares y significativos como son las Reservas Naturales de las Marismas del Burro e Isla de Enmedio, delimitadas y descritas en la Ley 12/1984.
3. Igualmente serán objeto de protección específica aquellos elementos o hitos de significación ecológica, geomorfológica, paisajística y ecocultural que contribuyan a singularizar el Paraje Natural (yacimientos arqueológicos, paleontológicos, construcciones y edificaciones singulares, etc.), así como el conjunto del patrimonio arqueológico, histórico, cultural y arquitectónico del mismo.
4. Se preservará la diversidad genética del Paraje y las Reservas Naturales, garantizando especialmente la persistencia de aquellas especies extremadamente raras o en grave peligro de extinción.
5. Se programarán por parte de los Organismos gestores, la realización de todos aquellos mecanismos y/o acciones tendentes a garantizar la estabilidad de los ecosistemas y el equilibrio de los mismos.
6. Se potenciarán la realización de actividades científicas e investigadoras bajo la supervisión de los organismos gestores del Parque y de acuerdo al Plan de Investigación del mismo.
7. Al mismo tiempo, se desarrollan los mecanismos necesarios que contribuyan a potenciar el conocimiento e investigación del Paraje por parte de los Organismos Locales, Regionales o Nacionales y su inclusión en los programas de educación e investigación en que estos intervengan.

b) OBJETIVOS DE GESTION DE RECURSOS.

1. Se realizará un manejo integrado de los recursos basado en el conocimiento derivado de la investigación a realizar dentro del Paraje, de manera que se asegure una gestión eficaz de las actuaciones y/o intervenciones a realizar en el mismo.
2. Las actuaciones orientadas a la regeneración de ecosistemas tendrán características y finalidades acordes a la naturaleza de los usos y aprovechamientos que en cada caso se realizan del territorio. Se tenderá a la repoblación y regeneración de especies autóctonas y a la eliminación progresiva de las especies exóticas y/o alóctonas existentes en el Paraje.

Cuando ello fuera necesario se intervendrá activamente para mantener el equilibrio de los subsistemas a través del control de las especies que temporalmente puedan desestabilizar las relaciones tróficas.

3. La recuperación ecológica de espacios degradados, cuando ello comporte un aumento de la estabilidad y productividad a medio y largo plazo, y de sus posibilidades de aprovechamiento, conllevará y justificará la regulación de los aprovechamientos actuales, aún cuando ello suponga la disminución de los mismos a corto plazo.
4. En todo caso se tenderá a la rápida regulación y/o eliminación de todas aquellas prácticas y/o aprovechamientos que puedan suponer un empobrecimiento paulatino del medio.
5. Se favorecerá y en ocasiones asegurará, el sostenimiento de aquellos espacios, prácticas y/o actividades de singularidad eco-cultural dentro del Paraje.
6. Se favorecerá el sostenimiento de los aprovechamientos tradicionales de los recursos del Paraje, compatible con los fines de conservación del mismo, previa autorización de los mismos.
7. Se tenderá a ejercitar un manejo hidráulico del Paraje que minimice progresivamente los impedimentos existentes en la red de drenaje natural, alterando significativamente la estructura y estabilidad de la red de canales, caños y esteros de la marisma, degenerando amplias zonas de vegetación y produciendo estancamientos en las aguas.
8. Se realizarán controles periódicos de la calidad de las aguas con el objeto de prevenir la aparición de episodios críticos en las mismas. A tal fin se controlarán los vertidos existentes en la red hídrica del Paraje y se realizará un seguimiento periódico en coordinación con los Organismos e Instituciones competentes en esta materia.
9. Se realizarán planes y programas de actuación coordinada de lucha antimosquito con los Organismos e Instituciones competentes en el tema. Para ello se instará a Ayuntamientos y particulares a depurar sus vertidos.
10. Se potenciará la eliminación y retirada de escombros, infraestructuras, contenedores, basuras y material diverso que afectan al Paraje. Especialmente se actuará en La Cascajera, La Norieta, La Peguera y en las áreas perimarismeñas.
11. Se potenciará el control de las actividades marisqueras y pesqueras, mediante el oportuno Plan de Ordenación de dichos aprovechamientos, así como la posibilidad de efectuar aprovechamientos de carácter acuícola intensivo/extensivo. La captura y

comercialización de cebos de pesca quedará asimismo regulada en orden a prevenir el posible impacto de dichas actividades en la estabilidad y estructura de los ecosistemas y recursos del Paraje.

12. Se potenciarán los aprovechamientos forestales tradicionales (piña, madera, miel, etc.), mediante su ordenación, control y seguimiento en función del correspondiente Plan de Ordenación.
13. Se potenciará el establecimiento de una cabaña ganadera en el Paraje (ovino, vacuno y caballar) en función de su carga máxima admisible. En ningún caso podrá realizarse en el mismo pastoreo caprino.
14. Los sistemas de información e interpretación pública a desarrollar harán especial énfasis sobre los referidos aspectos o prácticas de singularidad eco-cultural.
15. Se facilitará el disfrute público basado en los valores del Paraje fomentando el uso turístico y recreativo en armonía con la conservación del medio natural.
16. Se favorecerá la utilización del Paraje para el desarrollo de actividades de educación ambiental, principalmente orientadas a los colectivos juveniles del área y del entorno comarcal-regional. Ello comportará el desarrollo de sistemas y equipamientos específicos de educación ambiental e interpretación de la naturaleza, así como sus infraestructuras y servicios anejos.

II. ZONIFICACION GENERAL DE USOS Y ACTIVIDADES.

La zonificación de usos y actividades comporta una modelización general de la tipología de aprovechamientos e intervenciones susceptibles de realizarse en las distintas áreas del Paraje, a efectos de asegurar la conservación de sus valores más característicos, posibilitar el desarrollo de las actuaciones de uso público e investigación, y, en general, facilitar el sostenimiento y mejora de los aprovechamientos productivos compatibles con los objetivos de conservación, investigación y uso público que se formulan.

Las categorías que se utilizan reflejan el GRADO DE INTERVENCION TRANSFORMADORA DEL MEDIO que toleran las distintas áreas. Los posibles usos o aprovechamientos concretos son variados para cada una de ellas. Lógicamente, serán más numerosas y diversas cuanto mayor es la posibilidad de acogida del medio.

En general, se considera indicativo del grado de transformación el mantenimiento y/o tipo de manejo que se realiza del suelo y de las formaciones vegetales naturales de las distintas unidades.

No obstante, todo proyecto de obras, trabajos o aprovechamiento que no figure en este Plan Rector y que se consideren necesarios llevar a cabo, deberá ser justificado debidamente y acompañado de un estudio sobre el impacto ambiental de la actividad propuesta y de un proyecto de reacondicionamiento ecológico de la

zona afectada en su caso, para que, previo informe favorable del Patronato, sea autorizado por la Agencia de Medio Ambiente.

Las categorías utilizadas son las siguientes:

Áreas de RESERVA.
Áreas de MANEJO EXTENSIVO.
Áreas de MANEJO INTENSIVO.

Categoría:
RESERVA

Concepto:

Se aplica a aquellos espacios de características excepcionales, que engloban un conjunto de ecosistemas de relevantes valores ecológicos, paisajísticos y científicos, cuya singularidad y/o fragilidad comporta para su conservación la exclusión de cualquier tipo de uso o aprovechamiento, salvo los señalados más adelante como usos preferentes.

Localización:

Corresponden a las Reservas Naturales de la Isla de Enmedio y Marismas del Burro, delimitadas y descritas en la Ley 12/1984 de 19 de octubre.

Usos preferentes:

Conservación e investigación de la naturaleza. Las actuaciones concretas derivadas de estos usos deberán contar con la autorización de la Agencia de Medio Ambiente, que se ajustará en su otorgamiento a las directrices de actuación marcadas para estas áreas.

Usos prohibidos:

Cualquier tipo de actuación y/o intervención que pueda suponer una transformación o modificación del medio y comporte degradación de sus ecosistemas.

Directrices de actuación:

Las actuaciones a realizar se han de dirigir fundamentalmente a asegurar una correcta conservación y gestión de estos ecosistemas. Se favorecerán las intervenciones que posibiliten una progresiva recuperación de los mismos. Las actividades ligadas a la investigación científica se podrán realizar en términos compatibles con la rigurosa protección de estos espacios, de acuerdo a los planes, criterios y directrices de los Organismos Rectores del Paraje.

Categoría:

ÁREAS DE MANEJO EXTENSIVO.

Concepto:

Se aplica a aquel conjunto de espacios de gran valor naturalístico y/o paisajístico, escasamente alterado por actuaciones antrópicas, en los que la conservación de sus características básicas es compatible con la realización de actividades y/o aprovechamientos productivos de carácter primario. Igualmente se incluyen dentro de esta categoría aquellos espacios que combinan la presencia de elementos y/o formaciones naturales de gran valor ambiental o paisajístico con la presencia de diversas modificaciones de carácter antrópico, que en la mayoría de los casos no han alterado significativamente el equilibrio y estabilidad de estos complejos.

Áreas indicativas:

Se incluyen aquí todos los sistemas forestales del Paraje, así como todas aquellas áreas de marismas y salinas que presentan escasas transformaciones y manejo de carácter antrópico.

Localización:

Ver mapa.

Usos preferentes:

Conservación de la naturaleza. Desarrollo de actividades productivas primarias compatibles con la estabilidad de estos ecosistemas. En general usos y actividades de carácter silvopastoril, pesquero y marisquero, en función de las características propias de cada espacio. Uso público e interpretación de la naturaleza.

Usos prohibidos:

Todas aquellas actuaciones que puedan suponer modificaciones sustanciales y/o alteración de la morfología, suelos, red de drenaje, y vegetación natural de estos espacios, tales como localización de nuevas infraestructuras, cambios de usos del suelo, construcciones residenciales y todas aquellas actuaciones no ligadas directamente al desarrollo de las utilizaciones preferentes.

Directrices de actuación:

Se favorecerán todas aquellas actuaciones de conservación, regeneración y recuperación que contribuyan a mejorar el mantenimiento de estos ecosistemas y a la ordenación y potenciación de los aprovechamientos sociales susceptibles de ser acogidos por el medio. El uso público y la interpretación de la naturaleza podrá aquí complementarse con la realización de actividades de carácter turístico-recreativo siempre que no comporten la construcción de instalaciones y equipamientos anexas, excepto los contemplados en el Plan de Uso Público.

Categoría:

MANEJO INTENSIVO.

Concepto:

Se aplica en general a aquellos espacios en los que la intervención antrópica ha alterado radicalmente sus características naturales, a efectos del desarrollo de aprovechamientos productivos primarios de carácter acuícola y salinero. Ello ha comportado en general la modificación y manejo de la red de drenaje natural, así como la desaparición de la vegetación original.

Áreas indicativas:

Salinas industriales. Área de penetración de la carretera de las islas y dique de contención de arenas.

Usos preferentes:

Actividades productivas primarias. Uso público e interpretación de la naturaleza. Actividades turístico-recreativas y de esparcimiento (baños, deportes náuticos, pesca deportiva, etc.).

Usos prohibidos:

Asentamientos residenciales. Equipamientos y servicios de carácter permanente, excepto los contemplados en el Plan de Uso Público.

Directrices de conservación:

Se favorecerá la ordenación y potenciación de estos aprovechamientos, así como el desarrollo de actividades de transformación y comercialización que contribuyan a fomentar y mejorar el desarrollo de las producciones locales.

Las áreas de esparcimiento y recreo destinadas a establecer un uso lúdico del Paraje se ordenarán en función de la compatibilización de estos aprovechamientos con la conservación y protección de los ecosistemas singulares del Paraje. A tal efecto, las áreas destinadas a baños, adecuaciones recreativas, y pesca deportiva, así como sus infraestructuras y equipamientos anexas serán controladas por un plan de ordenación de playas incluido en el Plan de Uso Público.

III. NORMAS GENERALES.**1. NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACION Y GESTION.**

1.1. La Administración y Gestión del Paraje Natural de las Marismas del Odiel es competencia de la Agencia de Medio Ambiente a través de su Director-Conservador.

1.2. DE LA DIRECCION.

1.2.1. La responsabilidad ejecutiva de la administración del Paraje, del control de las actividades que en el mismo se desarrollen, y de la realización de las actuaciones ligadas a la conservación y uso público será asumido por la Dirección del Paraje, que dependerá de la Agencia de Medio Ambiente, a cuyo frente se designará un Director-Conservador.

1.2.2. El Director-Conservador formará parte del Patronato, a cuyas reuniones asistirá con voz y voto.

1.2.3. El Director-Conservador regirá la actividad de las áreas funcionales integradas en la Dirección del Parque, y actuará como ponente en la preparación del Programa Anual de Objetivos y en la redacción de la Memoria Anual de Actividades.

1.2.4. El organigrama de la Dirección del Parque establecerá al menos las siguientes áreas funcionales:

- Administración.
- Recursos Naturales e Infraestructura.
- Conservación e Investigación.
- Uso Público.

La Agencia de Medio Ambiente dotará a los mismos de la capacidad operativa necesaria para el desarrollo de sus funciones y designará de su personal los responsables de los mismos.

1.3. DEL PATRONATO.

1.3.1. El Patronato es un órgano colegiado que asume cuantas funciones le atribuye la legislación vigente y las disposiciones que la desarrollan.

1.3.2. El Patronato estará adscrito a efectos administrativos a la Agencia de Medio Ambiente, y tendrá su sede en Huelva. Gozará de autonomía en el ejercicio de las funciones que le son propias.

1.3.3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/1984, de 19 de octubre, el Patronato estará compuesto por los siguientes miembros:

Un representante por cada una de las Consejerías de Gobernación, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Fomento y Trabajo, Educación y Ciencia y Cultura de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Administración del Estado.

El Director-Conservador del paraje natural y de las reservas naturales.

Un representante de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Un representante del Puerto Autónomo de Huelva.

Un representante de la Diputación de Huelva.

Un representante de cada uno de los Ayuntamientos de Huelva, Gibraleón, Punta Umbría y Aljaraque.

Un representante de cada una de las dos centrales sindicales mayoritarias en la provincia.

Un representante de los propietarios y agricultores de los predios existentes en el paraje natural y las reservas naturales, designado entre ellos mismos.

Un representante de las organizaciones empresariales mayoritarias en la provincia.

Un representante del Comité MAB en España.

Un representante de la Universidad de Sevilla.

Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos representantes de asociaciones andaluzas cuyo domicilio social se encuentre ubicado en Andalucía, al menos una de ellas en Huelva, elegidos por ellas mismas de entre las que por sus estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza.

de ser realizada en el Paraje.

2. NORMAS BASICAS DE PROTECCION.

2.1. NORMAS GENERALES.

1.3.4. El Presidente del Patronato será designado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente.

2.1.1. En orden al logro de los objetivos formulados para el Paraje Natural de las Marismas del Odiel y sus Reservas Naturales en la Ley 12/1984, de 19 de octubre, se prohíben:

1.3.5. El Patronato nombrará un Secretario, que actuará con voz y sin voto si no fuese miembro del Patronato.

a) La realización de actuaciones infraestructurales que alteren las características territoriales y/o paisajísticas del Paraje, tales como nuevos caminos y accesos, redes de alta tensión, obras marítimo-terrestres, etc.

1.3.6. Corresponde al Patronato velar por la conservación de los valores del Paraje, promover la ejecución y mejora de las vías de acceso, instar la concesión de los medios económicos precisos para que el Paraje cumpla sus fines específicos, defender sus valores y particularidades y realizar cuantas gestiones estime beneficiosas para el mismo. Igualmente le corresponde aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión y sus modificaciones, así como las regulaciones y/o planes sectoriales que lo desarrollen, e informar de las actuaciones que se desarrollen en el mismo.

b) La instalación de publicidad exterior, excepto la señalización de carácter general y la contemplada en el Plan de Uso Público.

1.3.7. El Patronato, en orden a la eficacia y agilidad de su funcionamiento se organizará a través del PLENO, de la COMISION PERMANENTE, y de los GRUPOS DE TRABAJO, cuya organización y funciones se establecerán a través del Reglamento de Régimen Interior.

c) El desarrollo de aprovechamientos productivos que por su naturaleza, intensidad o modalidad conlleven la degradación de las características del medio, tales como prácticas marisqueras o pesqueras que incidan sobre la estabilidad de los suelos y de las poblaciones del área; aprovechamientos forestales que impliquen la degradación del monte; actividades recolectoras que tiendan a esquilmar el medio, etc.

1.3.8. En todo caso corresponde al Pleno:

a) La Aprobación Provisional del Plan Rector de Uso y Gestión y de sus modificaciones.

d) La introducción, adaptación y multiplicación de especies alóctonas de fauna y flora.

b) La Aprobación del Reglamento de Régimen Interior.

e) La realización de equipamientos y servicios con construcciones que por su configuración, volumen, altura, colorido o materiales impliquen alteración de las condiciones paisajísticas y estéticas y/o visuales.

c) Prestar su conformidad al nombramiento del DIRECTOR Conservador.

d) Aprobar el Programa Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Actividades.

f) La realización de aprovechamientos o actuaciones constructivas temporales o no, que atenten contra la conservación y/o funcionalidad de los espacios.

e) Acordar la creación de Grupos de Trabajo y designar sus ponentes.

f) Informar sobre cualquier clase de actividad uso o aprovechamiento susceptible

g) La realización de actuaciones que comporten degradación del patrimonio histórico-cultural existente en el área.

- h) La realización de todo tipo de maniobras militares y ejercicios de mando en el que intervengan vehículos pesados o se utilice fuego real, salvo los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de julio, que regula los estados de alarma, excepción y sitio.
- i) La realización de vertidos sin depurar en ríos, arroyos, canales, caños y esteros, así como el vertido de residuos sólidos.
- j) Los vuelos de ultraligeros, así como los de aviones, avionetas o helicópteros a baja cota, excepto los realizados con fines científicos, en servicios de extinción de incendios o para tratamientos fitosanitarios, previa autorización expresa de la Dirección del Parque.
- k) La instalación o construcción de monumentos o símbolos que alteren el paisaje.
- l) La realización de actividades cinegéticas. La caza con fines científicos podrá ser excepcionalmente autorizada por la Agencia de Medio Ambiente, que expedirá los permisos y controlará su realización en el Paraje. Asimismo, se podrán autorizar descastes para controlar determinadas poblaciones ejerciendo una rigurosa inspección sobre los mismos.
- m) La recolección de sedimentos, plantas y/o animales así como la extracción o alteración de objetos arqueológicos salvo autorización expresa de la Agencia de Medio Ambiente e informe del Patronato.
- n) El pastoreo con ganado caprino dentro de los límites del Paraje.
- ñ) La circulación con vehículos fuera de las carreteras y pistas abiertas al público.
- o) La acampada.
- llarán y regularán conforme a lo establecido en los planes u ordenanzas que a tal fin se establezcan por parte de los Organos de Gestión del Paraje.
- b) Igualmente, los aprovechamientos agrícolas, ganaderos, acuícolas, silvícolas y salineros en general, se realizarán conforme a los planes u ordenanzas que aseguren su mejor desarrollo a medio/largo plazo, así como la conservación y/o regeneración de los complejos sobre los que se sustenten.
- c) La protección de los elementos singulares del Paraje se asegurará a través de su inventariación y del establecimiento de la correspondiente regulación, normas de uso y conservación.
- En todo caso, queda prohibida la realización de cualquier tipo de construcción o alteración del paisaje que pueda incidir sobre los mismos, excepto la realización de labores de rehabilitación de los elementos singulares o los trabajos de excavaciones de los yacimientos arqueológicos, previas las autorizaciones pertinentes.
- d) Los tratamientos fitosanitarios en zonas incluidas en el Paraje o en las Reservas Naturales, requerirán autorización previa de la Agencia de Medio Ambiente. La Consejería de Agricultura y Pesca, previo informe del Patronato, regulará los productos fitosanitarios que puedan ser utilizados y los tipos de tratamientos permitidos dentro de los límites del Paraje Natural.
- e) La navegación y el desembarco en las orillas del Paraje sólo será permitida en casos de emergencia, accidente o al personal debidamente autorizado. La margen derecha de la ría de Punta Umbría queda excluida de esta medida.

2.1.2. ACTIVIDADES COMPATIBLES.

- a) Las actuaciones ligadas al uso público del Paraje (investigación, interpretación de la naturaleza, actividades recreativas, turísticas, deportivas, etc.) se desarro-
- La navegación a vela y motor se restringirá a los esteros y caños señalados en el Plan de Uso Público. El resto de las embarcaciones dedicadas a la pesca se ajustarán a la

normativa que establezca el consiguiente Plan de Ordenación de estos aprovechamientos.

- f) Las competiciones deportivas en las aguas del Paraje, que deberán ser autorizadas por la Agencia de Medio Ambiente, previo informe del Patronato.
- g) Las actividades de investigación, censo, control o seguimiento de las comunidades bióticas del Paraje Natural, serán autorizadas por la Agencia de Medio Ambiente, previa presentación del correspondiente proyecto que será sometido a informe del Patronato.
- h) Cualquier tipo de visita individual o colectiva que se pretenda realizar al Paraje Natural, necesitará la autorización de la Agencia de Medio Ambiente, a excepción de la libre circulación por la carretera de las Islas, hacia explotaciones, playa o dique, que se controlará por medio de una barrera, en relación con los destinos y las capacidades de acogida definidos en el Plan de Uso Público.

2.2. NORMAS ESPECIFICAS.

2.2.1. AREAS DE RESERVA.

2.2.1.1. Actividades Prohibidas.

- a) La realización de cualquier tipo de manejo en la red hídrica natural, salvo las dirigidas a la mejor conservación del espacio protegido.
- b) La realización de actividades marisqueras-pesqueras y/o recolectoras, así como cualquier otro tipo de aprovechamiento.
- c) Cualquier intervención que comporte alteración de la vegetación natural y/o de la comunidad faunística asentadas en las mismas, salvo las que persigan fines científicos y de conservación.
- d) La circulación y acceso por medios náuticos, salvo los de la Agencia de Medio Ambiente, o los autorizados por la Dirección del Paraje a fines de investigación y control de sus Comunidades bióticas.

- e) Las excepciones previstas en los apartados anteriores, deberán ser, en cualquier caso, expresamente autorizadas por la Agencia de Medio Ambiente.

2.2.1.2. Actividades compatibles.

- a) Las visitas y las actividades didácticas y científicas se realizarán de acuerdo a lo establecido en los planes de Uso Público e Investigación y Manejo. En todo caso, el acceso a las Areas de Reserva necesitará autorización expresa de la Dirección del Paraje.
- b) En todos los casos, las intervenciones y manejo de estas áreas tendrán que contar con la autorización de la Dirección del Paraje, y estarán subordinados a los fines de conservación y mejora de sus valores naturales.

2.2.2. AREAS DE MANEJO EXTENSIVO.

2.2.1.2. Actividades Prohibidas.

- a) La realización de aprovechamientos de carácter no tradicional que no se encuentren encaminados a la regeneración y conservación de los valores naturales del área.
- b) Las talas de la vegetación autóctona que implique una transformación del uso forestal del suelo y pueda perjudicar los valores ecológicos del Paraje.
- c) La construcción de nuevas pistas y carriles, salvo que se consideren imprescindibles para la gestión y el uso público, o para el desarrollo de las actividades compatibles.
- d) Las extracciones de áridos o arenas así como la realización de movimientos de tierras y/o excavaciones que impliquen modificación de la morfología del área.
- e) La realización de cualquier actuación que interfiera o altere la red natural de drenaje de la marisma.
- f) Las nuevas captaciones de agua sin que previamente se haya realizado un estudio técnico

que acredite su viabilidad y no posean informe del Patronato.

- g) La pesca de arrastre y la utilización indiscriminada de trasmallos al paso.

2.2.2.2. Actividades Compatibles.

- a) La realización de aprovechamientos forestales que no comporten degradación de las condiciones naturales del medio siempre y cuando se encuentren supeditados a los objetivos generales de conservación del Paraje.

- b) El sostenimiento y potenciación de las actividades ganaderas, de acuerdo con la regulación establecida en el Plan de Aprovechamiento Ganadero.

- c) Los cambios de usos del suelo y cualquier tipo de transformación en las modalidades actuales de aprovechamiento en el Paraje Natural precisarán de un estudio de impacto ambiental que será evaluado por la Agencia de Medio Ambiente.

- d) La realización de prospecciones y sondeos tendentes a conseguir una mejora hidrológica en la red hídrica del Paraje.

- e) La realización de actividades recolectoras, marisqueras, pesqueras y acuícolas de carácter extensivo según lo dispuesto en el correspondiente Plan de Ordenación.

- f) Las actividades didáctico-recreativa y turística, de acuerdo a lo regulado en el Plan de Uso Público, así como la construcción de las instalaciones y equipamientos previstos en el mismo.

- g) La instalación de dotaciones de servicio, turística o recreativa, siempre que se encuentren previstas en el correspondiente Plan de Uso Público.

2.2.3. AREAS DE MANEJO INTENSIVO.

2.2.3.1. Actividades Prohibidas.

- a) La construcción de edificaciones e instalaciones excepto las vinculadas a las ex-

plotaciones y las contempladas en el Plan de Uso Público.

- b) La apertura de nuevos carriles, carreteras o pistas.

- c) La transformación de los aprovechamientos actuales que conlleven movimientos de tierras y modificación de la red de drenaje en las explotaciones industriales solo podrán autorizarse previa presentación de estudio de impacto ambiental e informe favorable del Patronato.

2.2.3.2. Actividades Compatibles.

- a) Los aprovechamientos productivos del medio, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establezca.

- b) Las concesiones de bienes y servicios de dominio público, que deberán acomodarse a lo dispuesto en el Plan de Uso Público y contar preceptivamente con informe del Patronato.

3. NORMAS DE TRAMITACION.

- 3.1. Los planes sectoriales de actuación, en la medida en que incidan sobre el conjunto de los diferentes subsistemas de este espacio protegido, serán objeto de informe preceptivo por parte del Patronato.

3.2. Actuaciones en suelo no urbanizable.

1. La realización de toda clase de actuaciones, tanto públicas como privadas, con excepción de las que constituyan mero aprovechamiento agropecuario del suelo no urbanizable, deberán ser autorizadas por la Agencia de Medio Ambiente, conforme al procedimiento indicado en los apartados siguientes.

2. Cuando las autorizaciones tuvieren por objeto actividades sujetas a licencia urbanística se instarán en el mismo acto de solicitud de ésta, a cuyo efecto el interesado presentará por duplicado la documentación precisa ante el Ayuntamiento respectivo.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el plazo de 10 días el Ayuntamiento remitirá la solicitud, junto con la documentación que la acompañe y con su informe facultativo a la Agencia de Medio Ambiente.

Recibida la solicitud, la Agencia de Medio Ambiente procederá a evacuar informe, que será vinculante si fuere denegatorio, sobre la autorización solicitada en el plazo de dos meses, a contar desde que la solicitud hubiera tenido entrada en el citado Organismo. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución alguna sobre la autorización pretendida, la Administración urbanística competente podrá otorgar la licencia solicitada, siempre que la actividad autorizada por silencio administrativo se ajuste al resto del Ordenamiento Jurídico.

Los plazos establecidos para la concesión de las licencias urbanísticas quedarán en suspenso hasta tanto no se resuelva, expresa o presuntamente, sobre la autorización pretendida, en los términos señalados en los párrafos anteriores. En todo caso, la licencia expresará el cumplimiento de los trámites establecidos en el presente Plan Rector de Uso y Gestión.

3. Cuando la actuación solicitada no esté sometida a licencia urbanística, la correspondiente solicitud de autorización se presentará ante la Agencia de Medio Ambiente quien resolverá, conforme a lo previsto en el número anterior.
4. No podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas de los Espacios Naturales Protegidos.

IV. PROGRAMA BASICO DE ACTUACION.

Las actuaciones básicas a través de las cuales se ha de desarrollar en este Plan Rector son las siguientes:

1. PLAN DE MANEJO DE FLORA Y FAUNA.
2. PLAN DE USO PUBLICO.
3. PLAN DE INVESTIGACION.
4. PLAN DE ORDENACION MARISQUERA Y PESQUERA.
5. PLAN FORESTAL.
6. PLAN TURISTICO-RECREATIVO.
7. PLAN DE APROVECHAMIENTO GANADERO.
8. PLAN SALINERO.
9. CATALOGO DE ELEMENTOS SINGULARES.

- Se realizará un programa de revegetación de los muros de las salinas tradicionales y extensivas con especies halófitas, estudiándose la posibilidad de introducir en algunas zonas especies de matorral mediterráneo, que creen estructuras de setos aprovechando los muros, diversificando el espacio.
- Seguimiento y control del deterioro de la vegetación de la Isla de Enmedio, en las zonas de colonias de cría de garzas y espátulas, y de su recuperación tras abandono de las mismas.

- Para llegar al necesario control de poblaciones previsto, se realizarán censos periódicos en los distintos ecosistemas del Paraje Natural que servirán como base para la gestión, así como punto de partida de los programas de investigación de comunidades de aves.
- Se controlarán todas las actuaciones de captura y manejo de las distintas especies animales, haciendo especial hincapié en los programas de anillamiento, realizándose un seguimiento riguroso de los mismos, delimitándose en cada caso qué zonas o colonias podrán anillarse y en qué época.

Los Planes Sectoriales los informará el Patronato preceptivamente antes de su aprobación definitiva por el Organismo competente, que necesitará informe vinculante de la Agencia de Medio Ambiente.

1. DIRECTRICES DEL PLAN DE MANEJO DE LA FLORA Y FAUNA.

El Paraje Natural de las Marismas del Odiel destaca, en cuanto a las comunidades halófitas que presenta, por su variedad y riqueza de especies y formaciones, así como por su alta productividad. Asimismo, en él se encuentran representadas interesantes comunidades litorales y de bosque mediterráneo, que requieren para su conservación una actuación global mediante la elaboración de un Plan de Regeneración de la Flora a partir de reintroducción de especies autóctonas, protección de áreas frágiles y recuperación de masas forestales.

En cuanto a la fauna existe una gran diversidad de comunidades y especies de avifauna, fundamentalmente limícolas, ardeidas, acuáticas y aves marinas. Es una de las características naturales más destacadas del Paraje Natural, habiéndose creado una de las Reservas Naturales (Isla de Enmedio), en función de la presencia de colonias de cría muy importantes para el futuro de especies como espátula (*Platalea leucorodia*), garza real (*Ardea cinerea*) y garceta (*Egretta garzetta*).

El manejo de los recursos y ecosistemas del Paraje Natural seguirá los siguientes criterios básicos:

- Establecimiento de un sistema de control de las poblaciones y especies vegetales existentes en el Paraje.
- Recuperación de las comunidades de tarajes (*Tamarix canariensis*) en las marismas salobres de la periferia del Paraje.
- Introducción de comunidades higrofiticas en las orillas de las lagunas dulces creadas en antiguas graveras, potenciando la presencia de tarajes (*Tamarix canariensis*), eneas (*Thypha*

- latipholia), carrizos (*Phragmites communis*), sauces (*Salix spp.*), fresnos (*Fraxinus angustipholia*), etc.
- Se realizará un seguimiento preciso de los períodos de nidificación con especial incidencia en el éxito reproductivo de espátula (*Platalea leucorodia*), garza real (*Ardea cinerea*), garceta (*Egretta garzetta*), garza imperial (*Ardea purpurea*), cigüeña (*Ciconia ciconia*), charrancito (*Sterna albifrons*) y chorlito patinegro (*Charadrius alexandrinus*).
- Restringir la difusión de datos relativos a especies protegidas y/o en peligro.
- El uso de los observatorios de aves se ajustará a los programas interpretativos de visitas y los proyectos de investigación aprobados por la Agencia de Medio Ambiente e informados por el Patronato, estableciendo la administración del Paraje un estricto control sobre los mismos.
- Se tomarán las medidas oportunas para proteger las colonias de cría, fundamentalmente las de charrancito (*Sterna albifrons*) y chorlito patinegro (*Charadrius alexandrinus*) de las zonas litorales y de playa.
- Se establecerá un programa de instalación de nidales para cigüeña (*Ciconia ciconia*) que potencie la presencia de esta especie, actualmente en expansión en el Paraje, dada la escasez de árboles de gran porte o atalayas donde pueda construir el nido esta especie.
- Se iniciará un programa de fijación permanente en el Paraje del águila pescadora (*Haliaeetus*), mediante instalación de posaderos y nidales en las zonas de querencia de esta especie.
- Se procederá a enterrar los tendidos aéreos existentes en el Paraje de forma progresiva, en los casos y zonas que sea posible, potenciando en el futuro esta actividad en las nuevas líneas que se pretendan instalar.
- Se instalarán en los tendidos eléctricos que existen en el Paraje, protecciones encaminadas a evitar la mortandad de aves por impacto o electrocución (salvapájaros, posaderos de madera y aislamientos de postes, cables y cajas de transformadores).
- Se erradicarán los perros asilvestrados que existen en el Paraje, así como las poblaciones de ratas introducidas por la construcción de la carretera de las Islas y el Dique de contención de arenas, que están produciendo problemas en algunas zonas del espacio protegido.

- Se controlarán las poblaciones de conejos del Paraje, llevándose a cabo labores de descaste cuando se estime oportuno, bajo el control directo de la guardería de la Agencia de Medio Ambiente en el Paraje Natural.

2. DIRECTRICES DEL PLAN DE USO PÚBLICO.

El Plan de Uso Público regulará y programará las actividades y actuaciones inherentes al cumplimiento de una de las finalidades básicas del Paraje, cual es la realización de las funciones culturales, educativas y recreativas que en base a sus complejos socio-territoriales pueden organizarse y potenciarse.

Supondrá a su vez la planificación y actuación de la actividad a realizar en cuatro áreas básicas:

- Visita, interpretación e información.
- Infraestructuras, equipamiento y servicios.
- Educación ambiental.
- Protección civil.

Las directrices básicas a seguir son:

- Ordenar las actividades recreativas, turísticas y educativas, particularmente aquellas que faciliten las visitas y el reconocimiento del Paraje.
- Planificar el recurso turístico de acuerdo con lo dispuesto en la zonificación de usos establecidos en los terrenos del Paraje y en función de la protección y conservación de sus valores naturales, señalando las construcciones y edificaciones precisas para tal fin.
- Promover a través del uso público el conocimiento y difusión de los valores naturales y humanos del Paraje.
- Coordinar las actividades educativas al aire libre que se realicen en el contexto del Paraje, a través del conocimiento de los rasgos naturales y humanos del mismo, de cara a sensibilizar y contribuir al aprecio de sus valores medioambientales.
- Apoyar la finalidad educativa en su diseño recreativo, lúdico y participativo, en la creación de una infraestructura adecuada y en la elaboración de itinerarios pedagógicos.

3. DIRECTRICES DEL PLAN DE INVESTIGACION.

El Plan de Investigación ha de establecer los programas básicos de investigación (ecología, arqueología, histórica, etc.) que enlacen fundamentalmente con los objetivos y programas de manejo de los distintos ecosistemas; Las medidas cautelares y eventuales de protección necesarias frente a la posible ocurrencia de circunstancias o procesos no

enteramente controlables que podrían comportar impactos ecológicos de gran entidad (riesgos de incendios; de alteración del régimen hidráulico; de plagas; etc.); y las medidas y programación de actuaciones orientadas a la regeneración de los ecosistemas degradados.

Dentro de la investigación genérica se propondrá el desarrollo de programas relacionados con los distintos medios y con la investigación aplicada. Los proyectos de estudio para el Paraje se enfocan sin embargo, para facilitar el control y la gestión mediante la elaboración de mapas y estudios temáticos, así como de trabajos tendentes a la resolución de problemas específicos presentes en el espacio protegido.

La investigación, promovida por la Agencia de Medio Ambiente o propuesta por otros organismos públicos o privados, estará coordinada por el Director Conservador asesorado por los Servicios Técnicos de la Agencia de Medio Ambiente y vendrá estructurada en líneas de trabajo, programas y proyectos de investigación.

4. DIRECTRICES DEL PLAN DE ORDENACION MARISQUERA Y PESQUERA.

La pesca y el marisqueo dentro del Paraje suponen una de las principales fuentes de conflicto para la conservación del mismo, dada la carencia de regulación y ordenación de esta importante actividad de carácter tradicional.

Para la integración de estos aprovechamientos con los objetivos de conservación del espacio protegido, se elaborará un "Plan de Ordenación Pesquera y Marisquera" del Paraje Natural en el que se contemplen los siguientes puntos:

- Especies explotables, carga pesquera, zonas y épocas de pesca, artes permitidas, métodos de extracción y tamaño y potencia de las embarcaciones, en cuanto a pesca comercial.
- Número de licencias de pesca comercial que se deben otorgar en el Paraje, así como la procedencia de los pescadores, que deberán ser del entorno inmediato del mismo.
- Número de pescadores deportivos admisibles diariamente, según las épocas, en el dique de contención de arenas, así como las clases de aparejo que se puedan utilizar, señalando asimismo los caños en los que se pueda desempeñar esta actividad desde embarcación. Se exigirá en ambos casos estar en posesión de la correspondiente licencia de pesca.
- Regulación de la extracción y comercialización de cebos de pesca en el Paraje Natural, estableciendo zonas y

épocas, así como métodos de extracción. Asimismo se señalará el sistema de concesión de este aprovechamiento, el número de licencias y el lugar y tipo de la construcción permanente para su venta.

- Análisis del marisqueo en la zona, determinando especies explotables, carga marisquera, épocas y zonas de pesca, métodos de extracción y artes permitidas. Asimismo indicará el número de licencias y su procedencia.
 - Regulación de las zonas de esteros y salinas en los que se puedan realizar despesques, así como la periodicidad de éstos, la época oportuna para los mismos y el tipo de extracción, artes de extracción, artes permitidas y selección de tallas. Se indicará asimismo las condiciones que deberán cumplir las concesiones y la procedencia de los pescadores.
 - Ordenación de la pesca de la anguila en el Paraje Natural, promoviendo la explotación racional y la comercialización de esta especie, así como que los beneficios reviertan sobre los pescadores del entorno.
 - Por último elaborará un estudio detallado de las posibilidades de desarrollo en acuicultura de las salinas tradicionales, actualmente sin explotación, en consonancia con los objetivos de conservación del Paraje Natural.
- #### 5. DIRECTRICES DEL PLAN DE ACTUACION FORESTAL.

El Plan Forestal considerará al monte de forma integral, es decir como conjunto interrelacionado de especies animales y vegetales. Su objetivo básico será la conservación y regeneración de los ecosistemas naturales, poniendo en marcha programas de rescate genético para especies en peligro de extinción o endémicas.

Entre los criterios principales a contemplar en la programación de las actuaciones forestales estará la promoción socioeconómica en base al potencial de empleo de los trabajos forestales.

Las líneas matrices de la gestión de recursos forestales en el Paraje Natural serán las siguientes:

- Establecimiento de sistemas de control de las poblaciones y especies existentes en el Paraje Natural.
- Regeneración de la flora a partir de la reintroducción de especies autóctonas, protección de áreas frágiles y recuperación de masas forestales.

- Reforestación de alcornoques (*Quercus suber*) las orlas de contacto premarismas y las zonas de pinares con el objeto de potenciar el desarrollo de un sotobosque de matorral mediterráneo, utilizando el pino piñonero como especie acompañante en los suelos menos favorables.
- Reintroducción de sabinas (*Juniperus ophora*) en las zonas arenosas, y del enebro (*Juniperus macrocarpa*) en áreas litorales y spitz arenosos.
- Recuperación de las comunidades de tarajes (*Tamarix canariensis*) en las marismas salobres de la periferia.
- Revegetación de los muros de las salinas tradicionales y extensivas con especies halófilas, e introducción de comunidades hidrofíticas en las orillas de las lagunas dulces creadas en antiguas graveras.
- Tratamiento silvícola de los pinares orientado hacia la recuperación de las características naturales y de las especies autóctonas, compatibilizando conservación con explotación.
- Eliminación progresiva de las especies arbóreas alóctonas del Paraje, como sustituyéndose en cada caso por la vegetación autóctona propia de la zona. Se respetarán aquellos rodales de eucaliptos muy significativos, que sirvan de protección o actúen como pantalla verde minimizadoras de impactos paisajísticos en taludes, carreteras o áreas de servicio.
- Prevención, vigilancia y protección frente a los incendios forestales, cualquiera que sea su origen.
- Establecimiento de áreas de restauración forestal, en el momento y lugares que se estime oportuno y de acuerdo con los criterios de conservación.

6. DIRECTRICES DEL PLAN DE USO TURISTICO-RECREATIVO.

La gran afluencia estival a las playas del Paraje así como su uso para diversas formas de esparcimiento, requieren que se contemplen una serie de medidas de ordenación y regulación. Para ello deberá establecerse la capacidad de acogida de las playas, con la creación de una infraestructura básica que incluya aparcamientos, recipientes para basuras, bar, equipo de socorrismo y otros servicios, etc. todo ello en consonancia con los objetivos de conservación del Paraje Natural.

Las áreas de utilización turístico-recreativas quedarán delimitadas sobre el terreno con

la señalización correspondiente, estableciéndose asimismo en épocas de gran afluencia un control en el acceso al Paraje.

La utilización de las aguas del Paraje para deportes náuticos se adecuará a las especificaciones señaladas en este PLAN TURISTICO-RECREATIVO, pudiendo cerrarse al público el uso de algunos de los bajos arenosos en época de cría, por razones de preservación de determinadas especies que establezcan sus nidos en los mismos.

Este Plan regulará el uso de caminos y carriles del Paraje para pedrestismo y otras prácticas deportivas con la señalización de los oportunos itinerarios. Igualmente procurará la integración del Paraje Natural en los programas y rutas turísticas potenciando el turismo de naturaleza.

7. DIRECTRICES DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO GANADERO.

El Plan de Aprovechamiento Ganadero realizará la evaluación de los recursos palatables de los diferentes subsistemas del Paraje Natural; establecerá las actuaciones para su potenciación y manejo; adecuará la utilización de pastizales a los límites agrológicos del suelo y a la lucha contra la erosión del mismo y sus efectos sobre la vegetación.

Determinará la carga ganadera admisible, las especies adecuadas y las zonas y épocas en que se puede desarrollar esta actividad. Asimismo deberá prestarse especial atención en la recuperación, preservación y promoción de razas autóctonas de caballar y vacuno, como recurso destacado del Paraje.

8. DIRECTRICES DEL PLAN DE LA EXPLOTACION SALINERA.

Dada la importancia que para el Paraje tiene las extracciones de sal en salinas tradicionales y extensivas, se propone el establecimiento de un "Plan Salinero", en el que se compatibilice la explotación con la conservación de los recursos del Paraje, analizándose las medidas de revegetación oportunas, así como el manejo adecuado de balsas y compuertas, en relación con las empresas concesionarias.

Al mismo tiempo se realizará un programa de revegetación de los muros de las salinas tradicionales y extensivas con especies halófitas, estudiándose la posibilidad de introducir en algunas zonas especies de matorral mediterráneo.

9. CATALOGO DE ELEMENTOS SINGULARES.

Incluirá todos aquellos elementos de especial interés geológico, ambiental o paisajístico así como los yacimientos arqueológicos y monumentos o elementos de interés histórico-cultural. Para los mismos se establecerá medidas de protección y normas de uso

encaminadas a la conservación de sus características, y a la mejor valoración y conocimiento social de los mismos.

nistrativa, que por su carácter de básica resulta de obligada aplicación en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como, en sus correspondientes Organismos Autónomos.

A fin de favorecer su conocimiento y aplicación, se publica la citada Comunicación en extracto, como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 12 de junio de 1990.- El Presidente, Eduardo Martín-Peñato Alonso.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ANEXO:

ORDEN de 25 de junio de 1990, por lo que se autorizan tarifas de Taxis para la Unión Local de Autónomos del Taxi de Dos Hermanas (Sevilla).

Comunicación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el umbral de los contratos de suministros y controlador del ECU en la contratación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de los competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

En el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 25 de enero de 1990 Número C-18 página 31 se publican los Acuerdos de la Comisión 90/C-18/03 y 90/C-18/04. El primero fija los contravalores en Ecus de las divisas nacionales, siendo el de pesetas 131.203, importe que habrá de tenerse en cuenta durante los años 1990 y 1991, para la determinación de la cuantía de los contratos de obras y suministros que, conforme a la vigente Ley de Contratos del Estado, quedan sometidas a las Directivas comunitarias sobre contratación pública. El segundo acuerdo citado establece que, por lo que respecta al valor mínimo de los contratos de suministros especificados en el segundo guión de lo letro al del apartado 1 del artículo 5 de la Directiva 72/62/CEE se elevará a 134.000 Ecus por el período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991, debiendo significarse que se refieren a contratos de suministros adjudicados por órganos de contratación designados en el anexo I de la Directiva 80/767/CEE y por lo que actúan en el ámbito de la defensa para los contratos relativos a los productos comprendidos en el anexo II de dicha Directiva.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis de Dos Hermanas (Sevilla), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de que se preparen y promulguen las correspondientes disposiciones de Derecho interno, elevando a 134.000 para los contratos indicados la cifra de 130.000 Ecus que figura en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Estado, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 578/89 de 26 de mayo y dando cumplimiento al artículo 93 bis del Reglamento General de Contratación del Estado su contenido debe ser tenido en cuenta por los órganos de contratación.

Por resultar igualmente de aplicación las decisiones de la Comisión de la Comunidad Europea a los contratos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, parece del todo punto conveniente hacer llegar a las mismas el contenido de las referidas decisiones.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Unión Local de Autónomos del Taxi de Dos Hermanas (Sevilla).	
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	88 pts.
Por cada km. recorrido	46 pts.
Par cada hora de parada	1.214 pts.
B) Suplementos:	
Por cada maletín o bulto de más de 60 cms.	38 pts.
Servicio días festivos (desde los 00 a las 24 horas)	56 pts.
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	56 pts.
C) Servicios especiales:	
Días de Feria, Santiago y Romería Valme	25 %
D) Carrera mínima:	225 pts.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 12 de junio de 1990, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, por la que se ordena la publicación de la Comunicación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre el contravalor en pesetas del ECU, a efectos de la contratación administrativa y el umbral de ciertos contratos de suministros, durante el período 1990-1991.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores del Decreto 124/90, de 2 de mayo de actuación de la comarca de reforma agraria de Condado-Campaña (Huelva) (BOJA núm. 37 de 8.5.90).

Advertido error por omisión en el Decreto de referencia, remitido y publicado en el BOJA núm. 37, de fecha 8 de mayo de 1990, se procede a su rectificación:

Pág. núm. 3.259

En el Anejo II, tras «7044 Solís Martínez Campos, Miguel 1063.00», añadir:

«Rendimiento medio comarcal = 0,4679»

«Rendimiento óptima comarcal = 0,7556»

ANEJO III».

Sevilla, 26 de junio de 1990

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 172/90 de 5 de junio, que modifica el Decreto 103/89 de 16 de mayo, por el que se desarrolla la creación de los Consejos de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicado el Decreto 103/89 de 16 de mayo (BOJA núm. 50 de 27.6.89) por el que se desarrolla la creación de los Consejos

El Presidente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda ha remitido, a través del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma Andaluza, para su difusión entre los órganos de contratación competentes de las Administraciones Territoriales, una comunicación de la referida Junta Consultiva sobre el contravalor en moneda nacional del ECU, que deberá utilizarse desde el 1 de enero de 1990 y durante el período de dos años para determinar el valor de los contratos públicos, y sobre el umbral de ciertos contratos de suministros.

Ambos aspectos inciden sobre materia de contratación admi-

de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario de forma inmediata adecuar el mismo a las disposiciones vigentes en orden a la representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales en determinados órganos, cuya composición se fija en el mencionado Derecho, así como dar la representación adecuada a las Universidades de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1. Modificar el artículo 3º del Decreto 103/89, donde se establece la composición del Pleno del Consejo Andaluz de Servicios Sociales, que en su apartado c) quedaría redactado en la siguiente forma:

c) 36 vocales en representación de:

1. Por la Administración de la Comunidad Autónoma, un representante de los siguientes órganos directivos:

Dirección General de Servicios Sociales.
Dirección General del IASS.
Dirección General de Administración Local y Justicia.
Dirección General de Presupuestos.
Dirección General de Cooperativas y Empleo.
Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

Dirección General de la Juventud.
Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
Dirección General de Emigración.
Instituto Andaluz de la Mujer.
Comisionado para la Droga.
Dirección Gerencial del SAS.
Dirección Gerencial del IASAM.

2. Por las Diputaciones Provinciales: 3 miembros designados por el Consejo Andaluz de Provincias.

3. Por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma: 4 miembros designados por el Consejo Andaluz de Municipios.

4. Por las Universidades de la Comunidad Autónoma: 1 miembro designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

5. Por las Organizaciones sindicales y empresariales más representativas: 6 miembros, 3 elegidos por cada uno de ellas.

6. Por las Organizaciones de Usuarios: 5 miembros designados por las Federaciones Regionales de Asociaciones de los Sectores de Servicios Sociales, a que se refiere el artículo 11 de la Ley 2/1988 de 4 de abril.

7. Por la Asamblea Andaluza de la Cruz Roja, Delegación Territorial de Andalucía de la ONCE y por los Instituciones de Servicios Sociales de la Iglesia Católica en Andalucía: un representante de cada una de ellos, elegido por las mismas.

8. Por los Colegios Profesionales de Trabajo Social: un representante designado por ellos mismos.

Actuará como Secretario con voz y sin voto, el Secretario General del IASS.

Artículo 2. Modificar el artículo 10º del Decreto 103/89 por el que se desarrolla la creación de los Consejos de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo establecido sobre la composición del Pleno de las Consejas Provinciales de Servicios Sociales, cuyo apartado d) quedaría redactado en la siguiente forma:

d) 23 vocales en representación de:

1. Por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

El Delegado Provincial de Fomento y Trabajo.
El Delegado Provincial de Educación y Ciencia.
El Delegado Provincial de Cultura.
El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes.
El Gerente Provincial del IASS.

2. Por la Diputación Provincial: un miembro designado por la misma.

3. Por los Ayuntamientos de la Provincia: dos miembros designados por el Consejo Andaluz de Municipios.

4. Por las Organizaciones sindicales y empresariales más representativas: tres miembros elegidas por cada una de ellas.

5. Por las Organizaciones de Usuarios: cinco miembros elegidos por las Federaciones Regionales de Asociaciones de los Sectores de Servicios Sociales.

6. Por la Cruz Roja de Andalucía, ONCE y por las Instituciones de Servicios Sociales de la Iglesia Católica en Andalucía: un representante de cada uno de ellos, elegidos por las mismas.

7. Por los Colegios Profesionales de Trabajo Social: un representante elegido por los mismos.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del IASS.

Podrán asistir, asimismo, a las reuniones del Consejo, aquellas personas que, por sus conocimientos y otras circunstancias consideren convenientes el Presidente.

Artículo 3. Modificar el artículo 11 del Decreto 103/89 por el que se establece la composición de la Comisión permanente de los Consejas Provinciales de Servicios Sociales, que en su apartado d) quedaría redactado:

d) Vocales, elegidos por el Consejo Provincial de Servicios Sociales, observando una proporción similar a la prevista en el artículo 10. d). Actuará como Secretario un funcionario del IASS.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

DECRETO 173/90 de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 252/1988 de 12 de junio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Publicado el Decreto 252/1988 de 12 de julio de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (BOJA nº 64 de 12 de agosto), se hace necesario de forma inmediata adecuar el mismo orden a la presentación de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1º. Modificar el artículo 7º del Decreto 252/88, de 12 de julio, por el que se desarrolla la composición del Consejo de Administración del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, que quedaría redactado en el siguiente tenor:

1. El Consejo de Administración, máximo órgano de dirección del IASS, estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Consejero de Salud y Servicios Sociales, que será su Presidente.

b) El Viceconsejero de Salud y Servicios Sociales, que será su Vicepresidente.

c) El Director-Gerente del IASS.

d) Dieciséis vocales en representación de:

Por la Administración de la Comunidad Autónoma, siete miembros natos que serán:

El Director General de Presupuestos.
El Director General de Servicios Sociales.
El Director General de Administración Local y Justicia.
El Director General de Juventud.
El Director General de Planificación y Centros.
El Secretario General del SAS.
El Director General de Cooperativas y Empleo.

Por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, dos miembros designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Asociación de Municipios de mayor implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Por las Diputaciones Provinciales, un miembro, designado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo Andaluz de Provincias.

Por el Consejo Andaluz de Servicios Sociales, seis miembros, designados a propuesta del mismo por el Consejero de Salud y Servicios Sociales, de los cuales tres corresponderán a las Organizaciones Sindicales y tres a las Organizaciones Empresariales más representativas, respectivamente.

e) Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario General del IASS.

2. Podrán asistir asimismo, a las reuniones del Consejo de

Administración, aquellas personas que, por sus conocimientos, prestigio, u otras circunstancias, se considere conveniente conocer su opinión, en cuyo caso serán especialmente convocadas por el Presidente al efecto.

Artículo 2º. La presente norma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y
CMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plazo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario nº 221 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 4 de mayo de 1990, (BOE de 9 de mayo) para cubrir Registros de la Propiedad Vacantes por rigurosa antigüedad.

Vistos, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de Junio, 62/88 de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro Vacante: Granada núm. 3
Registrador Nombrado: Don Rafael García-Valdecasas Butrón.
Número: 95.
Categoría: 1º.
Resultados: Algeciras núm. 1.

Registro Vacante: Santa Fe
Registrador Nombrado: Don José Martín Rodríguez.
Número: 156.
Categoría: 2º.
Resultados: Jaén núm. 1.

Registro Vacante: Utrera
Registrador Nombrado: Don Andrés Castizo Romero
Número: 285
Categoría: 3º.
Resultados: Jerez de la Frontera núm. 1

Registro Vacante: Huelva núm. 2
Registrador Nombrado: Don Luis Fernando Chacón de la Mata.
Número: 384
Categoría: 4º.
Resultados: Lora del Río.

Registro Vacante: Ronda
Registrador Nombrado: Don Santiago Malina Minero
Número: 528
Categoría: 4º.
Resultados: Montilla.

Registro Vacante: Baena
Registrador Nombrado: Don Eduardo Entrala Bueno
Número: 800
Categoría: 4º.
Resultados: Hinojosa del Duque.

Sevilla, 25 de junio de 1990.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín José Gómez Camacho, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrito al departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1989 (BOE de 11 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83 de 25 de agosto el Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/85 de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Joaquín José Gómez Camacho, profesor titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrito al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Sevilla, 31 de mayo de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Mario Victoria Andrés Martín, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrito al departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1989 (BOE de 11 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83 de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/85 de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Victoria Andrés Martín, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Sevilla, 31 de mayo de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 4 de junio de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fulgencio Prot Hurtado Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Prospección e Investigación Minera, adscrito al departamento de Geología y Minería, para impartir docencia en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida. (Huelva).

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Prof. Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento Prospección e Investigación Operativa, convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 14 de julio de 1989 (BOE de 11 de agosto) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con la establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fulgencio Prat Hurtado Prof. Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento Prospección e Investigación Minera, del Departamento Geología y Minería para impartir docencia de Mineralogía y Petrología. Yacimientos Minerales Investigación y Prospección Minera en la E.U. Politécnica (La Rábida) (artículos 1º y 2º del Decreto 24/89, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla, (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artículo 3.1. del Real Decreto 1888/84 y modificado por el Real Decreto 1427/86, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 4 de junio de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo

RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Adelaida Porras Medrano, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filología Francesa, adscrita al departamento de Filología Francesa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1989 (BOE de 11 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83 de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/85 de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Adelaida Porras Medrano, Profesora Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Filología Francesa, adscrita al departamento de Filología Francesa.

Sevilla, 4 de junio de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de junio de 1990, por la que se convocan a concurso de méritos puestos de trabajo docentes de carácter singular de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa.

El Decreto 49/1988, de 24 de Febrero, B.O.J.A. de 26 de Abril de 1.988, establecía los criterios básicos para la determinación de los puestos de trabajo docentes de carácter singular. Posteriormente, el Decreto 99/1989, de 9 de Mayo, aprobaba los mencionados puestos. De estas dos normas se deduce la necesidad de completar el proceso mediante la convocatoria pública de las correspondientes plazas.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa, según establece la Adicional de la Orden de 15 de Mayo de 1.989, (BOJA del 19), mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.- Podrán solicitar los puestos que se convocan y cuantos otros puedan quedar como resultados del concurso, los funcionarios docentes que además de reunir los requisitos que se indican para los mismos, cumplan los siguientes:

Estar en servicio activo, o excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspenso, siempre que estén en condiciones legales para el reingreso.

Caso de tener destino definitivo, en su Centro o puesto de trabajo, acreditar su permanencia en el mismo como funcionario de carrera, en servicio activo o servicios especiales, con destino definitivo al menos durante dos años (a tales efectos será computable el presente curso académico 89/90).

No podrán concursar los funcionarios docentes que obtuvieron puesto en el concurso de méritos convocados por Ordenes de 15-5-89 (BOJA del 19), 2-6-89 (BOJA del 13) y 20-6-89 (BOJA del 23).

Dichos requisitos, que tendrán que acreditarse documentalmente en la forma que más adelante se indica, deberán poseerse al día de finalización del plazo de solicitudes, excepto la experiencia docente que se entenderá referida a la finalización del presente curso 89/90.

Segunda.- Los puestos que se podrán solicitar serán los que se anuncian en los correspondientes listados en los tabloncillos de anuncios de las Delegaciones Provinciales, tanto los que figuren como yacantes como cuantos otros puedan quedar como resultados en el proceso de adjudicación. A esos efectos, el listado referido tendrá carácter provisional y contra él podrá presentarse reclamaciones en el plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de su publicación.

Estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán, en los lugares indicados, los listados definitivos de puestos para esta convocatoria. Este acto supondrá el comienzo del plazo de solicitud conforme se establece en la base tercera.

Tercera.- Los profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al

modelo que se incluye como Anexo I a la presente Orden dirigida al Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en los tabloncillos de anuncios de las Delegaciones Provinciales del listado definitivo de plazas a concurso, según se establece en la base segunda de esta convocatoria.

En el modelo de instancia deberán reflejar los puestos (Pedagogo o Psicólogo) solicitados por orden de preferencia, con indicación de los correspondientes códigos que se especifican. En caso de error o discrepancia entre el puesto solicitado y el código reseñado, prevalecerá a todos los efectos el mencionado código numérico. El número de peticiones no podrá sobrepasar de 50.

Cuarta.- 1. Las instancias se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Junto con la referida instancia deberá aportarse:

a) Fotocopia compulsada del título académico, o del resguardo del mismo, exigido como requisito.

b) Certificación de los méritos correspondientes al apartado I del baremo, expedida por las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o los órganos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, según al ámbito de gestión a que pertenezca el solicitante. El tiempo de servicio se entenderá referido a la finalización del presente curso 89/90.

c) Los méritos correspondientes al apartado II del baremo se justificarán con fotocopia compulsada del título o del resguardo correspondiente. Nunca podrá alegarse como mérito el título exigido como requisito del puesto. Se podrá alegar como mérito el título utilizado para el acceso al Cuerpo de pertenencia como funcionario docente, en caso de no ser el de requisito del puesto.

d) Como documentos acreditativos de la experiencia deberán presentarse exclusivamente certificados originales o compulsados expedidos por los órganos señalados en el apartado b).

e) Acreditaciones o certificaciones de los cursos de perfeccionamiento, originales o fotocopias compulsadas, que deberán reflejar su duración en el mismo documento acreditativo o mediante fotocopia compulsada de la correspondiente convocatoria donde se establezca la mencionada duración.

f) El resto de los méritos deberá presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas.

g) La correspondiente Memoria/Proyecto del puesto cuya presentación es de carácter obligatorio para concursar.

Salvo lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación alguna.

Los documentos o certificados de los puntos b) y d) de este apartado se ajustarán al modelo establecido en los Anexos III y IV respectivamente.

Todos los documentos o certificaciones deberán aparecer sin raspaduras ni tachaduras; su incumplimiento podrá suponer la anulación de la documentación que presente dichas anomalías y, en su caso, la supresión de la solicitud de participación.

Quinta.- La valoración de los méritos de los aspirantes así como la selección y propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos que se especifica en el Anexo II de esta Orden.

Sexta.- 1. Los méritos correspondientes al apartado I de los preferentes serán baremados por la Administración.

2. El resto de los méritos será baremado por la Comisión de Baremación, que será nombrada por el Director General de Personal a propuesta del de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, debiendo contar con los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario docente con nivel mínimo de Jefe de Servicio designado por el Director General de Personal.

Vocales:

- Dos funcionarios docentes con el nivel mínimo de Jefe de Sección de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Dos funcionarios, con destino definitivo en puestos de trabajo de carácter singular de Orientador, elegidos por sorteo de entre los que no participan en la convocatoria.

- Un funcionario que actuará como Secretario.

El Presidente de la Comisión de Baremación podrá solicitar a la Dirección General de Personal el nombramiento de asesores.

Asimismo podrán participar como observadores en la Comisión un representante sindical designado por cada uno de los sindicatos que componen la Mesa Sectorial de Educación de la Consejería de Educación y Ciencia.

La Comisión podrá requerir a los participantes para la defensa de su Memoria/Proyecto en los casos que estime oportunos.

3. La Comisión de Baremación remitirá a la Dirección General de Personal propuesta con las puntuaciones correspondientes a los méritos baremados. A dicha propuesta se acompañarán las actas pertinentes.

Una vez recibidas en la Dirección General las actas de la Comisión de Baremación, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se sumarán a las otorgadas por la Administración y se procederá a la adjudicación de destinos.

En caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a:

- a) Ser propietario definitivo de un puesto de Carácter Singular de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa.
b) Mayor puntuación en el apartado I de méritos preferentes.
c) Mayor puntuación en el apartado II de méritos preferentes.
d) Mayor puntuación en el apartado III de méritos preferentes.
e) Mayor tiempo de servicios como funcionario docente.

Séptima.- La Dirección General de Personal publicará, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación en su caso, de las puntuaciones obtenidas por apartados y destinos adjudicados.

Contra dichas listas, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de diez días naturales a partir de su publicación, ante la Dirección General de Personal.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso de méritos.

Octava.- Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior, se procederá a elevar a definitiva las listas provisionales y a su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El puesto obtenido en la Resolución definitiva será irrenunciable.

Novena.- La incorporación a los nuevos destinos se realizará en la fecha que se determine según instrucciones de la Dirección General de Personal, con efectos económicos y administrativos de 1 de Septiembre de 1.990. Los seleccionados se ajustarán a la regulación horaria y funcional que al puesto le corresponda.

Décima.- Los seleccionados en las listas definitivas deberán realizar un período de prácticas de al menos seis meses en los destinos que les hayan correspondido. Dicho período de prácticas se podrá convalidar de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 49/88 de 24 de Febrero (BOJA del 26 de Abril). A estos efectos, los funcionarios docentes que concursan con destino definitivo en Puestos de Carácter Singular de Orientador tendrán convalidada la correspondiente fase de prácticas.

Las prácticas se calificarán como "apto" o "no apto" a cuyos efectos será designada una Comisión Calificadora.

La composición de la Comisión Calificadora, así como la duración concreta del período de prácticas y su convalidación se señalará en la Resolución reguladora de dicha fase de prácticas, que se dictará al efecto por la Dirección General de Personal.

Undécima.- Los funcionarios docentes que superen el período de prácticas, tomarán posesión de su destino con la condición de propietarios definitivos, desde 1 de septiembre de 1.990. Con los mismos efectos perderán el destino docente anterior o de puesto de carácter singular, en caso de que lo tuvieran.

Quienes no superen la fase de prácticas no consolidarán el destino obtenido, ni ningún otro derecho derivado del concurso de méritos, debiendo volver a su situación anterior.

Duodécima.- Los funcionarios docentes que obtengan puestos por la presente convocatoria tendrán que acreditar una permanencia de dos años, como mínimo, en los mismos, para poder participar en cualquier concurso para la obtención de un nuevo destino definitivo. Esta permanencia se puntuará conforme se establezca en los baremos de los concursos correspondientes.

Decimotercera.- Se faculta a la Dirección General de Personal para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Final.- Contra la presente convocatoria los interesados podrán interponer recurso de reposición, de acuerdo con el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 13 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

Solicitud a Puestos de EPOES
Curso 90-91

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO I

Apellidos: [Formulario de apellidos]

Nombre: [Formulario de nombre]

D.N.I.: [Formulario de D.N.I.]

Cuerpo de procedencia: [Formulario de cuerpo de procedencia]

N.R.P.: [Formulario de N.R.P.]

N.º de Esc.: [Formulario de N.º de Esc.]

Año de la convocatoria por la que accedí al Cuerpo: [Formulario de año]

Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo (especialidad): [Formulario de titulación]

Centro Universitario de expedición: [Formulario de centro universitario]

Titulaciones alegadas para optar a la/s plaza/s [Formulario de titulaciones]

Destino actual definitivo: Centro, Localidad, Provincia [Formulario de destino actual]

Destino actual provisional, expectativa...: Centro, Localidad, Provincia [Formulario de destino provisional]

Domicilio o efectos de notificación: Dirección, Localidad, Provincia, Teléfono [Formulario de domicilio]

Tipo de Puestos Docentes de Carácter Singular a los que opta (marcar con X) y aporte la documentación correspondiente: [Formulario de tipo de puestos]

- Orientadores de E.P.O.E. (Psicólogo) [Formulario de tipo de puestos]

A cumplimentar por la Admon. [Formulario de cumplimentación]

A cumplimentar por la Admon. [Formulario de cumplimentación]

Plazas solicitadas por orden de preferencia

Pf.	Código	Denominación	Pf.	Código	Denominación
1			26		
2			27		
3			28		
4			29		
5			30		
6			31		
7			32		
8			33		
9			34		
10			35		
11			36		
12			37		
13			38		
14			39		
15			40		
16			41		
17			42		
18			43		
19			44		
20			45		
21			46		
22			47		
23			48		
24			49		
25			50		

(Solo reflejar plazas a las que corresponden tipos de puestos de los consignados anteriormente.)

SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria pública a que se refiere la presente instancia y le sea adjudicada una plaza según el orden de preferencia que indica y

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.

..... de de 1990

Firma del Solicitante.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO II

BAREMO PARA ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

- MERITOS PREFERENTES:

I) SERVICIOS:	Máximo 7 puntos.		máximo
1.-	Por cada uno de los siete primeros años de servicio como funcionario docente, de carrera o interino.	0,50	
	Por cada año más:	0,20	
2.-	Por cada año de servicios docentes en Centros Públicos:		5
2.1.-	Por cada año de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el último Centro o puesto desde el que concursa.	0,5	2
2.2.-	Por cada año de servicio como funcionario de carrera provisional o en expectativa, siempre que no se haya obtenido nunca destino definitivo.	0,2	1

II) MERITOS ACADEMICOS: máximo 3 puntos.

1.-	Por cada Licenciatura en Psicología o Pedagogía (conforme establece la base tercera.2.c)	2 puntos.
2.-	Por cada Licenciatura o Diplomatura distinta a la del apartado anterior (conforme establece la base tercera.2.c)	1 punto.
3.-	Por cada Título o Diploma homologado, de Pedagogía Terapéutica o de Perturbaciones del Lenguaje y Audición.	1 punto.
4.-	Por Doctorado:	
	• En Pedagogía o Psicología.	1 punto.
	• En otras materias.	0'5 puntos.

III) MERITOS PROFESIONALES: Máximo 10 puntos.

1.-	Experiencia en EPOEs o puestos de SAES o SOEVS, que bajo esa denominación desempeñaran las mismas funciones que las establecidas para los EPOEs en situación de Comisión de Servicios.	1 p/año máx.6
-----	--	---------------

2.- Experiencia como Orientador de EPOEs en puesto de carácter singular, con destino definitivo. 2'5 p/año máx.5

3.- Cursos de perfecc. impartidos relacionados con la materia objeto del concurso, convocado o autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones con competencias en Educación, -- siempre que no resulten del ejercicio de la función del Orientador, este aspecto deberá acreditarse mediante certificado del Órgano competente (por cada 10 horas de curso 0'1 punto, las fracciones de 10 horas no se puntúan). hasta 2,5 p.

4.- Cursos de perfecc. recibidos relacionados con la materia objeto del concurso convocado o autorizado por la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones con competencia en Educación (por cada 10 horas de curso 0'05 puntos, las fracciones de 10 horas no se puntúan). hasta 1,5 p.

5.- Publicaciones relacionadas con la materia. hasta 2 punt.

- MERITOS NO PREFERENTES:

IV) MEMORIA/PROYECTO: Máximo 3 puntos.

Límite máximo de 15 folios a dos espacios. Versará sobre el contenido propio del puesto solicitado.

NOTAS:

1) Para poder ser seleccionado se deberá acumular entre todos los apartados una puntuación mínima de 8 puntos.

2) Los meses se computarán en las correspondientes fracciones. No se computarán los días. Cuando pasen de 15, se computarán como un mes completo.

ANEXO III

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LOS MERITOS DEL APARTADO I DEL BAREMO PARA CUBRIR PLAZAS DE ORIENTADOR DE E.P.O.E.S.

D. Jefe del Servicio Personal de la Delegación Provincial de CERTIFICA que son ciertos los datos abajo indicados y que los servicios correspondientes al apartado I del baremo para cubrir plazas de ORIENTADOR del concursante D. son los que se indican:

D.N.I.: Nº REG.PERSONAL: Nº LISTA:
 APELLIDOS: NOMBRE:
 CUERPO DE PERTENENCIA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:
 DESTINO ACTUAL DEFINITIVO:
 CENTRO: LOCALIDAD: PROVINCIA:
 Y/O
 DESTINO ACTUAL PROVISIONAL, EXPECTATIVA, COMIS. DE SERVICIOS, ETC:
 CENTRO: LOCALIDAD: PROVINCIA:

1.- Tiempo de servicio como funcionario docente de carrera o interino: años: ... meses: ... días: ...
 2.- Tiempo de servicios docentes en Centros públicos:
 2.1.- Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el último Centro o puesto desde el que concursa: Del .../.../... al 31/8/1.990 años: ... meses: ... días: ...
 2.2.- Tiempo de servicio como funcionario de carrera, provisional o expectativa, cuando no haya obtenido nunca destino definitivo: Del .../.../... al 31/8/1.990 años: ... meses: ... días: ...

Y los efectos previstos en la Orden de convocatoria de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Orientador de EPOEs, expido la presente certificación en a de de 1.990.

El Jefe del Servicio de Personal,

Fdo:

VºBº EL DELEGADO PROVINCIAL,
 (Sello y firma)

ANEXO IV

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA DEL APARTADO III DEL BAREMO PARA CUBRIR PLAZAS DE ORIENTADOR DE E.P.O.E.S.

D. Jefe del Servicio Personal de la Delegación Provincial de CERTIFICA que la experiencia correspondiente al apartado III del baremo para cubrir plazas de ORIENTADOR, del concursante D., cuyos datos son los reseñados a continuación, es la que se indica:

D.N.I.: Nº REG.PERSONAL: Nº LISTA:
 APELLIDOS: NOMBRE:
 CUERPO DE PERTENENCIA:

DESTINO ACTUAL DEFINITIVO:
CENTRO:..... LOCALIDAD:..... PROVINCIA:.....
Y/O
DESTINO ACTUAL PROVISIONAL, EXPECTATIVA, COMIS. DE SERVICIOS, ETC:
CENTRO:..... LOCALIDAD:..... PROVINCIA:.....

III.1.-
Destinos:

.....Del/... al/... años:.. meses:.. días:..
.....Del/... al/... años:.. meses:.. días:..
.....Del/... al/... años:.. meses:.. días:..
.....Del/... al/... años:.. meses:.. días:..
.....Del/... al/... años:.. meses:.. días:..
.....Del/... al/... años:.. meses:.. días:..
.....Del/... al 31/08/1990 años:.. meses:.. días:..
TOTAL: AÑOS:.... MESES:.... DIAS:....

III.2.-

Destino:
.....Del/... al 31/08/1990 años:.. meses:.. días:..

Y a los efectos previstos en la Orden de convocatoria de puestos de trabajo docentes de carácter singular de Orientador de EPOEs, expido la presente certificación en a de de 1.990.

El Jefe del Servicio de Personal,

Fdo.:

VºBº EL DELEGADO PROVINCIAL,
(Sello y firma)

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Universidad de Córdoba, por lo que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversos plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución de 28.11.89.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre) y 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazas convocadas por Resolución de 28.1.89. (BOE de 22 de diciembre de 1989) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 2 de mayo de 1990.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 12/89
Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular universitario.
Área de Conocimiento a lo que corresponde: Filología Española
Comisión titular:
Presidente: Romera Tobar, Leonardo C.U. de la Universidad de Zaragoza.
Vocal-Secretario: Padilla Mongas, Ana María T.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal primero: Iglesias Feijoo, Luis C.U. de la Universidad de Santiago.
Vocal segundo: Corrales Zumbado, Cristóbal José T.U. de la Universidad de La Laguna.
Vocal tercero: Moreno Fernández, Francisco, T.U. de la Universidad de Alcalá de H.

Comisión Suplente:
Presidente: Torres Nebrera, Gregorio C.U. de la Universidad de Extremadura.
Vocal Secretario: Moraledo García, Pilar T.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal primero: Roca Martínez, José Luis, C.U. de la Universidad de Oviedo.
Vocal segundo: Zorriquetá Martínez, María Elisa, T.U. de la Universidad del País Vasco.
Vocal tercero: Colón Calderón, Isabel T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Par Resolución de la Universidad de Sevilla de 14 de julio de 1989 (BOE de 11 de agosto), se convocó a Concurso una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, n.º 11, adscrita al área de conocimiento «Física Teórica», Departamento de Física Aplicada, Molecular y Nuclear. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física Estadística.

Como quiera que el único aspirante admitido a dicho Concurso ha presentado escrito renunciando expresamente a su derecho a participar en el Concurso de referencia, según consta en el correspondiente expediente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 21 de mayo de 1990.- El Rector, Fco. Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de dos plazas de Cuerpos Docentes convocados a concurso de méritos por Resolución del Rectorado de fecha 5.4.90.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de méritos convocados, para la provisión de dos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, por Resolución de este Rectorado de fecha 5.4.90 (BOE 22.5.90), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses o contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 28 de mayo de 1990.- El Rector, Pascual Rivas Carrero.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Plazo Número: 3

Comisión Titular
Presidente: José Fernández Huerta, Profesor Emérito Universidad Nacional Educación a Distancia.
Vocales: Antonio Medina Rivilla, Catedrático de Universidad, Universidad Nacional Educación a Distancia.
Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.
Vicente Ferreres Pavia, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Central de Barcelona.
Secretario: Oscar Saenz Barrio, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Comisión Suplente
Presidente: Adalberto Ferrández Arenaz, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocales: José Luis Rodríguez Diéguez, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.
Sebastián Sánchez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.
Florentino Blázquez Entonada, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Badajoz.

Secretario: Ulpiano Vicente Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Prof. Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Plaza Número: 21

Comisión Titular

Presidente: Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales: Francisco Sanchís Marco, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

Jesús Sánchez López, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

Eugenio Santos Menéndez, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Salvador Villena Morales, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Tomás Hurtado Merelo, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Angel García Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

M^a Angeles Mahillo García, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

Carlos del Cubillo Martínez R., Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.

Secretaria: Miguel Vega López, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de fecha 8.1.90.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificada por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 8.1.90 (BOE 26.1.90), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 28 de mayo de 1990.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad
Area de Conocimiento: Derecho Civil

Plaza número: 1

Comisión Titular

Presidente: Juan M. Ossoria Serrano, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: O. Vicente Torralba Soriano, Catedrático de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

Antonio Gullón Ballesteros, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Antonio Gordillo Casas, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Secretario: F. Javier Sánchez Calero, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Bernardo Moreno Quesada, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: Luis Clavería Gosálvez, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Agustín Luna Serrano, Catedrático de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

Luis Amat Escandell, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: José M. González Porras, Catedrático de Universidad, Universidad de Córdoba.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad
Area de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado

Plaza Número: 2

Comisión Titular

Presidente: José Luis Santos Díez, Catedrático de Universidad, Universidad de Alcalá.

Vocales: Iván C. Ibán Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Isidoro Martín Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

J. Javier Amoros Azpilicueta, Catedrático de Universidad, Universidad de Córdoba.

Secretario: Francisco Vera Urbano, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Juan Gati Ordeñana, Catedrático de Universidad, Universidad del País Vasco.

Vocales: Carlos Larraínzar González, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Juan Calvo Otero, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

Alberto Bernárdez Cantón, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Secretario: Jaime Pérez Llantada, Catedrático de Universidad, Universidad de Extremadura.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad
Area de conocimiento: Derecho Penal

Plaza Número: 3

Comisión Titular

Presidente: Manuel Cobo del Rosal, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Carlos Martínez Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago.

Juan María Terradillos Basoco, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Lorenzo Marillas Cueva, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: José M. Zugaldía Espinar, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: Ignacia Berdugo Gómez de la Torre, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Rodrigo F. Suárez Montes, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

Luis F. Ruiz de Antón, Catedrático de Universidad, Universidad de Extremadura.

Secretario: Francisco Boix Reig, Catedrático de Universidad, Universidad de Alicante.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Area de Conocimiento: Dibujo

Plaza Número: 12

Comisión Titular

Presidente: Alvaro Paricio Latasa, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Ismael González Marina, Catedrático de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

M. Dolores Gil Pérez, Profesora Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Pedro Falcó Golondrina, Profesor Titular de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Julián Gil Martínez, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Francisco Echaz Buisan, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Francisco Borrás Verdura, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Antonio A. Rodríguez Marcoida, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Ignacio R. Cortés Martínez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

Secretario: Ricardo Echegarai Fraile, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Dibujo

Plaza Número: 13

Comisión Titular

Presidente: Ignacio Berriobeña Elorza, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Francisco Borrás Verdura, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

M. Carmen Reyes Duque, Profesora Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.

Ana María Miquel Andrés, Profesora Titular de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Justo García Girón, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Alvaro Paricio Latasa, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Francisco Crespo Giménez, Catedrático de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

José C. Sánchez-Mayendia Alcanta., Profesor Titular de Universidad, Universidad del País Vasco.

María Carrera Pascual, Profesora Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: José Luis Mauri Rivero, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento: Escultura

Plaza Número: 21

Comisión Titular

Presidente: Rodolfo Conesa Bermejo, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Jaime Call Puig, Catedrático de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

Fernando Gil Sinaga, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

Hipólito Pérez Calvo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.

Secretario: Miguel Fuentes del Olmo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Antonio Gavira Alba, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Vocales: Francisco Taledo Sánchez, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Juan Carlos Albadalejo González, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Laguna.

Francisca Cortés Some, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

Secretario: Sebastián Santos Calero, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Física Aplicada.

Plaza Número: 26

Comisión Titular

Presidente: Gerardo Pardo Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: Francisco Rubio Royo, Catedrático de Universidad, Universidad de Los Palms de Gran Canaria.

Juana Benavente Herrera, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Málaga.

Juan Jesús Morales Alcalá, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Extremadura.

Secretaria: Francisco de las Nieves López, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Fernando González Caballero, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: José María Massaguer Navarro, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.

Consuelo Bellver Cebrenas, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

José Juan Giménez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Antonio Molina Cuevas, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
Área de conocimiento: Física Aplicada

Plaza Número: 27

Comisión Titular

Presidente: Jesús Biel Gaye, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: Marcos Tejedor Gancedo, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

José Amaya García de la Escos., Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

José A. Martínez Lozano, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretario: Juan I. Jiménez Jiménez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Gerardo Pardo Sánchez, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: Juan Piqueras Piqueras, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Miguel A. Pascual Iglesias, Profesor Titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Eulogio Jiménez Cuesta, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Santiago.

Secretario: Antonio Molina Cuevas, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Prof. Titular de Escuela Universitaria

Área de Conocimiento: Dibujo.

Plaza Número: 8

Comisión Titular

Presidente: José Mélera Merlo, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales: M. Diana Martín Barbuzana, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de La Laguna.

M. Pilar Sanz Irazo, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad Central de Barcelona.

M. Asunción Forellad Bracons, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Juan J. Orozco del Olmo, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Juan Cuenca Escribano, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales: Rafael Bosch Asensi, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Alcalá.

Antonio López Ordáñez, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

Florencio Garrido Ramos, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad Castellano-Manchega.

Secretario: Manuel Cano Granados, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Prof. Titular de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Filología Francesa

Plaza Número: 21

Comisión Titular

Presidente: Luis Gastón Elduayen, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales: Antonio Vicens Castañer, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Baleares.

Juan J. Comisión Fernández, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Extremadura.

María Pereira Silverio, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

Secretario: M. Angeles Pérez Dobón, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Adoración Elvira Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales: M. Carmen Artigas Guillamón, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Murcia.

Manuela San Miguel Hernández, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Salamanca.

Yolanda Niubo Pinos, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Esperanza Martínez Dengra, Prof. Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

RESOLUCION de 5 de junio de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la Resolución provisional del concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspectora Educativa, convocados por Orden que se cita.

Estudiadas las reclamaciones presentados contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 15 de mayo de 1990 (BOJA de 6 de abril) por la que se publicó la lista provisional de concursantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspectora Educativa, convocado por Orden de 24 de agosto de 1987, corregidas por los errores materiales padecidos y visto el informe recabado a la Comisión de Valoración,

Esta Dirección General ha resuelto:

1º. Hacer pública la lista definitiva de concursantes seleccionados para realizar el curso previsto en la Base VI de la Orden de 24 de agosto de 1987, con indicación de las puntuaciones y destinos obtenidos (Anexo I).

2º. Hacer pública la relación de los concursantes cuyas reclamaciones contra la lista provisional han sido estimadas total o parcialmente, con expresión de la modificación que su estimación supone en cada caso (Anexo II).

3º. Por las Direcciones Generales correspondientes se dictarán las instrucciones necesarias para la incorporación y desarrollo del curso de formación previsto en la Base VI de la Orden de 24 de agosto de 1987.

No obstante los concursantes relacionados en el Anexo I de esta Resolución podrán ser adscritos mediante el procedimiento establecido en el art. 30 de la Ley 6/85 provisionalmente a funciones inspectoras en los destinos que se indican, hasta que concluya el proceso de selección, sin que tal adscripción suponga consolidación de derecho alguno. Una vez concluido el curso de formación, cesará en su adscripción provisional, y los declarados aptos serán nombrados y adscritos a la función inspectora en los términos previstos en la legislación vigente. Los declarados no aptos, cesarán igualmente, decayendo en todos sus derechos.

4º. Contra la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición conforme a los

artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 5 de junio de 1990.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I
 ADJUDICACION DE PLAZAS FUNCION INSPECTORA

 PROVINCIA DE ALMERIA

CUERPO	N. R. P.	APELLIDOS Y NOMBRE	T. PUNTOS EQ.
A45EC	A45EC096860	DRELLANA FERNANDEZ EDUARDO	14.9500 1
A45EC	A45EC111160	SERRANO SAEZ MARIA TERESA	14.1500 1
A45EC	A45EC69805	PEREZ RAMOS JUAN	14.0800 1
A45EC	A45EC133675	NARANJO DIAZ MARIA ANTONIA	13.4700 1
A48EC	A48EC17997	SOTO CARMONA JACOBO	15.3300 2
A48EC	A48EC9609	PARRA LOPEZ PEDRO	13.0100 2
A33EC	A33EC2702407146	SANCHEZ MARTIN ANTONIO	13.0050 2
A48EC	A48EC5318	ROMACHO ROMERO INMACULADA	12.8700 2
A33EC	A33EC2390	MATA GUIJARRO FRANCISCO	12.3500 2
A45EC	A45EC143820	MARTINEZ URRUTIA ANA MARIA	14.7500 3
A47EC	A47EC7203	MUÑOZ VALVERDE JOSE LUIS	14.3900 3
A45EC	A45EC126226	DOMINGUEZ PELAEZ ANTONIO	14.0700 3
A45EC	A45EC151607	LOPEZ JIMENEZ ANGEL	13.6100 3

ADJUDICACION DE PLAZAS FUNCION INSPECTORA

 PROVINCIA DE CADIZ

CUERPO	N. R. P.	APELLIDOS Y NOMBRE	T. PUNTOS EQ.
A45EC	A45EC072615	GIL JIMENEZ FELICIANO	13.7600 1
A43EC	A43EC001092	MORENO ROMERO MANUEL	13.7300 1
A45EC	A45EC102789	FONTECHA GOMEZ MANUEL	12.6100 1
A45EC	A45EC121017	MARIN ROMAN SEBASTIAN	12.5500 1
A45EC	A45EC175451	CAPELLAN DE TORO LORENZO	12.2300 1
A47EC	A47EC3694	CORNEJO BARRERA SALVADOR	17.0980 2
A47EC	A47EC705	NUÑEZ JIMENEZ JUAN	15.3600 2
A47EC	A47EC2415	GALIANA MARTINEZ CARLOS	15.0700 2
A47EC	A47EC4000	CORREA ARIAS VICTOR	12.7000 2
A33EC	A33EC3713	LAZARO RUBIO ARTURO	12.1600 2
A33EC	A33EC10702	GARCIA MIMO JORNATAN SALVADOR	11.2700 2
A48EC	A48EC28768	ALONSO MUÑOZ GERARDO	11.1200 2
A19EC	A19EC149	SANCHEZ GARCIA FERNANDO	10.9700 2
A45EC	A45EC129862	POVEDA DIAZ FRANCISCO	18.6300 3
A45EC	A45EC129296	SANTANDER DIAZ MANUEL	17.0200 3
A45EC	A45EC093061	PARDAL RIVAS CARMEN	16.7900 3
A45EC	A45EC125509	MATEOS CLAROS FRANCISCO	12.4100 3
A45EC	A45EC155452	FENDY RICO RAFAEL	10.8500 3

ADJUDICACION DE PLAZAS FUNCION INSPECTORA

 PROVINCIA DE CORDOBA

CUERPO	N. R. P.	APELLIDOS Y NOMBRE	T. PUNTOS EQ.
A45EC	A45EC53097	MOROS GUERRERO ANDRES	16.8800 1
A45EC	A45EC106769	DE TORO ARIZA SALVADOR	16.5000 1
A45EC	A45EC64297	VALENCIA DIAZ MARGARITA	14.3300 1
A45EC	A45EC82165	MORENO LOPEZ JOAQUIN	14.1300 1
A45EC	A45EC91534	TORRONTERAS LORA MANUEL	13.6100 1

A47EC	A47EC3704	FERNANDEZ MONTES JUAN ANTONIO	16.9000 2	A33EC	A33EC3402	ALONSO ASENSIO PEDRO	13.2750 2
A33EC	A33EC2174	LUQUE-ROMERO ALBORNOZ FRANCISCO	16.1700 2	A47EC	A47EC6141	ALCAZAR LOPEZ JOAQUIN	13.1500 2
A47EC	A47EC1825	BENITEZ CANO FERNANDO	13.6900 2	A47EC	A47EC4540	HARO MALPESA JESUS DE	12.1700 2
A47EC	A47EC4263	MILLAN ESCOBAR LUIS	13.6200 2	A47EC	A47EC3399	OSORIO MUÑOZ MANUEL	11.7500 2
A47EC	A47EC7185	SILES BERMUDEZ JOSE ANTONIO	12.7000 3	A47EC	A47EC2581942968	RINCON GONZALEZ ESTRELLA	11.7500 2
A45EC	A45EC081822	PAREDES VARGAS MARTIN	11.4900 3	A45EC	A45EC87928	FERNANDEZ MONTERO M.VICTORIA	15.0600 3
				A45EC	A45EC127626	GUERRERO OLID PEDRO	13.5800 3
				A45EC	A45EC127709	SERRANO ORTEGA FRANCISCO	11.8500 3

ADJUDICACION DE PLAZAS FUNCION INSPECTORA

ADJUDICACION DE PLAZAS FUNCION INSPECTORA

PROVINCIA DE GRANADA

PROVINCIA DE MALAGA

CUERPO	N. R. P.	APELLIDOS Y NOMBRE	T.PUNTOS EQ.
A45EC	A45EC77335	DIAZ MEDINA RAFAEL	22.1100 1
A45EC	A45EC062558	SOTO JIMENEZ MANUEL	17.7400 1
A45EC	A45EC64081	MARTIN ROGADO AGUSTIN	17.6700 1
A43EC	A43EC704	CARRASCOSA SALA'S MIGUEL JOSE	16.5000 1
A45EC	A45EC062790	RIVAS MORALES ANTONIO	15.8200 1
A45EC	A45EC124294	SANCHEZ HERRERA ANTONIO	14.8100 1
A47EC	A47EC2578	CABALLERO MORENO ANTONIO M.	18.1200 2
A47EC	A47EC8452	AVIDAD CASTAÑEDA JOSE	13.8200 2
A33EC	A33EC001692	FERNANDEZ RUS ANTONIO	13.6900 2
A47EC	A47EC9337	RODRIGUEZ HERRERA JOSE	13.4140 2
A45EC	A45EC64874	NIETO ORTIZ CARLOS	17.2000 3
A45EC	A45EC107828	TORO SORIANO MANUELA	15.1100 3

CUERPO	N. R. P.	APELLIDOS Y NOMBRE	T.PUNTOS EQ.
A45EC	A45EC100325	PULIDO RECUENCO ANGEL	13.9100 1
A45EC	A45EC115431	RUIZ PEREZ JULIO SALVADOR	13.5500 1
A45EC	A45EC043759	GRADO MATE JESUS BENEDICTO DE	13.5200 1
A45EC	A45EC053061	JIMENEZ HIDALGO EMILIO	13.3000 1
A47EC	A47EC003923	MORENO HURTADO ANTONIO	17.5800 2
A47EC	A47EC2714364435	GUTIERREZ ARANDA CRISTOBAL	17.5000 2
A33EC	A33EC4396	ANDERICA FRIAS JOSE RAMON	14.7450 2
A47EC	A47EC2078	GONZALEZ BELTRAN PEDRO	14.0700 2
A47EC	A47EC003688	MEMBIELA RUIZ ANTONIO	13.4030 2
A33EC	A33EC3846	DELGADO BUJALANCE HERMENEGILDO	13.0400 2
A45EC	A45EC142837	OLVERA LOPEZ FRANCISCO	14.0100 3
A45EC	A45EC47010	ORDÓÑEZ LOPEZ MAGDALENA	13.1400 3
A45EC	A45EC100227	RUIZ HIDALGO M.DEL CARMEN	11.9600 3
TOOECO2A	TOOECO2A0002B2	FERNANDEZ ARAGUEZ SANTIAGO	11.2450 3
A45EC	A45EC93878	PARRADO ROJAS ANTONIA	11.0800 3

ADJUDICACION DE PLAZAS FUNCION INSPECTORA

ADJUDICACION DE PLAZAS FUNCION INSPECTORA

PROVINCIA DE HUELVA

PROVINCIA DE SEVILLA

CUERPO	N. R. P.	APELLIDOS Y NOMBRE	T.PUNTOS EQ.
A45EC	A45EC105774	RODRIGUEZ ROMERO MANUEL	15.8300 1
A45EC	A45EC101920	FERNANDEZ DOMINGUEZ JOSE DOMINGO	14.7700 1
A45EC	A45EC46329	CALDERON NARANJO CATALINA	13.5900 1
A45EC	A45EC105537	REAL RODRIGUEZ ERNESTO	13.5500 1
A45EC	A45EC17344	GARCIA VIDAL JESUS	12.1550 1
A45EC	A45EC66226	CARAVE DIAZ GUILLERMO	12.0800 1
A45EC	A45EC53871	LOPEZ DOMINGUEZ RAMON	11.9600 1
A47EC	A47EC10935	GONZALEZ ARRANZ LUIS FERNANDO	12.8100 2
A47EC	A47EC5500	ACEVEDO DIAZ JOSE ANTONIO	11.6700 2
A48EC	A48EC029235	DOMINGUEZ ALARCON JUAN JOSE	10.5200 2
A33EC	A33EC4850	LAFUENTE LOZANO JUAN	10.4500 2
A45EC	A45EC112097	VAZQUEZ ROMERO CECILIA	14.3400 3
A45EC	A45EC106928	GOMERA LOPEZ FCO.ANTONIO	13.3900 3
A45EC	A45EC131942	GRANJA ALVAREZ FRANCISCO JOSE	10.5500 3
A45EC	A45EC147199	ESPINOSA GUIASADO PILAR	10.4500 3

CUERPO	N. R. P.	APELLIDOS Y NOMBRE	T.PUNTOS EQ.
A45EC	A45EC094231	CARRETERO GALAN JOSE EUGENIO	16.2800 1
A45EC	A45EC118094	FERNANDEZ SABIDO DOMINGO	15.5900 1
A45EC	A45EC124560	BENITEZ HERRERA ANTONIO	15.2050 1
A45EC	A45EC118295	CAMACHO GARCIA JOSE	13.7500 1
A45EC	A45EC62163	RODRIGUEZ MORENO CANDIDO	13.5000 1
A45EC	A45EC63070	DOMENECH MARTINEZ RAFAEL	13.4200 1
A43EC	A43EC001207	GOMEZ MORIANA MARIO	13.3250 1
A45EC	A45EC131412	GONZALEZ VAZQUEZ GREGORIO	13.0800 1
A47EC	A47EC2701	GOMEZ DE VELASCO FRANCISCO	16.9200 2
A47EC	A47EC3780	GARCES OLMEDO, AURELIO	14.9500 2
A48EC	A48EC7111	OLIVER POZO JOSE JOAQUIN	14.4950 2
A48EC	A48EC5325	OLID LOPEZ ANGEL C.	12.5950 2
A47EC	A47EC3735	CASTAÑO SOLER EDUARDO	12.5090 2
A33EC	A33EC003739	MORENO NAVARRO ALBERTO	19.0700 3
A45EC	A45EC106957	GARRIDO RONCERO MANUEL	14.8000 3
A48EC	A48EC015708	REYES SOTO JOSEFINA	13.2500 3
A45EC	A45EC93125	CASADO YENES RAFAEL	12.6950 3

ADJUDICACION DE PLAZAS FUNCION INSPECTORA

PROVINCIA DE JAEN

CUERPO	N. R. P.	APELLIDOS Y NOMBRE	T.PUNTOS EQ.
A45EC	A45EC125803	TORNERO PARRA ANTONIO	16.9000 1
A45EC	A45EC108191	GARCIA MINO FELIPE	16.6900 1
A45EC	A45EC118671	AGUILAR MARTINEZ JOSE	14.8500 1
A45EC	A45EC065481	MONTES GALLARDO JUAN	14.3000 1
A45EC	A45EC098733	GONZALEZ VILLAR PEDRO CRISTOBAL	13.8800 1
A48EC	A48EC030560	ORTEGA OCAÑA RAFAEL	13.6300 2

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO DEL BAREMO	PUNTUACION ANTERIOR	PUNTUACION ACTUAL
Siles Bermúdez, José A.	I	1'2800	2'5000
Bautista Jiménez, Rafael	III	4'5050	5'5050
Rivas Salmerón, Pedro	II	0'0000	0'2500
Montes Gallardo, Juan	I	2'5000	6'5000

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de junio de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excmá Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmá. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmá. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capítol del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local: Algámitas.
Aportación INEM: 4.297.263
Subv. Diput. Materiales: 2.148.631
Capital Subvdo. J.A.: 1.668.627.

Corporación Local: Arahál.
Aportación INEM: 17.075.759
Subv. Diput. Materiales: 8.537.879
Capital Subvdo. J.A.: 6.630.517.

Corporación Local: Badolatosa
Aportación INEM: 5.069.861
Subv. Diput. Materiales: 1.973.684
Capital Subvdo. J.A.: 1.532.763.

Corporación Local: Castilblanco de los Arroyos
Aportación INEM: 2.700.000
Subv. Diput. Materiales: 1.350.000
Capital Subvdo. J.A.: 1.048.410.

Corporación Local: Estepa
Aportación INEM: 1.809.946
Subv. Diput. Materiales: 904.973
Capital Subvdo. J.A.: 702.802.

Corporación Local: Herrera
Aportación INEM: 3.500.000
Subv. Diput. Materiales: 1.750.000
Capital Subvdo. J.A.: 1.359.050

Corporación Local: Pueblo de Cazalla
Aportación INEM: 27.892.800
Subv. Diput. Materiales: 13.946.400
Capital Subvdo. J.A.: 10.830.774

Total Aportaciones INEM: 62.345.629
Total Subv. Diput. Materiales: 30.611.567
Total Capital Subvdo. J.A.: 23.772.943

2º. El Crédito concedido a la Excmá. Diputación Provincial de

Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66% se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmá. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA será comunicada a la Excmá. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de junio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia lo interposición de los Recursos Contencioso-Administrativos núms. 525, 614, 615, 616, 617 y 618 de 1990.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición de recursos contencioso-administrativos contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero.

HE RESUELTO :

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 525, 614, 615, 616, 617 y 618 de 1990 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 1990, por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados o partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 1990. - El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se anuncia lo interposición de los Recursos Contencioso-Administrativos núms. 525, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 643 y 646 de 1990.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición de recursos contencioso-administrativos contra el Decreto 11/1990, de 30 de enero.

HE RESUELTO :

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 525, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 643 y 646 de 1990 contra el Decreto 11/1990, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/1989, de 18 de julio, se establece el régimen jurídico de las mismas y se fijan las líneas básicas de los Planes Rectores de Uso y Gestión para los Parques Naturales.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia lo interposición de los Recursos Contencioso-Administrativos núms. 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 644 y 645 de 1990.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición de recursos contencioso-administrativos contra el Decreto 12/1990, de 30 de enero.

HE RESUELTO :

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 644 y 645 de 1990 contra el Decreto 12/1990, de 30 de enero, por el que se asigna a los Consejos Provinciales de Medio Ambiente la función de colaboración en lo gestión de los Parajes y Reservas Naturales.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 19 de junio de 1990, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se regula lo creación y funcionamiento de la Comisión de Compras del Organismo.

El Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, modificado por el Decreto 381/1986, de 3 de diciembre, regula la Comisión Central de compras de la Junta de Andalucía y las Comisiones de compras de las distintas Consejerías, estableciendo el último párrafo de su artículo tercero que «Los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía podrán constituir Comisiones de Compras cuya composición guardará analogía con la regulada anteriormente para las Consejerías».

En su virtud, este Instituto ha resuelto:

1°. Se constituye la comisión de compras del Instituto de Estadística de Andalucía, con las competencias previstas en el artículo cuarto del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, conforme a la redacción dada por el Decreto 381/1986, de 3 de diciembre de modificación del anterior.

2°. La Comisión de Compras del Instituto de Estadística de Andalucía estará compuesta por el Subdirector Técnico, como Presidente, el Jefe de Sección de Administración General y Personal y el del Negociado de Habilitación y Gestión Económica como vocales, y el Jefe de Negociado de Personal y Régimen Interior que actuará como Secretario.

3°. Cuando así lo requiera la naturaleza de las adquisiciones o realizar, podrá incorporarse a la comisión de compras Personal Técnico especializado o efectos de asesoramiento, con voz pero sin voto.

4°. Cuando la Comisión de Compras deba actuar como Mesa de Contratación, se incorporarán a la misma un representante del Gabinete Jurídico y un Delegado de la Intervención General.

5°. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1990.— El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 19 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace público la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores.

Par Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 1990, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores una subvención de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas (3.375.000) para la adquisición de mil ciento veintiuna papeleras con destino a los Municipios integrados en las referidas Mancomunidades, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 19 de junio de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 19 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 1990, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores una subvención de dos millones cien mil pesetas (2.100.000) para la realización de un estudio de viabilidad de una Planta Integral de Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 19 de junio de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 19 de junio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 1990, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores una subvención de siete millones doscientas veintidós mil cuatrocientas setenta pesetas (7.222.470) para la instalación de un servicio de recogida de material inerte, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 19 de junio de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 7 de mayo de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de Industria Textil de Elaboración de pelo de conejo y fabricación de fieltros y sombreros.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo Interprovincial de Industria Textil de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltros y Sombreros, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social; en fecha 26 de abril de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/89 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primero. Ordenar, su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito Interprovincial.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y notificar a la Comisión Negociadora.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1990.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO INTERPROVINCIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL DE ELABORACION DE PELO DE CONEJO Y FABRICACION DE FIELTROS Y SOMBREROS. AÑO 1.990

***** CAPITULO 1 *****
DISPOSICIONES GENERALES

SECCION 1a
AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL

ARTICULO 1.-AMBITO TERRITORIAL.- El presente Convenio es de aplicación obligatoria en las provincias de Granada y Sevilla.

Se aplicará asimismo en los centros de trabajo ubicados en las citadas provincias aún cuando las empresas tuvieran domicilio social en otra no afectada.

ARTICULO 2.- AMBITO FUNCIONAL.- Este Convenio obliga a todas las empresas que se regían por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltros y Sombreros, aprobada por la Orden de 12 de Febrero de 1.948 y cuyas actividades han quedado recogidas en el Nomenclador, anexo a la Ordenanza Laboral Textil, marcado con el No. 21.

Comprende esta actividad a las industrias que se dediquen al cortado y elaboración de pelo de conejo como materia prima, a la fabricación de fieltro-ya sea de pelo o de lana-así como a los talleres que se dediquen al acabado de sombreros.

ARTICULO 3.-AMBITO PERSONAL.- Incluye a la totalidad del personal ocupado por las empresas indicadas en los ámbitos territorial y funcional.

SECCION 2a
VIGENCIA, DURACION, PRORROGA, RESOLUCION

ARTICULO 4.-VIGENCIA.- Cualquiera que sea la fecha de su homologación y publicación en el B.O.J.A., el presente convenio entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.990.

ARTICULO 5.- DURACION.- La duración del convenio alcanzará hasta el día 31 de Diciembre de 1.990.

ARTICULO 6.- PRORROGA.- En cuanto a la denuncia y prórroga del convenio, se ajustará a legislación vigente. Se hará por escrito y con un plazo de preaviso mínimo de tres meses.

SECCION 3a
COMPENSACION, ABSORBIBILIDAD, SITUACION MAS BENEFICIOSA

ARTICULO 7.- Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

ARTICULO 8.- Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o por cualquier otra causa.

ARTICULO 9.- En el orden económico, para la aplicación del convenio en cada caso se estará a lo pactado y a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Textil.

ARTICULO 10.- ABSORCION.- Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras, incluidas las relativas a salarios interprofesionales, que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si, globalmente considerados sumados a los vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de estos. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas, efectuándose la comparación en forma anual y global.

ARTICULO 11.-SITUACION MAS BENEFICIOSA.- Las situaciones personales que con carácter global exedan del pacto y sean favorables al trabajador serán respetadas a excepción de los casos contemplados en el Anexo 1 del presente convenio.

La interpretación de lo dispuesto en esta sección es de la competencia de la Comisión Mixta.

SECCION 4a
VINCULACION A LA TOTALIDAD

ARTICULO 12.- Establecido el principio de unidad e indivisibilidad de las condiciones pactadas, en el supuesto de que la Consejería de Trabajo no aprobara alguno de los pactos esenciales del convenio de modo que éste quedase desvirtuado fundamentalmente, quedará sin efecto, debiéndose reconsiderar su contenido.

SECCION 5a
COMISION MIXTA

ARTICULO 13.-

- 1) Para vigilar el cumplimiento del convenio, y con el fin de interpretarlo cuando proceda, se podrá constituir una Comisión Mixta en el plazo de 15 días a contar desde la fecha en que una de las partes proponga a la otra su constitución.
- 2) Este comisión de formará por seis miembros: un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales (dos empresarios y dos trabajadores), y los asesores que las partes designen.
- 3) El Presidente y el Secretario serán elegidos por los Vocales.
- 4) Las reuniones de la Comisión se celebrarán a petición de cualquiera de las partes. Las convocatorias serán cursadas por el Secretario.
- 5) Las decisiones se tomarán considerando que cada una de las representaciones, cualquiera que sea el número de los vocales presentes, tiene un voto.
- 6) Será de la competencia de la Comisión Mixta regular su propio funcionamiento en lo que no esté previsto en las presentes normas.

SECCION 6a

ARTICULO 14.- No podrá realizarse ningún convenio colectivo, pacto de grupo, acuerdo territorial, funcional o de empresa sobre las materias convenidas sin conocimiento de la Comisión Mixta. Por ello, antes de concluir o firmar cualquier acuerdo de los anteriormente reseñados, deberá ponerse en conocimiento de la Comisión Mixta para que ésta pueda hacer las advertencias o poner los reparos que considere oportunos acerca de las materias, condiciones y regularización sobre las que pretenda pactar.

ARTICULO 15.- En el caso de existir disparidad entre las partes deliberantes y la Comisión Mixta acerca de si el pacto propuesto interpreta las directrices generales del convenio, se convocará una reunión conjunta en la que se expondrán los respectivos puntos de vista y de la que se levantará acta que suscribirán todos los reunidos.

***** CAPITULO II *****

ORGANIZACION DEL TRABAJO

SECCION 1a

ARTICULO 16.- Se reconoce a las empresas afectadas por el presente convenio la facultad de establecer los sistemas de organización y racionalización del trabajo que estime más interesante, sujetándose a tal efecto a los preceptos contenidos en el capítulo II de la Ordenanza Laboral Textil y disposiciones vigentes en cada momento.

SECCION 2a

CLASIFICACION

ARTICULO 17.- La inclusión en el Reglamento de Regimen Interior de cada empresa de definiciones, clasificación y calificación de oficios de categorías no previstas en la Ordenanza Laboral Textil, sus anexos y en este convenio, se llevará a cabo previa aprobación de la Comisión Mixta.

ARTICULO 18.- Los productores clasificados en el Anexo 21 de la Ordenanza Laboral Textil:descarrador,mojador de pieles,apertura y estrado de la piel, cuajador, batanador, tintorero, enconador,aprestador,planchador,prensador y pelador, cortador y rebordeador de alas, modelador y repasador que tienen asignadas calificaciones de 1,05 y 1,10 disrutarán de una calificación, en virtud de lo pactado, de 1,15.

ARTICULO 19.- Cualquier puesto de trabajo podrá ser ejercido indistintamente por hombre o mujer, excepción hecha de los casos específicos que determina la legislación vigente.

ARTICULO 20.- Los productores que al amparo de la reglamentación de 12 de Febrero de 1.948 han alcanzado las categorías profesionales de Oficiales de 1a, y Oficiales de 2a, definidas en el artículo 19 de aquella Reglamentación derogada, tendrán asignada una calificación o coeficiente de 1,35 como beneficio establecido ad personam y considerados a extinguir una vez se resuelvan por cualquier causa los respectivos contratos de trabajo.

***** ARTICULO III *****

CONDICIONES ECONOMICAS

SECCION 1a

REGULACION SALARIAL

ARTICULO 21.- El sistema retributivo se somete en un todo a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Textil. Los salarios mínimos y

de cotización serán los que determinen las disposiciones vigentes con carácter general en cada momento.

ARTICULO 22.- Los salarios establecidos para las distintas calificaciones serán los recogidos en la tabla salarial adjunta.

ARTICULO 23.- Tendrán la consideración de mensual el siguiente personal:

- Personal administrativo.
- Personal mercantil, con excepción del encargado de almacén, Oficial auxiliar de almacén, Mozo de almacén y Mozo cobrador.
- Personal Técnico y Directivo: Director Técnico, Técnico titulado y Técnico no titulado.

ARTICULO 24.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.- Todo el personal afectado por el presente Convenio recibirá 30 días de gratificación extraordinaria en los meses de Julio y Diciembre.

ARTICULO 25.- GRATIFICACION EXTRAORDINARIA AL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO MILITAR.- Durante la prestación del Servicio Militar, tanto obligatorio como voluntario, los trabajadores percibirán las pagas extraordinarias de Julio y Diciembre como si se encontrasen en activo.

ARTICULO 26.- PARTICIPACION EN BENEFICIOS. En concepto de participación en beneficios, además del 6% que estipula el artículo 89 de la Ordenanza Laboral, las empresas abonarán un 4% sobre el salario para la actividad normal incrementado con el premio de antigüedad, en el supuesto de que el índice de ausencias al trabajo del trabajador a título individual, no sobrepase las 8 horas al mes. Este concepto se devengará mensualmente. No tendrán consideración de ausencias al trabajo las previstas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 27.- REVISION I.P.C.- En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E. registrara al 31 de Diciembre de 1.990 un incremento superior al 7'2 respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de Diciembre de 1.989, se efectuará la revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de Enero de 1.990, sirviendo por consiguiente, como base de dicho cálculo para el incremento salarial que se pacte en el próximo convenio y para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado oficialmente en este Convenio, a fin de que aquel se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

ARTICULO 28.- Los atrasos motivados por la tardía entrada en vigor del presente convenio se abonarán antes de los 90 días posteriores al de su firma.

SECCION 2a.

JORNADA, VACACIONES Y OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

ARTICULO 29.- La jornada laboral será de 40 horas semanales equivalentes a 1.608 horas anuales. La distribución de dicha jornada se hará dentro de cada empresa de mutuo acuerdo entre las partes.

ARTICULO 30.- ORDENACION DE LA JORNADA.- Respetando el número de horas anuales de trabajo convenidas, su distribución semanal podrá superar las 40 horas de trabajo, con el límite de 9 horas diarias y 45 semanales durante 39 días, continuos o discontinuos, en módulos semanales. El exceso de horas trabajado se compensará en los períodos de menor trabajo. La forma de compensación se decidirá de común acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, o en su defecto, las horas de exceso se acumularán para descansar en días completos. En ambos casos, los trabajadores afectados serán preavisados con un mínimo de 15 días.

En aquellas empresas en que se trabaje en régimen de uno o dos turnos, la distribución de la jornada que supere las 40 horas semanales, se realizará de forma tal que posibilite la liberación de los sábados.

Se pacta la jornada continuada durante cuatro meses ininterrumpidos entre el 1 de Junio y el 31 de Octubre de cada año.

ARTICULO 31.- El periodo anual de vacaciones será de 30 días naturales.

ARTICULO 32.- AUSENCIAS RETRIBUIDAS.- Durante la vigencia del presente convenio, las empresas autorizarán, y en consecuencia, los trabajadores gozarán, sin necesidad de justificación y en la forma y condiciones que se dirán, de dos días de ausencia retribuidos y no recuperables. La retribución será la equivalente a la actividad normal.

Dichas ausencias se concederán previa solicitud del trabajador con 8 días de antelación, salvaguardando en todos los casos los intereses de la organización del trabajo y las necesidades de producción de cada sección o departamento y sin que el número de ausencias simultáneas supere un número de trabajadores tal que perturbe la normalidad del proceso productivo.

Las empresas podrán regular las ausencias en forma colectiva acordando con los representantes de los trabajadores la forma de realizarlas que mejor convenga a los intereses de las partes.

En cualquier caso, las ausencias se disfrutarán dentro del año natural.

Las citadas ausencias serán concedidas en proporción a la

jornada realizada durante el año en aquellos casos de trabajadores cuyo contrato establezca una jornada anual de menor duración que la establecida en el convenio.

No se tendrán en cuenta las ausencias de referencia a efectos de determinar el índice de absentismo para el cálculo y percepción de la participación en beneficios.

En el supuesto de que, con posterioridad a la firma de este convenio llegase a reducirse la jornada de trabajo vigente hasta este momento, bien sea como consecuencia de disposición legal, pacto o acuerdo de ámbito funcional superior al de este convenio y que puedan afectar a las empresas incluidas en el mismo, quedarán tales días de ausencia retribuida absorbidos en la citada reducción de jornada hasta donde alcanzare.

SECCION 3a

INDEMNIZACIONES

ARTICULO 33.- INDEMNIZACION AL PERSONAL QUE CESE POR JUBILACION.- Como premio al trabajador que haya prestado servicios en la empresa durante más de 20 años, se establece una indemnización especial de tres mensualidades de la retribución total que perciba en el momento del cese por jubilación.

La percepción de dicha indemnización queda condicionada a que el trabajador se jubile dentro de un plazo máximo de los seis meses siguientes a la fecha en que se cumpla la edad prevista para la jubilación, según la legislación sobre Seguridad Social, o al menos solicite la jubilación dentro del plazo sin obstaculización posterior por su parte para el trámite del expediente.

De igual derecho disfrutarán los trabajadores a quienes las disposiciones transitorias 2a y 3a de la vigente Ley de Seguridad Social reconoce el derecho a la jubilación a partir de los 60 años. (ver ANEXO I)

SECCION 4a.

OBRAS ASISTENCIALES

ARTICULO 34.- COMPLEMENTO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA DERIVADA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.- Las empresas abonarán a los trabajadores en situación de baja por enfermedad o accidente un complemento de hasta el 100% de los respectivos salarios compuestos de base, más antigüedad, más 6% de Beneficios, más partes proporcionales de pagas extraordinarias, a partir del día 55 de la baja. Este complemento quedará sin efecto a partir del día en que las prestaciones por I.L.T. que abona la Seguridad Social alcancen el 100% de las actuales tarifas de cotización de acuerdo con las distintas categorías profesionales. (ver ANEXO I).

ARTICULO 35.- BOLSA DE ESTUDIOS.- Los hijos de aquellos trabajadores especificados en el apartado 3o. del Anexo I a este convenio, comprendidos entre 8 y 10 años, percibirán una bolsa de estudios de 8.000 Ptas. anuales, pagaderas proporcionalmente en los meses de Enero, Octubre y Abril (ver ANEXO I).

ARTICULO 36.- EXCEDENCIA POR MATERNIDAD.- Se amplía el plazo postparto para poder acogerse a esta excedencia de 30 a 45 días, lo cual supone una mejora de dos semanas a aquellas trabajadoras que se acojan a esta situación.

DISPOSICION ESPECIAL

CANON DE NEGOCIACION.- Con objeto de sufragar los gastos ocasionados en la negociación del presente convenio, las empresas descontarán de la retribución de los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación, la cantidad equivalente al 10% del incremento salarial correspondiente a una mensualidad, por cada trabajador, cualquiera que sea la naturaleza de su contrato, que deberá ser ingresada a nombre de las organizaciones sindicales intervinientes en la negociación, en las entidades bancarias que se determinen.

La citada cantidad se descontará únicamente a aquellos trabajadores que comuniquen a la empresa su expresa conformidad por escrito, hasta tres meses después de la publicación del Convenio en el Boletín Oficial.

La cantidad resultante se distribuirá entre las organizaciones sindicales participantes en la negociación del Convenio en proporción al número de representantes en la Comisión Negociadora.

***** ANEXO I *****

MEMORIA DE LA REUNION MANTENIDA EN ANTEQUERA EL 8 DE JUNIO DE 1.988 ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y LAS EMPRESAS HEYCAN DE GRANADA E INDUSTRIAS SOMBRERERAS ESPANOLAS SA, DE SEVILLA.

El hecho de que el Convenio Interprovincial para la Industria Textil de Elaboración de pelo de conejo y Fabricación de fieltros y sombreros, afecte en la actualidad a sólo dos empresas con escasamente 50 empleados en conjunto, aconseja la conveniencia, aceptada en principio por las diferentes partes, de buscar las vías que permitan la integración del citado Convenio en el general del Textil y la Confección, del que, en la práctica, se vienen adoptando desde hace varios años los aspectos fundamentales casi en su totalidad.

Actualmente existen puntos de divergencia entre ambos Convenios producidos tras muchos años de negociaciones independientes. En líneas generales, nuestro Convenio es superior al Textil en los aspectos sociales e inferior en los salariales. Así pues para llegar a la integración, la principal dificultad con la que se encontrarían las empresas sería la de verse obligadas a efectuar un mayor desembolso económico, mientras que por su lado los trabajadores habrían de ceder parte de las mejoras sociales de las que ahora disponen.

Buscar un compromiso para hallar una solución que no resulte demasiado gravosa para ninguno de los interesados ha sido el objeto de estas conversaciones de las que se ha levantado la siguiente A C T A:

- ASISTENTES-EMPRESAS HEYCAN - D.Ramiro Cadenas
ISESA - D.Esteban Roche
- " TRABAJADORES: HEYCAN (UGT) - D.Francisco Peralta
ISESA " - D.Antonio del Rio
- " ASESORES: Por las empresas - D. Manuel Herrera
Por los trabajadores-D.Jesus M.Ruiz

-O-O=O=O=O=O=O=O=O=O=O=O-

En Antequera(Malaga) a las 10 horas del día 8 de Junio de 1.988, se reúnen los representantes de los trabajadores y empresas afectadas al Convenio Colectivo Interprovincial para la Industria Textil de Elaboración de pelo de conejo y Fabricación de Fielros y Sombreros, arriba relacionados, para tratar las posibles fórmulas de integración del citado Convenio en el General para el Textil y la confección.

1) MODIFICACIONES AL ARTICULO 34(COMPLEMENTO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA DERIVADA DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE

- a) Podrán beneficiarse de este complemento aquellos trabajadores que se hallen fijos en plantilla el 1 de Enero de 1.988.
- b) Se amplía el plazo para tener derecho a la percepción de este complemento en 15 días (empezará a cobrarse a partir del día 60 desde que se produzca la baja). Dicha ampliación se irá implantando de manera proporcional cada año mientras dure el periodo de integración.

2) MODIFICACIONES AL ARTICULO 35 (BOLSA DE ESTUDIOS).-

- a) Se limita su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.997.
- b) Tendrán derecho a percibirla aquellos trabajadores que se hallen fijos en plantilla el 1 de Enero de 1.988.
- c) Se cifra en una cantidad fija anual no modificable de 8.000.- Ptas.

3)ARTICULO 33 (INDEMNIZACION AL PERSONAL QUE CESE POR JUBILACION)

En el momento en que se llegue a la plena equiparación salarial, será adoptado en la cuantía y condiciones que aparezcan en el Artículo 35 del actual Convenio General Textil (Premio de Jubilación).

4) ORDENACION ANUAL DE LA JORNADA.- Se adopta el Artículo 39 del actual Convenio General Textil en los mismos términos en que se halla redactado. De las horas dispuestas en dicho artículo las empresas podrán ir haciendo uso proporcionalmente durante los años previstos hasta la total integración.

5) TABLAS SALARIALES.- En las adjuntas a la presente ACTA han sido integrado en la base los pluses de transporte (Art.30 del Convenio de 1.987), de Convenio (Art.24 del Convenio de 1.987) y el complemento condicionado a la asistencia (Art.29 del Convenio de 1.987).

6) PERIODO DE INTEGRACION.- Será de un máximo de 5 años a contar desde el 1 de Enero de 1.988. Las diferencias existentes entre las tablas salariales de nuestro convenio y las del Textil (Confección) serán suprimidas mediante la aplicación de un exceso sobre los porcentajes de aumentos salariales que se acuerden durante los citados 5 años a aquellas categorías que lo precisen hasta su equiparación.

Terminó la reunión a las 18 horas del día al principio citado.

TABLA DE SALARIOS PARA 1.990

=====

P U N T U A C I O N S A L A R I O B A S E D I A R I O

=====

Ayudante	1.463.80
1.-	1.942.41
1.15	1.953.29
1.20	1.968.46
1.25	1.993.--
1.35	2.053.46

1.40	2.087.17
1.45	2.133.52
1.55	2.238.60
1.60	2.291.67
1.75	2.439.75
1.80	2.495.05
1.90	2.588.53
2.05	2.752.55
2.20	2.896.28
2.35	3.050.86
2.70	3.411.07
3.20	3.921.50

* * * * *

ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayudas a las empresas instaladas en las zonas de acción especial de la comarca de Linares y La Carolina de Jaén y la franja pirítica de Huelva.

Los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987 y de 23 de diciembre de 1987 (publicados en el BOJA nº 8 de 2 de febrero de 1988) al declarar como Zonas de Acción Especial la comarca de Linares y La Carolina en Jaén y la Franja Pirítica de Huelva, son actuaciones encaminadas a paliar los efectos negativos que supone el desequilibrio existente entre comarcas de la misma provincia con el objeto de relanzar económicamente las zonas más deprimidas.

En los citados Acuerdos se regulan los objetivos generales a alcanzar con la declaración de Zona de Acción Especial, se delimitan los ámbitos geográficos y se fijan las beneficias que se concederán a las empresas de nueva creación o a las que se encuentran en crisis, señalando de forma excluyente los conceptos de inversiones a los que se puede aplicar la subvención.

Por sendos Acuerdos de 19 de diciembre de 1989 del Consejo de Gobierno se modifican los anteriores en el sentido de dejar prorrogado el ámbito temporal de los mismos hasta el 31 de diciembre de 1990 y regulada la composición de la Comisión Gestora de cada Zona de Acción Especial.

Con la implantación del nuevo sistema de incentivos regionales por la Ley 50/1985 de 27 de diciembre y el Reglamento que la desarrolla, aprobados por Real Decreto 1535/1987 de 11 de diciembre, se pretende potenciar una distribución más equilibrada de las actividades económicas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de ello se delimitan y crean las Zonas de Promoción Económica de Andalucía mediante el Real Decreto 652/1988 de 24 de junio. En esta normativa se establece el límite máximo del porcentaje de incentivos regionales que puede concederse a dicha Zona y que no podrá sobrepasar el 50% de la inversión aprobada.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 652/88 de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Andalucía, la Consejería de Fomento y Trabajo estima necesario desarrollar las normas contenidas en los Acuerdos de 7 de octubre y de 23 de diciembre de 1987 que oprimeban respectivamente la declaración de Zona de Acción Especial de la comarca de Linares y La Carolina en Jaén y de la Franja Pirítica de Huelva, por lo que en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

- Artículo 1º. Sectores promocionables.
- Se consideran sectores económicos promocionables en las Zonas de Acción Especial las siguientes de la Comarca de Linares y La Carolina de Jaén y de la Franja Pirítica de Huelva:
 - Industrias agroalimentarias.
 - Servicios de apoyo industrial.
 - Industrias extractivas y transformadoras.
 - Establecimientos de alojamiento hotelero o de turismo rural.

campamentos de turismo e instalaciones complementarias de ocio de especial interés.

Se consideran sectores excluidos los no citados en el párrafo anterior. No obstante, el Consejero de Fomento y Trabajo, excepcionalmente y previo informe de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, podrá conceder subvenciones a proyectos que se consideren de interés para las zonas, aún no estando incluidos en los sectores anteriores mencionados.

Artículo 2º. Ambito geográfico.

El ámbito geográfico comprenderá los municipios relacionados en el art. 3º de los Acuerdos de 7 de octubre de 1987 y de 23 de diciembre de 1987 de creación de ambas Zonas de Acción Especial.

No obstante —con carácter excepcional— podrán extenderse los beneficios a que se refieren los citados Acuerdos a los empresas que se instalen en municipios colindantes con los expresamente señalados.

Artículo 3º. Solicitud de Concesión.

La solicitud para acogerse a los beneficios de las zonas de Acción Especial deberán presentarse, respectivamente, en la Delegación Provincial de Fomento de Huelva o Jaén de la Consejería de Fomento y Trabajo.

El expediente de solicitud de beneficios se iniciará con la presentación de los siguientes documentos en triplicado ejemplar:

a) Instancia dirigida al Consejero de Fomento y Trabajo, acompañado de un resumen de datos básicos, que incluya la declaración de las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.

b) Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante o de las registrales si se tratara de una sociedad constituida.

c) Declaración expresa responsable del peticionario de la subvención de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Memoria del proyecto de inversión.

Artículo 4º. Elaboración de propuestas y concesión de ayudas.

En los proyectos cuya inversión sea inferior a setenta y cinco millones de pesetas, la Comisión Gestora examinará los mismos y emitirá una propuesta de valoración que elevará a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio que, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, dictará la resolución pertinente.

En los proyectos cuya inversión sea superior a setenta y cinco millones de pesetas, la Comisión Gestora examinará los mismos y emitirá un informe que remitirá a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio que elevará la correspondiente propuesta de valoración del proyecto al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo que dictará la resolución pertinente.

Las resoluciones estimatorias deberán ser aceptadas expresamente por los interesados, en el plazo máximo de quince días hábiles o contar desde el de su notificación, y en caso contrario quedará sin efecto la concesión. Una vez aceptado en forma la resolución, se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

Artículo 5º. Incidencias posteriores a la concesión.

La Dirección General de Cooperación Económica y Comercio tramitará y resolverá, en su caso, las incidencias posteriores relativas al expediente de concesión de ayuda que los interesados comuniquen a la Delegación Provincial de Fomento. Dichas incidencias pueden ser entre otras:

Cambio de titularidad.
Cambio de ubicación, dentro de la Zona de Acción Especial.
Modificación de la actividad.
Revisión de las obligaciones aceptadas en la Resolución.
Forma de cobra de la subvención.
Prórroga extraordinaria para la ejecución de las obras y pago de la subvención.

Estas solicitudes de modificación serán resueltas por el mismo órgano que en cada caso adoptó el acuerdo de concesión.

Artículo 6º. Liquidación de la subvención.

La solicitud de cobro se presentará en la Delegación Provincial de Fomento según modelo acordado y acompañada de los justificantes acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto por la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Asimismo deberá acompañarse la documentación pertinente

de acuerdo con la forma de pago por la que optó en la solicitud de beneficios y consta en la Resolución de concesión.

Cuando se hubiere elegido la forma de pago mediante el sistema de tres certificaciones de obra será preciso acompañar garantía bastante, previamente aceptada por la Consejería de Fomento y Trabajo, que cubra al menos la cuantía de la parte de subvención solicitada y cuya cancelación será autorizada una vez hoyo sido justificado convenientemente toda la inversión aprobada.

Recibida la solicitud de liquidación se procederá a solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería que corresponda por razón de la actividad, un informe sobre la inversión realizada y su concordancia con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

A fin de acreditar el cumplimiento de la obligación de crear el empleo comprometido, la Delegación Provincial de Fomento solicitará informe de la Inspección Provincial de Trabajo.

Estos informes se remitirán a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, junto con un certificado del Delegado Provincial de Fomento que acredite que las inversiones se han realizado conforme a los objetivos del proyecto aprobado y que se han cumplido las condiciones establecidas en la Resolución.

Recibida en forma toda la documentación, por la citada Dirección General se instruirá el pertinente expediente de gastos.

Artículo 7º. Expediente de incumplimiento.

Transcurrido el plazo de vigencia de los beneficios sin que por el titular de los mismos se hoyo iniciado el trámite de cumplimiento de las obligaciones contraídas, la Delegación Provincial de Fomento incoará expediente de incumplimiento, mediante comunicación al beneficiario de los causos que puedan determinarlos y apercibiéndole de la pérdida de los beneficios.

Instruido el expediente se pondrá de manifiesto al interesado para que, en un plazo de quince días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Seguidamente, todo lo actuado por la Delegación Provincial de Fomento se elevará a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio que elaborará la propuesta de incumplimiento y se adoptará la Resolución que proceda por el órgano que resolvió la concesión.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio para dictar las normas que exija el desarrollo, ejecución y control de la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Orden quedará derogada la de 19 de abril de 1990, publicada en el BOJA nº 41 de 22 de mayo de 1990.

Sevilla, 4 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se asignan a la Dirección General de Cooperativas y Empleo, las funciones en materia de calificación y registro administrativo de las Sociedades Anónimas Laborales.

El Decreto 146/90, de 15 de mayo asigna a la Consejería de Fomento y Trabajo las funciones y medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 558/1990, de 27 de abril, en materia de calificación y registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales.

En razón a que la índole y el contenido de las funciones traspasadas se asemejan a las que tiene asumidas la Dirección General de Cooperativas y Empleo en materia de calificación y registro de las Sociedades Cooperativas Andaluzas, parece aconsejable la asignación a la misma Dirección General de las competencias ahora traspasadas en materia de Sociedades Anónimas Laborales.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Cooperativas y Empleo,

DISPONGO:

Artículo 1. Se asigna a la Dirección General de Cooperativas y Empleo las funciones en materia de calificación y registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales asignadas a la Consejería de Fomento y Trabajo por Decreto 146/90, de 15 de mayo.

Artículo 2. 1. Las funciones de calificación y la organización y funcionamiento del registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales se regulan por las normas contenidas a las disposiciones vigentes.

2. La calificación y el registro administrativo de Sociedades Anónimas Laborales se estructura con carácter centralizado en la Dirección General de Cooperativas y Empleo, bajo la dependencia del Servicio correspondiente.

3. No obstante lo establecido en el número anterior, la documentación que tenga que ser sometida a calificación, inscripción y registro de las Sociedades Anónimas Laborales se presentará ante las Delegaciones Provinciales de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo donde aquéllas tengan su domicilio social.

Sevilla, 21 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 19 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de Ayudas previstas en los Ordenes del Ministerio de Trabajo de fecha 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a los C.E.E.:

Expedientes	Entidades	Importes
ILPT-33/89-CA	CEE. Lodemar-Afanas	2.240.640 Pts.
ILPT-4/90-CA	CEE. Lodemar-Afanas	2.400.480 Pts.
ILPT-32/89-CA	CEE. Monte Calpe-Asansull	543.044 Pts.
ILPT-35/89-CA	CEE. Monte Colpe-Asansull	1.096.980 Pts.
ILPT-5/90-CA	CEE. Monte Calpe-Asansull	1.109.388 Pts.
ILPT-37/89-CA	CEE. Al-Andalus	593.614 Pts.
ILPT-2/90-CA	CEE. Al-Andalus	305.061 Pts.
ILPT-6/90-CA	CEE. Al-Andalus	297.559 Pts.
ILPT-8/90-CA	CEE. Al-Andalus	294.225 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley de 10/1988 de 29 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Cádiz, 19 de junio de 1990.- El Delegado.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de concesión de una subvención a la Federación de Entidades de Previsión Social de Andalucía.

La Federación de Entidades de Previsión Social de Andalucía es una Institución que está constituida por Montepíos y Mutualidades Andaluzas no integrados en el sistema de la Seguridad Social, que son organismos que tienen marcado carácter asociativo voluntario y que están desprovistos de ánimo de lucro. Entre las funciones que ejerce dicha Federación se encuentra la de asesoramiento técnico así como la de colaboración, defensa de los intereses de las distintas Mutualidades y la de la representación ante los poderes públicos.

En consideración a la situación económica de los distintos Montepíos, caracterizados por la escasa disposición de recursos y la consiguiente dificultad de contribuir, por el momento, al sostenimiento de un órgano tan necesario de representación que debe disponer de una estructura mínima de funcionamiento, al objeto de

poder cumplir con esta finalidad de defensa de los intereses de estas entidades, se hace necesario proporcionar los medios suficientes, por parte de esta Consejería, a través de una subvención que permita en el presente año 1990 continuar y acrecentar el nivel de actividad desarrollado en el pasado año.

El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 13.20 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Mutuas no integradas en el sistema de la Seguridad Social. Asimismo, el Decreto del Presidente 116/1986, de 27 de junio, asigna a la Consejería de Hacienda las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social.

VISTA

La propuesta de concesión de subvención elevada por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de esta Consejería.

CONSIDERANDO

1º. La necesidad de que las Instituciones y organismos andaluzes dispongan de interlocutores válidos que les permitan facilitar el ejercicio de derechos y obligaciones.

2º. Que esta función ha de ser realizada, para los Montepíos andaluzes, por la Federación de Entidades de Previsión Social de Andalucía.

3º. Que habida cuenta de que la Federación, formada por Montepíos de escasa entidad económica, no podría por sí misma soportar los gastos de funcionamiento durante el presente ejercicio 1990.

4º. Que es necesario continuar con la labor iniciada en el pasado año respecto al hecho de posibilitar la consolidación de un órgano representativo de las Entidades de Previsión Social Andaluzas.

5º. Que existe dotación presupuestaria en la Sección 14 Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1990, que permite hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de lo tramitación del presente expediente de gasto.

6º. Que siendo única la Federación de Entidades de Previsión Social de Andalucía, se cumple con el requisito específico por razón de su objeto, en cuanto al otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 13.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

VISTO

El artículo 13.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

RESUELVO:

1º. Conceder a la Federación de Entidades de Previsión Social de Andalucía una subvención de 5.413.000 pesetas para que pueda atender los gastos de funcionamiento que han de realizarse durante el presente ejercicio 1990.

2º. La subvención se pondrá a disposición de la Federación de Entidades de Previsión Social de Andalucía, a fin de que puedan atenderse las necesidades de la misma conforme se indicó en el apartado anterior, debiendo justificar el destino y aplicación de los fondos dentro de los tres primeros meses del año 1991.

3º. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos a que se contrae la subvención.

Si en el plazo indicado en el apartado 2º no se hubieran aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Federación de Entidades de Previsión Social de Andalucía perceptora de la subvención, al reintegro de las cantidades no justificadas.

4º. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 21 de junio de 1990

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 20 de junio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 2148/86, interpuesto por doña María Rosalía Molina de Burgos.

En el recurso contencioso-administrativo número 2148/86 interpuesto por D^o M^o Rosario Molina de Burgos, contra Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 18 de diciembre de 1985 y 17 de junio de 1986, por las que se denegaba a la recurrente el derecho a su adscripción al Grupo B, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar íntegramente el recurso interpuesto por D^o M^o del Rosario Molina de Burgos contra las resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de 18 de diciembre de 1985 y 17 de junio de 1986 por no ajustarse al Ordenamiento Jurídico y declararnos el derecho de la recurrente a su adscripción al Grupo «B», con todos los efectos desde el 1 de enero de 1986. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de lo expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de junio de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de junio de 1990, por la que se concede autorización definitiva al Centro Privado de Formación Profesional de Primer Grado Cruz Roja, de Arenas (Málaga).

Examinado el expediente presentado por la titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Cruz Roja», de Arenas (Málaga), o lo visto de los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida por el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el anterior Decreto, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los Centros a autorizar, el Decreto 707/76 de 5 de marzo de Ordenación de la Formación Profesional, así como la Ley Orgánica 8/85 reguladora del Derecho a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder autorización definitiva a partir del curso académico 1989/1990 al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado denominado «Cruz Roja», quedando con los datos que a continuación se detallan:

Código: 29700515

Titular: Asamblea Comarcal de la Cruz Roja de Vélez Málaga.

Clasificación: Centro de Formación Profesional de Primer Grado Autorizado.

Localidad: Arenas.

Provincia: Málaga.

Domicilio: Carretera, s/n.

Total de puestos escolares: Formación Profesional de Primer Grado: 120.

Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Clínica, de la Rama Sanitaria.

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel de clasificación reconocido, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

b) La presente autorización no implicará compromiso de Con-

cierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Segundo. El nuevo Centro quedará adscrito al Instituto de Formación Profesional «Juan de la Cierva» de Vélez Málaga (Málaga).

Sevilla, 6 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se dispone el traslado de determinadas enseñanzas del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 1, al Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2, del complejo educativo integrado de Sevilla y el cambio de domicilio del primero a Montequinto (Dos Hermanas).

A fin de mejorar la red de Centros de Enseñanzas Medias de la provincia de Sevilla, es necesario racionalizar la distribución de determinadas enseñanzas de BUP y FP al mismo tiempo que se facilita el acceso de los jóvenes del entorno a este tipo de estudios y un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en dicha provincia.

En consecuencia, de acuerdo con el Decreto 101/1988, de 10 de marzo, en su artículo 3^o punto 3 y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se trasladan del IES n^o 1 al IES n^o 2, las enseñanzas siguientes de Formación Profesional:

Ramo Delineación: Profesión Delineante, y Especialidad Delineación de Edificios y Obras.

Rama Administrativa y Comercial: Especialidad Administrativa.

Segundo. Se dispone el traslado del domicilio actual del IES n^o 1, sito en carretera de Sevilla-Utrera, s/n., a la urbanización de Montequinto (Dos Hermanas) Sevilla, que atenderá parte del alumnado de Bachillerato de los Centros provenientes del Complejo Educativo Integrado.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para que, en función de la modificación de ramas de Formación Profesional y la distribución de grupos de Bachillerato, adecue las plantillas de personal docente y a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las adquisiciones o reajustes necesarios de equipamiento, de acuerdo con las necesidades derivadas de las modificaciones de enseñanzas contempladas en esta Orden.

Cuarto. El profesorado afectado por las adecuaciones previstas en esta Orden, mantendrá la totalidad de sus derechos administrativos sobre su localidad de origen, a los efectos previstos en la legislación vigente. Igualmente esta modificación no supondrá pérdida de antigüedad a los efectos del concurso de traslados.

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta interpretación, aplicación y desarrollo de lo que por la presente Orden se dispone.

Sexto. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 11 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de junio de 1990, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en empresas de Sevilla para alumnos universitarios.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tienen para la formación de los estudiantes universitarios andaluces, como elemento favorecedor y formador de la integración en

el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia ha suscrito Concierdos con las empresas: Gutiérrez-Yélamos-Muñoz; Previsión Española, S.A.; Banco Meridional, S.A., Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., S.A. Instalaciones de Control (S.A.I.N.C.O).

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar becas para la realización de prácticas en las empresas anteriormente citadas.

Segundo. Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que figuran en los Anexos I a VI de la presente Orden.

Tercero. Quedo autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de prácticas en empresas de Sevilla poro alumnos universitarios en Andalucía.

1. Objetivos.

Las becas von destinadas a los alumnos que deseen realizar prácticas en las empresas citadas en el artículo primero de esta Orden y dentro de las líneas de actuación que figuran en los Anexos I a V.

2. Datación de las becas.

La beca comprende:

- a) Una dotación de 40.000 pesetas, mensuales.
- b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3. Duración de las becas.

La duración de las becas será la que figura en los anexos correspondientes.

4. Carácter de las becas.

4.1. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa que haya suscrito el convenio con la Junta de Andalucía.

4.2. La realización de las prácticas por el becario en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizada la misma.

4.3. La empresa observará las normas de higiene y seguridad en el trabajo durante la realización de las prácticas del becario.

4.4. La empresa designará al director de las prácticas que deberá estar en posesión del título de Diplomado, Licenciada, Ingeniero o Arquitecto.

4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de esas situaciones deberá comunicarse, con la suficiente antelación, por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, el inicio y duración de las becas, así como los datos personales del becario y los de la empresa en la que aquél realice las prácticas.

4.6. La empresa comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

4.7. La renuncia a la beca deberá presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute de la beca comienza con la integración del becario en la empresa a la que hubiera sido asignado, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de formación de conformidad con el Director del mismo.

6. Solicitudes.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía así como en las empresas citadas.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se presentarán o enviarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avenida de la República Argentina número 21, tercera planta, 41011 Sevilla.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación académica o, en su defecto, declaración jurada del alumno.
- c) Currículum.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección que se constituirá al efecto formada por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la correspondiente empresa.

Dicha Comisión tendrá en cuenta el expediente académico y la adecuación del currículum del solicitante a las prácticas que deba realizar.

8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 20 días naturales contados desde la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Orden.

ANEXO II

Empresa: Gutiérrez-Yélamo-Muñoz
Domicilio: Capitán Vigueras, núm. 1, 1
Número de becas: 1
Duración: 6 meses
Requisitos: Estudiantes de los últimos cursos de Derecho.
Líneas de trabajo: Análisis y estudios jurídicos en las ramas empresariales.

ANEXO III

Empresa: Previsión Española, S.A.
Domicilio: Paseo de Calón, 26
Duración: 12 meses
Número de becas: 6
Requisitos: Alumnos de los últimos cursos de licenciaturas de CC. Económicas y Empresariales e Informática.
Líneas de trabajo: CC.E. y E.: Departamento de Administración Central: Cartera de valores, contabilización y seguimiento. Tesorería: contabilización y seguimiento. Departamento de control interno. Control de cuentas de sucursales. Control de gastos y coeficiente de gasto por sucursales. Auditorías a sucursales y delegaciones. Informática. Inmuebles, contabilización y seguimiento.

ANEXO IV

Empresa: Banco Meridional, S.A.
Domicilio: Adolfo Rodríguez Jurado, 1
Número de becas: 6
Duración: 6 meses
Requisitos: Alumnos de los últimos cursos de las licenciaturas de CC. Económicas y Empresariales y Derecho.
Líneas de trabajo: Aplicación práctica de las técnicas de gestión, sistemas operativos-contables y análisis empresarial.

ANEXO V

Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Número de becas: 56
Duración: 12 meses

Desglose por Titulaciones.

Alumnos de Ciencias:	6
Alumnos diplomados en Empresariales:	4
Alumnas diplomados en Informática:	9
Alumnos de Económicas:	10
Alumnos de Ciencias Físicas:	3
Alumnos de Ingeniería Técnica:	13

Alumnos de Ingeniería Superior:	10
Alumnos de Periodismo:	1
Desglose por centros de Trabajo:	
Almería:	2
Cádiz:	2
Córdoba:	2
Granada:	2
Huelva:	2
Jaén:	2
Málaga:	4
Sevilla:	40

Líneas de Trabajo: Proyectos y ejecución de líneas

Alumnos: 6
Carreras: Ing. Sup. y Técnicos

Líneas de Trabajo: Subestaciones y Telecomunicación Proyecto nuevo despacho maniobras

Alumnos: 4
Carreras: Físicos e Ing. Sup.

Líneas de Trabajo: Planificación y Control de Calidad

Alumnos: 2
Carreras: Físicos e Ing. Sup.

Líneas de Trabajo: Línea Comercial y Marketing

Alumnos: 2
Carreras: Ing. Sup. y Economista

Líneas de Trabajo: Software del Centro Control de Cargas

Alumnos: 1
Carreras: Ciencias

Líneas de Trabajo: Intercambio de Control de Energía

Alumnos: 1
Carreras: Economista

Líneas de Trabajo: Proyectos de Comunicación

Alumnos: 1
Carreras: Periodismo o Sociología

Líneas de Trabajo: Control Interna Financiero y Gestión

Alumnos: 3
Carreras: Economistas

Líneas de Trabajo: Planificación económica

Alumnos: 2
Carreras: Dpl. Infor. y Dpl. Empres.

Líneas de Trabajo: Distribución de Energía

Alumnos: 4
Carreras: Ing. Sup. e Ing. Téc.

Líneas de Trabajo: Administración y comercial

Alumnos: 16
Carreras: CC.EEmpres. e Ing. Téc.

Líneas de Trabajo: Diseño e Instalación Sistemas de cobro Clientes

Alumnos: 4
Carreras: Ciencias y Dpl. Infor.

Líneas de Trabajo: Diseño e Instalación Sistemas Contratación Interactiva Clientes

Alumnos: 2
Carreras: Ciencias y Dpl. Inform.

Líneas de Trabajo: Implantación y mantenimiento, Sistemas de Almacenes Standalone

Alumnos: 1
Carreras: Diplomado Informática

Líneas de Trabajo: Implantación de Informatización de oficinas técnicas de los Departamentos Provinciales

Alumnos: 2
Carreras: Ciencias y Diplomado Informática.

Líneas de Trabajo: Estudio y racionalización de datos de clientes y proveedores

Alumnos: 1
Carreras: Dpl. Infor.

Líneas de Trabajo: Implantación red telecomunicación, Telecomunicación o industrial

Alumnos: 1
Carreras: Ing. Téc.

Líneas de Trabajo: Mantenimiento de aplicaciones informáticas

Alumnos: 2
Carreras: Ciencias, Dpl. Infor.

Líneas de Trabajo: Instalación Control Carga Financiera

Alumnos: 1
Carreras: Dpl. Infor.

ANEXO VI

Empresa: S.A. Instalaciones de Control (S.A.I.N.C.O.)

Domicilio: Manuel Velasco Pando, s/n.

Número de becas: 10

Duración: 3 meses

Requisitos: Estudiantes de los últimos cursos de Matemáticas, Física, Informática e Ingeniería Superior y Técnica.

Líneas de trabajo: Procesadores Risc (Transputer-Mips-Sparc) Aplicaciones en tiempo real-lenguaje Ada-Pascal. Gráficos interactivos-X-Window: Diseño Hardware (Cad/pld). Microprocesadores 32 bits. Protocolos Comunicaciones. Metodología diseño estructurado. Cálculos de fiabilidad. Diseño de equipos automáticos de pruebas.

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se regula el curso de Formación para los Profesores preseleccionados en el concurso de acceso a la Función Inspectora convocado por la Orden que se cita.

En aplicación de las competencias establecidas en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía, el Decreto 65/85, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril) regula la Función Inspectora de la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su artículo 13 regula el acceso a la citada Función Inspectora.

La Orden de 24 de Agosto de 1.987 (BOJA de 1 de Septiembre), modificada por Orden de 9 de febrero de 1.989 (BOJA de 21 de febrero) convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de la Función Inspectora Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes.

Una vez resuelta la fase de Concurso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4, apartado d) del Decreto 65/87 de 11 de Marzo y en la base VI de la Orden de esta Consejería de 24 de agosto de 1.987, procede la realización del curso de formación selectivo previsto en las disposiciones citadas y en consecuencia se dispone,

PRIMERO.-

Los concursantes preseleccionados por Resolución de la Dirección General de Personal de de de 1.990 realizarán el curso de formación previsto en el artículo 13.4, apartado d) del Decreto 65/87, de acuerdo con lo que se dispone en la presente Orden.

SEGUNDO.-

Los contenidos del curso, según lo dispuesto en el artículo 13.4, apartado d) del Decreto 65/87, de 11 de marzo, se desarrollan de acuerdo con los bloques temáticos que figuran en el Anexo I.

La parte común y la específica del curso, en función de los dos equipos en que se estructuran los puestos de trabajo de la Inspección, y según lo previsto en el Apartado VI.2 de la Orden de esta Consejería de 24 de Agosto de 1.987, serán las que se relacionan en el apartado 4. del citado Anexo I.

TERCERO.-

La impartición del curso se realizará por ponentes, especialistas de los distintos aspectos contemplados en el programa del curso, y serán designados por la Consejería de Educación y Ciencia. Actuarán, como Asesores de la Comisión de Valoración.

CUARTO.-

Existirá un equipo de gestión para la organización de las actividades del curso, que será nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia con las funciones que se definen en el apartado 4.3 del citado Anexo I.

QUINTO.-

La evaluación de los concursantes preseleccionados será realizada por la Comisión de Valoración de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del Anexo I de la presente Orden.

SEXTO.-

La Comisión de Valoración elevará a la Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación y Ciencia la relación de los concursantes con la calificación correspondiente. Dicha calificación sólo podrá ser de "apto" o "no apto".

SEPTIMO.-

Los concursantes preseleccionados que no obtengan la calificación de "apto" en el curso de formación quedarán excluidos del concurso y perderán todos los derechos a ser nombrados y adscritos a la función inspectora.

OCTAVO.-

Los concursantes preseleccionados que obtengan la calificación de "apto" serán nombrados y adscritos a la función inspectora en la forma prevista en el apartado VI.4 y 6 de la Orden de esta Consejería de 24 de Agosto de 1.987. La Consejería de Educación y Ciencia publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución definitiva del concurso.

NOVENO.-

Las condiciones de participación en el curso serán las siguientes:

19.- Los profesores preseleccionados serán liberados totalmente de sus funciones ordinarias, tanto lectivas como no lectivas, durante el período de realización del presente curso.

20.- La Consejería de Educación y Ciencia correrá con los gastos que se originen por alojamiento y manutención de los asistentes al curso. Asimismo, las Delegaciones Provinciales podrán asignar bolsas de ayudas para cubrir los gastos de desplazamiento necesarios, en los casos y efectos anteriormente mencionados, cuando no residan en la localidad donde se realice el mismo.

DECIMO.-

Los gastos que originen dichos cursos serán cubiertos con las asignaciones presupuestarias que la Consejería de Educación y Ciencia dispone para tal fin.

UNDECIMO.-

El curso comenzará en la fecha y lugar que determine esta Consejería a partir del próximo día 1 de Octubre de 1.990.

DUODECIMO.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

1.- OBJETIVOS.-

Los objetivos de la Inspección Educativa en Andalucía, están delimitados por la política educativa y el contexto legal establecido por los órganos competentes de la Comunidad.

En el Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia 65/87 de 11 de marzo, de ordenación de la Función Inspectora de Educación se establecen como objetivos básicos los de propiciar un sistema educativo que garantice la participación, el cumplimiento de los derechos y libertades que establece la legislación vigente y proporcionar un mejor servicio a la comunidad. Todo ello a través de las funciones de evaluación, control, asesoramiento y orientación que le son encomendadas.

2.- MODELO DE FORMACIÓN.-

Se parte de la hipótesis previa de que todo proceso de formación debe suponer un cambio conceptual y actitudinal en los sujetos y que incida positivamente en el ejercicio de las funciones que se le encomienden.

Desde este punto de vista y en la medida en que la complejidad de un curso de esta naturaleza lo permita, las actividades de formación deben responder a un planteamiento constructivista, lo que supone valorar los esquemas previos de los asistentes, la insistencia en los procesos de cambio (conceptual, metodológico, actitudinal), y aplicar los procesos de construcción mediante el tratamiento de situaciones y problemas específicos de la función inspectora.

La aplicación de este modelo llevaría las siguientes fases:

1) La explicitación de las ideas previas de los asistentes al curso referidas a la temática de que se trate.

2) Un enriquecimiento categorial a través de informaciones de diverso tipo y el contraste de las mismas a nivel de grupo.

3) Aplicar la nueva conceptualización, que se debe haber adquirido en las primeras fases, en la práctica de la función inspectora.

4) Analizar y reflexionar sobre la propia práctica mediante la autoevaluación y el contraste de la misma a nivel de grupo.

5) Establecimiento de un sistema de evaluación de todo el proceso.

Se le daría especial importancia en el proceso de formación al tratamiento de la norma-ley entendida como instrumento dialéctico de transformación que evite planteamientos e interpretaciones fijistas y burocráticas que pudiesen impedir los cambios deseados.

3.- CONTENIDOS.-

Se parte de la consideración de que los contenidos están íntimamente ligados a los objetivos y a las funciones encomendadas a la Inspección y deben integrar núcleos de carácter conceptual y un conjunto de técnicas y estrategias de actuación.

En la determinación de los bloques de contenidos se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 13.4. d. del Decreto 65/87 de 11 de marzo. A la vez se incluyen otros que se consideran igualmente de carácter básico para los profesores que acceden a la función inspectora. En conjunto son:

- I.- El Sistema Educativo y la Administración Educativa
- II.- Programas Educativos de la Consejería de Educación y Ciencia
- III.- La Planificación y Organización Educativa. Técnicas directivas aplicadas a la Organización Escolar.
- IV.- Aspectos Psicopedagógicos
- V.- La Reforma de la Enseñanza.
- VI.- Legislación y Régimen Jurídico. Principios básicos de Derecho Administrativo.
- VII.-La Inspección Educativa.

- 3.1.- La Administración Educativa como organización y como proceso
- 3.2.- Estructura Orgánica y competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.
- 3.3.- La Administración Educativa en Andalucía: competencias y estructura.
 - 3.3.0.- Competencias.
 - 3.3.1.- Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia
 - 3.3.2.- Las Delegaciones Provinciales. Organización funcionamiento.
 - 3.3.3.- El Consejo Escolar de Andalucía.
 - 3.3.4.- Los Consejos Escolares de otros ámbitos territoriales en Andalucía.

Total de horas: 12.

A excepción del bloque I que se considera de carácter introductorio, todos los demás se estructuran en dos partes:

A) Sesiones de trabajo dirigidas a todos los asistentes. El planteamiento será de sesiones de carácter teórico con apoyo documental, seguidas de coloquios con los ponentes correspondientes.

B) Sesiones de trabajo y talleres prácticos de profundización sobre determinados aspectos. Se realizarán por grupos (30-35 asistentes por grupo).

La distribución de los contenidos y el tiempo que se asigna a cada uno de los bloques, es el que figura en el cuadro 1

C U A D R O 1

bloques de contenidos	HORAS DESTINADAS A SESIONES DE TRABAJO		TOTAL HORAS
	Teóricas	Prácticas y Talleres	
I.- Sistema Educativo y Administración Educativa.	12	---	12
II.- Programas educativos	20	30	50
III.-Organización Escolar. Técnicas directivas aplicadas a la organización escolar	20	30	50
IV.- La Reforma de la enseñanza	14	12	26
V.- Aspectos psicopedagógicos	12	10	22
VI.- Legislación y Régimen Jurídico. Principios básicos de Derecho Administrativo	15	25	40
VII.-La Inspección Educativa	15	15	30
TOTAL HORAS	108	122	230

I.- SISTEMA EDUCATIVO Y ADMINISTRACION EDUCATIVA.

- 1.- El sistema educativo español
 - Referencia histórica.
 - Ordenación actual del sistema educativo.
 - La LODE, y su desarrollo en Andalucía y con carácter básico a nivel de Estado.
- 2.- Estudio comparado de sistemas educativos.
- 3.- La Administración Educativa.

II.- PROGRAMAS EDUCATIVOS

- 0.- Técnicas de coordinación y planificación de programas
- 1.- Programas dirigidos contra las desigualdades.
 - 1.1. La Educación de Adultos:
 - Objetivos generales del programa.
 - Estructura del programa.
 - Estructura y contenido de la Ley de Adultos de Andalucía.
 - Diseño curricular e innovaciones metodológicas en la Educación de Adultos en Andalucía
 - La organización del Centro de Adultos.
 - 1.2. Educación Compensatoria.
 - Objetivos generales del Programa.
 - Estructura del Programa.
 - Fundamentación psicosociológica.
 - Objetivos y líneas generales de actuación.
 - 1.3. Educación Especial.
 - Objetivos generales del Programa.
 - Estructura del Programa.
 - Aspecto biomédicos, psicopedagógicos y organizativos.
 - La integración como realidad. Alternativas y estrategias organizativas.
- 2.- Servicios de Orientación y Apoyo a los Centros.
 - 2.1. EPOEs, SAEs, y RATAIs.
 - Objetivos generales de los distintos Servicios.
 - Estructura de los distintos servicios.
 - Organización, funcionamiento y coordinación con otros servicios.
 - 2.2. Servicios complementarios: Comedores, Residencias y Transporte Escolar.
 - Objetivos generales del programa.
 - Estructura del Programa.
 - Comedores Escolares. Valor educativo.
 - Transporte Escolar. Implicaciones educativas.
 - Residencias escolares: organización y funcionamiento.
- 3.- Formación Permanente del profesorado.
 - 3.1 Los Centros de Profesores. Organización y funcionamiento. Modelos de perfeccionamiento
 - 3.2 Los Seminarios Permanentes.
 - 3.3 Proyectos de innovación educativa y experimentación pedagógica.
 - 3.4 El Plan Alhambra.
 - 3.5 Los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes.
 - 3.6 El Proyecto de Plan ZAHARA XXI de introducción de las Nuevas Tecnologías de la Comunicación y de la Información
 - 3.7 El proyecto del Plan Andaluz de Formación Permanente del profesorado.

Total de horas: 20.

PROGRAMAS EDUCATIVOSSESIONES PRACTICAS Y TALLERES

1.- Objetivos:

Diseños de instrumentos de coordinación, seguimiento y evaluación. Los concursantes preseleccionados deben optar, al menos, por uno de los epígrafes de cada apartado en que se organizan a continuación estas prácticas.

2.- Apartados:

Apartado A:

- Educación Compensatoria y Colegios Rurales Agrupados.
- Educación de Adultos.
- Educación Especial

Apartado B:

- EPOEs, SAEs, KATAIs.
- Transporte Escolar, Residencias y Comedores Escolares.

Apartado C:

- Plan Alhambra, Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, Autoperfeccionamiento y otros Programas.
- El Proyecto de Plan Andaluz de Formación Permanente y el Proyecto del Plan ZAHARA XXI de Introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Total de horas: 30

III.- ORGANIZACION Y PLANIFICACION EDUCATIVA:
TECNICAS DIRECTIVAS APLICADAS A LA ORGANIZACION
ESCOLAR.

A) Técnicas directivas de organización escolar de un Centro Educativo

- 1.- Organización escolar y Psicología de la Organización. Tendencias actuales.
- 2.- El Centro Escolar como sistema abierto y complejo, dinámico y en desarrollo.
- 3.- Los grupos en las Organizaciones. Tipos y relaciones intergrupos.
- 4.- Liderazgo, participación y toma de decisiones. Conflictos organizacionales.
- 5.- Dirección y equipos directivos según la LODE y Reforma: Autonomía Curricular y autonomía de gestión de los Centros educativos.
- 6.- El proceso de planificación en el Centro Escolar: Técnicas directivas aplicadas a la planificación.
- 7.- Tareas directivas:
 - Planificación.
 - Organización
 - Coordinación
 - Control y evaluación
 - Innovación educativa.
 - Evaluación del Centro a través de los Consejos Escolares
- 8.- Factores de la acción directiva: La comunicación y la participación. Tipos de comportamiento y medios de participación.
- 9.- La dirección y la toma de decisiones.

B) Técnicas de la Planificación y la Organización Educativa

- Teoría general de la Planificación Educativa.
- Aspectos presupuestarios de dicha planificación.
- Aspectos educativos.

C) La Planificación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Normativa de la Consejería de Educación y Ciencia sobre la organización de:
- La escolarización
 - Conciertos
 - Red de Centros
 - Dotación de profesorado y plantillas

Horas previstas: 20.

PLANIFICACION Y ORGANIZACION EDUCATIVA. TECNICAS
DIRECTIVAS APLICADAS A LA ORGANIZACION ESCOLAR.

SESIONES PRACTICAS Y TALLERES.

- 1.- Casos prácticos de organización escolar en Centros educativos
 - a) Los Organos Colegiados en los Centros Escolares:
 - Constitución y competencias.
 - Análisis de actuaciones con supuestos reales o figurados.
 - b) La participación en el Centro Escolar.
 - APAs, Asociaciones de Alumnos y Ayuntamientos.
 - c) Estudio y aplicación práctica de otros aspectos organizacionales del Centro Escolar:
 - c.1.- Los equipos docentes.
 - Organización y funciones de los equipos docentes en E.G.B., F.P., Bachillerato y Enseñanzas Especializadas.
 - La programación de áreas y materias por parte de Equipos docentes.
 - c.2.- Tutoría y orientación.
 - c.3.- Los elementos materiales.
 - Distribución y utilización de espacios.
 - Equipamiento. El material didáctico.
 - c.4.- Los elementos formales.
 - El Plan de Centro y la Memoria final de Curso.
 - La documentación académica y administrativa en los Centros Escolares.
 - Análisis del Dossier Informativo Anual.
 - La elaboración de los horarios escolares. Estudio de casos
 - El Reglamento de Régimen Interior.
 - Resolución de supuestos prácticos de convalidaciones.
 - c.5.- El régimen económico de los Centros Públicos y concertados.
 - Financiación y justificación. Estudio de casos.
 - d) Conciertos Educativos.
 - Modelos de informe.
 - La conciliación en los Centros Concertados.
 - Las actividades complementarias en los Centros concertados

2.- Sesiones prácticas sobre planificación educativa y régimen jurídico-administrativo de los centros docentes de los siguientes temas:

- Régimen jurídico y organización de la escolarización de alumnos de los centros educativos.
- Análisis y resolución de expedientes de creación, transformación y supresión de Centros docentes.
- Régimen de Conciertos Educativos
- Modelos de informe.
- La conciliación en los Centros concertados.
- Las actividades complementarias.

- Elaboración de la red de Centros.
- Elaboración del cupo de profesores y plantilla.

LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA

TALLERES Y SESIONES PRACTICAS.

Horas previstas: 30.

IV.- LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA

- 1.- La Reforma de la Enseñanza: bases.
- 2.- El marco legal en el proceso de experimentación de la Reforma.
 - * Marco legal de referencia de las Comunidades Autónomas. Caracterización de las propuestas experimentales.
- 3.- La experimentación para la Reforma en Andalucía.
 - 3.1.- Proceso y desarrollo.
 - 3.2.- Estructura organizativa de la experimentación.
 - 3.3.- Seguimiento y evaluación de la experiencia.
 - 3.4.- Actividades de formación del profesorado de la experimentación.
- 4.- La ordenación académica de la Reforma.
 - 4.1.- Planes de estudios y adaptaciones curriculares.
 - 4.2.- Evaluación académica.
 - 4.3.- Acceso a la Universidad.
 - 4.4.- Capacitación profesional.
 - 4.5.- Certificaciones y títulos. Convalidaciones.
- 5.- La propuesta de ordenación del Sistema Educativo.
 - 5.1.- Acuerdo MEC y Comunidades Autónomas (Enero de 1989).
 - 5.2.- Aspectos básicos del libro Blanco del M.E.C. (Abril de 1989).
 - 5.3.- El Sistema Educativo de acuerdo con el proyecto de Ley de Ordenación General del Sistema Educativo
- 6.- Desarrollo curricular y propuestas curriculares de la Comunidad Autónoma:
 - 6.1.- Competencias estatal y autonómicas en materia curricular: enseñanzas mínimas y desarrollo curricular.
 - 6.2.- Educación Infantil.
 - 6.3.- Educación Primaria.
 - 6.4.- Secundaria obligatoria.
 - 6.5.- Los Bachilleratos.
 - 6.6.- La Formación Profesional.
 - 6.6.1.- La Formación Profesional de Base.
 - 6.6.2.- La Formación Profesional específica: Grado Medio y Grado Superior (Los Módulos Profesionales)
 - 6.7.- La organización del debate curricular en Andalucía.
- 7.- Cultura Andaluza.
 - 7.1.- Fundamento legal y socio-cultural.
 - 7.2.- Objetivos y acciones del Programa de Cultura Andaluza.
 - 7.3.- Tratamiento curricular.
- 8.- Educación para la salud, Educación del Consumidor y Usuario, y Educación Ambiental.
 - 8.1.- Objetivos generales e integración en los currícula.

Horas previstas: 14

- 1.- Supuestos de organización escolar de un Centro de Reforma.
 - Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria.
 - Los Módulos Profesionales.
- 2.- Trabajo en grupo sobre las propuestas de diseños curriculares de la Consejería de Educación y Ciencia.
- 3.- Seguimiento de la experimentación.
- 4.- Modelos de integración de la cultura andaluza en los currícula: supuestos prácticos.
- 5.- Integración curricular de los aspectos relativos a la educación para la salud, Educación para el Consumidor y Usuario, y Educación Ambiental: supuestos prácticos.

Horas previstas: 12.

V.- ASPECTOS PSICOPEDAGOGICOS

- 1.- Elementos básicos de psicología Evolutiva.
- 2.- Tendencia actuales de la Psicología del aprendizaje.
- 3.- Modelos educativos: diversidad de planteamientos.
 - 3.1.- Modelo tradicional.
 - 3.2.- La escuela nueva y el activismo.
 - 3.3.- El Modelo conductista.
 - 3.4.- El Modelo curricular.
 - 3.4.1.- Fundamentación del diseño curricular: Bases psicológicas, pedagógicas y sociológicas.
 - 3.4.2.- Los elementos del diseño curricular.
 - 3.4.3.- Los componentes de la evaluación en el diseño curricular.
 - 3.4.4.- Los niveles de desarrollo curricular.
 - 3.4.5.- La formación de los profesores y la innovación curricular.
 - * La comunicación didáctica y el pensamiento del profesor.
- 4.- La evaluación.
 - 4.1.- Concepto y contenido de la evaluación.
 - 4.2.- Evaluación de procesos. Investigación evaluativa.
 - 4.3.- La evaluación y las técnicas de control de calidad de los servicios educativos.
 - 4.4.- Los ámbitos de la evaluación educativa:
 - * Evaluación de los aprendizajes.
 - * Evaluación de alumnos.
 - * Evaluación de profesores.
 - * Evaluación de programas educativos.
 - * Evaluación de Centros.
 - 4.5.- Técnicas e instrumentos de evaluación: criterios de validez y fiabilidad
 - 4.6.- La participación social en la evaluación: El Consejo Escolar del Centro.

Horas previstas: 12.

PRACTICAS

- 1.- Programación curricular.
- 2.- Aplicaciones didácticas incidiendo en los aspectos metodológicos: constructivismo, investigación en el aula.
- 3.- Adaptaciones curriculares en función de los distintos niveles psicológicos y educativos.
- 4.- Diseños y aplicación de instrumentos de evaluación aplicados a distintos aspectos docentes y organizativos.

Horas previstas: 10

VI.- LEGISLACION Y REGIMEN JURIDICO. PRINCIPIOS BASICOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

- 1.- El Ordenamiento Jurídico-administrativo: Constitución, Leyes, Principios Generales y Tratados Internacionales.
- 2.- Principios jurídicos de la organización administrativa.
- 3.- El Reglamento. Los actos administrativos. Concepto, elementos, clases. Regimen jurídico de los mismos.
- 4.- Procedimiento administrativo.
 - 4.1.- Fases del procedimiento administrativo.
 - 4.2.- Recursos administrativos.
 - 4.3.- Procedimientos especiales. El procedimiento sancionador.
- 5.- El ciudadano como titular de derechos. El régimen de los Derechos Fundamentales y de las libertades públicas en relación con la Administración. Garantías jurídicas.
- 6.- Legislación sobre los funcionarios públicos: legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza. Deberes, derechos, incompatibilidades y situaciones administrativas.
- 7.- Régimen jurídico del personal laboral.
 - 7.1.- El convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
 - 7.2.- Los convenios colectivos en la enseñanza privada.

Horas previstas: 15

PRINCIPIOS BASICOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.SESIONES PRACTICAS Y TALLERES:

- 1.- Situación administrativa del profesor.
 - Acceso, destinos, permutas, permisos...
 - Derechos y deberes.
 - Incompatibilidades.
 - Situación administrativa.
- 2.- Casos prácticos sobre los actos administrativos más usuales de la Administración Educativa
- 3.- Los procedimientos disciplinarios del personal docente, no docente y de los alumnos.
 - Análisis y propuesta de resolución de expedientes simulados.

Horas previstas: 25

VII.- LA INSPECCION EDUCATIVA

- 1.- La Inspección de Educación en la Administración Educativa Española.
- 2.- Distintos modelos de organización de la Inspección Educativa: Países de la Comunidad Económica Europea.
- 3.- Organización y funciones de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 3.1.- El Servicio de Inspección Educativa.
 - 3.2.- El Plan de trabajo del Servicio de Inspección.
 - 3.3.- El Servicio de Inspección Educativa y sus relaciones con los demás Servicios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Horas previstas: 15

LA INSPECCION EDUCATIVASESIONES PRACTICAS Y TALLERES.-

- 1.- La visita de inspección. Preparación y realización
- 2.- Informes. Tipos de informe. Resolución de casos prácticos. (Deben abarcar una amplia gama de los tipos más usuales en el trabajo de la Inspección. No se deben reiterar los que se solicitan en otros apartados.)
- 3.- Técnicas estadísticas e informáticas relacionadas con el trabajo del Inspector.
- 4.- Trabajo en equipo.
- 5.- Trabajo planificado por objetivos según los planes de trabajo anuales que la Consejería de Educación y Ciencia elabora para la Inspección Educativa.
- 6.- Las funciones de asesoramiento en la Inspección Educativa: concepto y modalidades.

Horas previstas: 15

4.- CRITERIOS DE ORGANIZACION DEL CURSO.4.1.- Estructura del curso.

Según lo previsto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de Agosto de 1987 (BOJA de 1 de Septiembre), por la que se convoca concursos de méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspectora Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes, en relación con el curso de formación para los concursantes preseleccionados, dicho curso tendrá una parte común y otra específica:

4.1.1.- Parte común:

Constará tanto de los contenidos teóricos como de la sesiones prácticas y talleres de los siguientes apartados:

- Apartado I: Sistema Educativo y Administración Educativa.
- Apartado IV: La Reforma de las Enseñanzas.
- Apartado V: Aspectos psicopedagógicos.
- Apartado VI: Principios básicos de Derecho Administrativo.
- Apartado VII: La Inspección Educativa.

Asimismo corresponden a esta parte común las sesiones teóricas de los siguientes apartados:
 Apartado II.- Programas Educativos.
 Apartado III.- Organización Escolar. Técnicas Directivas aplicadas a la organización escolar.

4.1.2.- Parte específica:

Los concursantes que han sido preseleccionados para el Equipo de Evaluación y Control realizarán como contenido específico las sesiones prácticas y talleres del Apartado III: Organización escolar. Técnicas directivas aplicadas a la organización escolar.
 Los concursantes que han sido seleccionados para el Equipo de Asesoramiento realizarán como contenido específico las sesiones prácticas y talleres del Apartado II: Programas Educativos.

4.2.- Equipo de gestión.

Existirá un equipo de gestión nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia cuyas funciones serán:

- Establecimiento del horario.
- Agrupamiento de los asistentes.
- Coordinación de las actuaciones de los ponentes.
- Preparación de la documentación básica que se va a entregar a los asistentes
- Organización de las actividades presenciales y prácticas del curso.

Entre sus miembros se designará por la Consejería de Educación y Ciencia un Coordinador.

4.3.- Ponentes del curso.

Serán designados por la Consejería de Educación y Ciencia entre especialistas de los distintos aspectos contemplados en el programa del curso.

5.- EVALUACION DEL CURSO.

Los instrumentos de evaluación del curso son:

- * Informes de los ponentes sobre la asistencia y realización del Curso
- * Informes de los ponentes sobre las prácticas desarrolladas.
- * Resolución de 7 cuestiones por escrito, establecidas por la Comisión de Valoración (entre teóricas y prácticas) correspondientes a los bloques de contenidos establecidos en el diseño de este curso. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los ponentes que correspondan.

En base a dichos instrumentos de evaluación, la Comisión de Valoración establecida en la convocatoria resolverá sobre la superación o no de la última fase del concurso de selección y elevará a la Consejería de Educación y Ciencia la relación de concursantes con las calificaciones correspondientes.

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 297/88, interpuesto por don Juan M. Llerena Pachón y tres más.

En el recurso núm. 297/88 interpuesto por D. Juan M. Llerena Pachón y tres más, se ha dictado sentencia con fecha 30.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se estima en parte el recurso interpuesto por D. Juan M. Llerena Pachón y tres más, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en reclamación de diferencias retributivas por complemento especial.

Desestimando dicho recurso en cuanto a las diferencias retributivas correspondientes a los años 1982 y 1985 y estimándolo en cuanto se declara el derecho de los actores a percibir desde enero de 1985 a noviembre del mismo año la diferencia entre las 1.534 ptas. mensuales que se les abonaron y las 1.634 ptas., igualmente mensuales que debieron percibir, así como 1.634 ptas. mensuales por el complemento correspondiente a diciembre de 1985 y 1.752 ptas. mensuales desde enero hasta septiembre de 1986. Anulando los actos impugnados parcialmente por ser contrarios a derecho en cuanto contradicen a los anteriores pronunciamientos. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 888/88, interpuesto por doña Carmen Díaz Merino.

En el recurso núm. 888/88 interpuesto por Dña. Carmen Díaz Merino se ha dictado sentencia con fecha 30.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por Dña. M^o Carmen Díaz Merino, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la petición relativa al abono de diversas cantidades correspondientes o diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como Profesora Agregada de Bachillerato. Declarando ajustada o Derecho la resolución tácita impugnada y sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 925/88, interpuesto por don Antonio Fernández Ferrer y don José Sánchez Sevilla.

En el recurso núm. 925/88 interpuesto por D. Antonio Fernández Ferrer y D. José Sánchez Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 30.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Se Desestima el recurso interpuesto por D. Antonio Fernández Ferrer y D. José Sánchez Sevilla, contra la denegación presunta por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de la petición de que les fueran abonadas a los recurrentes diversas cantidades correspondientes a diferencias de retribuciones básicas de los años 1985 y 1986 por servicios prestados como (Catedrático o Profesor Agregado) de Bachillerato. Declarando ajustada a Derecho la resolución tácita impugnada y sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 271/89, interpuesto por don Luis Damián Sánchez Alcázar Morales y otros.

En el recurso núm. 271/89 interpuesto por D. Luis Damián Sánchez Alcázar Morales y otros, se ha dictado sentencia con fecha 24.4.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, anulando y dejando sin efecto las resoluciones del Ilmo. Sr. Delegado Provincial en Málaga de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 1.9.88 por no ser conformes a derecho; declarando el derecho de los recurrentes a percibir las cantidades indebidamente retenidas en su día, más los intereses que sobre dichas cantidades les correspondan; y condenamos a la Administración demandada a adoptar cuantas medidas y providencias fuesen necesarias para el pleno restablecimiento de las situaciones jurídicas perturbadas por las Resoluciones recurridas.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de junio de 1990, por la que se autorizo el cese voluntario de actividades docentes al Centro Privado de Formación Profesional Henry Colomer Homologado en el área de conocimientos técnicos y prácticas de la rama de Peluquería y Estética.

Examinado el expediente instruido por la titularidad del Centro privado de Formación Profesional Henry Colomer de Sevilla, en solicitud de autorización para el cese voluntario de actividades docentes.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección Educativa en sentido favorable.

Visto el Decreto 1855/74 de 7 de junio sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese voluntario de actividades de los centros docentes privados.

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de las enseñanzas no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades docentes al Centro privado de Formación Profesional cuyos datos se detallan a continuación, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorizaciones de Centros docentes privados.

Código: 41008179

Denominación: Henry Colomer.

Titularidad: Henry Colomer, S.A.

Domicilio: C/ Tarifa, n° 3.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Sevilla, 22 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de junio de 1990, por la que se concede a varios Centros Públicos de Formación Profesional denominación específica.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 8 de la O.M. de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los Centros Oficiales de Formación Profesional, los arts. 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, vistos los Acuerdos de los Consejos Escolares de los Institutos solicitantes, así como los informes preceptivos de las distintas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación Profesional que se relacionan las siguientes denominaciones específicas:

Conceder al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Almería, n° de código 04001187, con domicilio en c/ Maestría n° 2, la denominación específica de Instituto Politécnico de Formación Profesional Los Angeles.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Coria del Río (Sevilla), n° de código 41001471, con domicilio en Cerro de San Juan s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Caura.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Mairena del Aljarafe (Sevilla), n° de código 41700351, con domicilio en c/ San Isidro Labrador s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Atenea.

Sevilla, 22 de junio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, por la que se otorgan los premios de la I Convocatoria de Recursos y Programas de Informática Educativa - Plan Alhambra, convocadas por la Orden que se cita.

La Orden de 27 de diciembre de 1989 (BOJA de 30 de enero de 1990), establecía la I Convocatoria de Recursos y Programas de Informática Educativa - Plan Alhambra, con el objetivo fundamental de estimular las iniciativas de Profesores y Alumnos de la Comunidad de Andalucía para la creación de materiales destinados a apoyar el uso del ordenador como recurso didáctico.

La Convocatoria establecía diversos premios para cada una de las tres Secciones previstas, las cuales eran:

Sección I. Programas para la Enseñanza Asistida por Ordenador.

Sección II. Bibliotecas de procedimientos escritas en lenguajes que favorezcan la programación modular, que puedan servir de base al profesor para desarrollar sus propias materiales didácticos.

Sección III. Materiales de apoyo, recursos y utilidades educativas desarrolladas usando un paquete de propósito general.

Reunida la Comisión seleccionadora, tras estudiar los trabajos presentados, y a propuesta de la misma, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.

Se declaran desierto los premios que a continuación se citan: Los relativos a la Sección II.

El Tercer Premio de la Sección I.
El Tercer Premio y un accésit de la Sección III.

Segundo.

Las cuantías de estos premios se acumulan, según lo previsto en el artículo Noveno de la Convocatoria, a los concedidos de la forma que se indica en el punto tercero de la presente Resolución.

Tercero.

Se premian los trabajos que a continuación se indican:
a) Sección I.

Primer Premio: «Enseñanza del Latín por Ordenador»

Autor: D. Francisco Revellés Moreno (Catedrático de Latín del I.B. Mediterráneo de Salobreña, Granada).

Cuantía: 600.000 ptas.

Segunda Premio: «Different Ways of Learning Vocabulary by Computer/Having Fun with the Computer».

Autores: D. Francisco Herrera Cuadra (Catedrático de Matemáticas en el I.B. Al Andalus de Almería) y D. Carmelo Pérez Rull (Agregado de Inglés en el I.B. Al Andalus de Almería).

Cuantía: 200.000 ptas.

Accésit: «Lápiz».

Autor: D. Víctor Eduardo Azaustre Maleno (alumno del I.B. Fuente de la Peña de Jaén).

Cuantía: 100.000 ptas.

Accésit: «Química Inorgánica. Formulación. Autoevaluación».

Autores: D. José Torres Patiño (Agregado de Física y Química del I.B. Rey Alhamar de Arjona, Jaén), D. Juan Navas Ureña (Agregado de Matemáticas del I.B. Rey Alhamar de Arjona, Jaén) y D^a Teresa Gavilán (Agregada de Física y Química del I.B. Santos Isasa de Montoro, Córdoba).

Cuantía: 100.000 ptas.

Accésit: «Prácticas de Ortografía».

Autor: D. Rafael Pulgarín Canales (profesor de EGB del C.P. Reina Sofía de Marón de la Frontera, Sevilla).

Cuantía: 100.000 ptas.

Accésit: «El Maquinón/La Maquinona».

Autores: D. Antonio Román Fernández, D. Juan Ignacio Serrano Jurado, D^a Mercedes Labrador Díez y D^a Aurora Macridachis Rodríguez (profesores de EGB del C.P. Acapulco de Fuengirola, Málaga).

Cuantía: 100.000 ptas.

b) Sección III.

Primer Premio: «Algunas Aplicaciones de la Serie Assistant para EGB /Ayuda Assistant».

Autor: D. Agustín Luengo Rodríguez (profesor de EGB del C.P. Valeriano Bécquer de Sevilla).

Cuantía: 600.000 ptas.

Segundo Premio: «Análisis y Resultados Estadísticos».

Autor: D. Francisco Angel Sigler Bernal (profesor de EGB del C.P. Isabel la Católica de Chiclana de la Frontera, Cádiz).

Cuantía: 200.000 ptas.

Accésit: «Experiencia Asistida por Ordenador de las Leyes de la Mecánica».

Autor: D. Juan Luis Arrayo Molina (Agregado de Física y Química del I.B. Pérez de Guzmán de Ronda, Málaga).

Cuantía: 100.000 ptas.

Cuarto.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por sus autores en las correspondientes Delegaciones Provinciales desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 1990.

Sevilla, 15 de junio de 1990.- El Director General, José Rodríguez Gálán.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de junio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del inmueble denominado Haciendo La Laguna, en Baeza (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General, ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, o favor del inmueble denomi-

nado «Hacienda La Laguna», en Baeza (Jaén), cuya descripción y delimitación figura en el anexo a la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Baeza que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace pública a los efectos oportunos».

Sevilla, 6 de junio de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA HACIENDA LA LAGUNA

La denominada hacienda «La Laguna» en Baeza (Jaén), conformada como un complejo perfectamente organizado de explotación olivarera y vivienda rural, reúne gran interés desde distintas perspectivas: Arquitectónica, Histórica, Científica y Etnográfica.

De las dependencias de fábrica, constituida por un muelle de descarga de la aceituna, almacenes y la fábrica propiamente dicha, destaca el edificio destinado a depósito o bodega para el aceite no sólo por su concepción estética, sino por el elevado alcance de las soluciones técnicas que aporta.

A las dependencias del Cortijo se accede por una avenida de arbolado conectada por un gran jardín que da acceso, a través de un patio de caballerizas, a la gran casa. Esta se organiza en cuatro crujías en torno a un patio central; en la que destaca la capilla con el enterramiento del fundador y algunas estancias de corte palaciego.

Completa este conjunto datable en la década de 1840, un acueducto construido en ladrillo que bordea la avenida de llegada y descarga en una turbina que conecta con las dependencias de fábrica.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

El entorno afectado por lo incoación como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la denominada hacienda «La Laguna» en Baeza (Jaén), se circunscribe al conjunto de las dependencias de la fábrica y cortijo que por su estructura cerrada es claramente diferenciable, junto con el acueducto y el jardín delimitado por la cerca de piedra que lo bordea.

RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la convocatoria de 1990 de becas y ayudas de formación e investigación en materia de Patrimonio Histórico.

Iniciada la política de formación de postgraduados en las áreas objeto de competencia de la Dirección General de Bienes Culturales o través de la Orden de 26 de junio de 1989 (BOJA núm. 54 de 7 de julio), y a la vista de los resultados obtenidos en la convocatoria del pasado año, procede hacer pública la oferta de becas y ayudas de formación e investigación en materia de Patrimonio Histórico correspondientes a 1990, de acuerdo con los objetivos y criterios establecidos en la citada Orden.

En su virtud, vengo a establecer:

1. Líneas de investigación

Para el presente año se convocan becas en las siguientes líneas de investigación:

LINEAS DE INVESTIGACION	BECAS	BECAS	
	España 12 meses	12	Extranjero 6 meses
1. Investigación Arqueológica Analítica Ciencias y técnicas auxiliares	5	3	3
2. Investigación de Bienes Culturales Técnica y ciencias aplicadas a la Conservación y Restauración Régimen jurídico y administrativo Instrumentos de descripción para la documentación del Patrimonio Histórico Difusión y didáctica del Patrimonio Hca. Instituciones del Patrimonio Histórico (Museos y Archivas) Creación artística	6	2	2

2. Tipos de becas

A) Becas de Formación e Investigación.

1. España

2. Extranjero.

B) Ayudas para asistencia a Congresos, Seminarios, Encuentros y reuniones de carácter científico.

3. Duración y dotaciones

Las Becas de formación e investigación en España tendrán una duración máxima de 12 meses, pudiendo ser prorrogadas por otro período igual en función de interés del trabajo, rendimiento del becario y disponibilidades presupuestarias. La dotación económica de estas becas es de 100.000 ptas. mensuales, a excepción de la beca de creatividad artística, cuya dotación es de 120.000 ptas.

Las becas de formación e investigación en el Extranjero tendrán una duración de 12 y 6 meses, de acuerdo con lo establecido en el punto segundo, y una dotación de 150.000 ptas. mensuales.

Las ayudas de viaje tendrán la duración de la actividad a la que se pretende asistir, no pudiendo superar, en ningún caso, los tres meses.

4. Requisitos, instancias, documentación y plazos.

Los requisitos y la documentación a presentar son los establecidos en la Orden de 26 de junio de 1989. Las instancias, de la que no existe modelo oficial, padrán ser presentadas, junto con el resto de la documentación exigida, hasta el 15 de septiembre de 1990 en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o en las formas establecidas en el artículo 51 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativa.

5. Evaluación y selección.

Finalizado el plazo de admisión, la evaluación y selección de los proyectos se canalizará bajo la coordinación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y se realizará, para cada línea de investigación, por una comisión técnica nombrada al efecto por el Director General de Bienes Culturales.

Si lo entiende necesaria la(s) comisión(s) técnica(s) podrá convocar a los solicitantes en cualquier momento del proceso selectivo.

La(s) comisión(s) elevará al Director General de Bienes Culturales la propuesta de adjudicación de las becas, quien procederá a la adjudicación de las becas mediante acuerdo motivado.

Una vez hecha pública la adjudicación, los candidatos seleccionados deberán comunicar mediante escrito dirigido al Director General su aceptación de la misma dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entendiéndose su renuncia a la

misma de no resultar tal comunicación. Esta aceptación implica que el becario cede los derechos de publicación de su trabajo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía con carácter exclusivo y gratuito.

6. Programa de trabajo y plazos de entrega.

Los becarios vienen obligados a remitir a la Dirección General de Bienes Culturales resúmenes trimestrales de su labor de formación o investigación dentro de los quince días naturales siguientes a la expiración de cada plazo trimestral. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la revocación de la beca.

Para el desarrollo de los conclusiones del trabajo y evaluación del mismo, el becario deberá elaborar la memoria final de la beca en la sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, o centro que se designe, en un plazo comprendido entre los 20 y 45 días finales al período de disfrute de la beca.

Sevilla, 18 de junio de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de mayo de 1990, por la que se convocan ayudas para guiones de cortometrajes en cine y vídeo (BOJA núm. 44, de 29.5.90).

Advertido error en la Orden de 14 de mayo de 1990, por la que se convocan ayudas para guiones de cortometrajes en cine y vídeo, se transcribe la oportuna modificación:

En la pág. 4.253, Base 3.2. donde dice «Junta con la instancia deberá presentarse la siguiente documentación...» deberá añadirse «por quintuplicada.».

Sevilla, 18 de junio de 1990.

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de mayo de 1990, por la que se convocan ayudas para la redacción de guiones de largometrajes. (BOJA núm. 44, de 29.5.90).

Advertido error en la Orden de 15 de mayo de 1990, por la que se convocan ayudas para la redacción de guiones de largometrajes, se transcribe la oportuna modificación:

En la pág. 4.254, Base 3.2. donde dice: «Junto con la instancia deberá presentarse la siguiente documentación...» deberá añadirse «... por quintuplicado.».

Sevilla, 18 de junio de 1990.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FA90000025) (Res. P-49/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con adm. previa, de acuerdo con la establecida en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos Selvícolas en 190 Has. en la vertiente norte de la Sierra de Gádor. Almería».

Fecha de adjudicación definitiva: 11 de junio de 1990

Importe de adjudicación: 39.186.198 ptas.
 Empresa adjudicataria: Ibersilvo, S.A.

Sevilla, 11 de junio de 1990.— El Presidente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 11 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FG89000031) (Res. P-50/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta sin adm. previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Construcción de 2.614 m³ de mampostería gaviada en el Monte «La Almirara». Granada.
 Fecha de adjudicación definitiva: 11 de junio de 1990
 Importe de adjudicación: 27.311.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Const. Pérez Jiménez S.A.

Sevilla, 11 de junio de 1990.— El Presidente, Juan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los adjudicatarios definitivos de varios contratos de obras, mediante el sistema de contratación directa.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia, ha acordado hacer pública la Resolución 12.6.90, por la que se adjudican definitivamente y mediante el sistema de contratación directa, los contratos de obras que a continuación se relacionan.

Localidad:
 Alhaurín de la Torre.
 Construcción de 4 aulas sobre porche en el I.B.
 Importe adjudicación: 24.800.000 ptas.
 Contratista: Comeji S.A.

Localidad:
 Arroyo de la Miel.
 Construcción de 4 aulas sobre porche en el C.P. La Paloma.
 importe adjudicación: 24.800.000 ptas.
 Contratista: Comeji S.A.

Localidad:
 Churriona.
 Const. de 4 aulas sobre porche en el C.P. Ciudad de Jaén.
 Importe adjudicación: 24.800.000 ptas.
 Contratista: Comeji S.A.

Localidad:
 Fuengirola
 Reforma vestuarios y almacén I.B.
 Importe adjudicación: 5.700.000 ptas.
 Contratista: Cogesca S.C.A.

Localidad:
 Humilladero
 Remodelación E.P. Ntra. Sra. del Rosario
 Importe adjudicación: 12.845.320 ptas.
 Contratista: Tomás Arjona Molina.

Localidad:
 Marbella
 Sustitución solería, instalación eléctrica en I.B. Río Verde
 Importe adjudicación: 24.700.150 ptas.
 Contratista: Constr. Pastor S.A.

Localidad:
 Ronda
 Instalación calefacción y reparaciones varias en I.B.

Importe adjudicación: 6.409.521 ptas.
 Contratista: Constr. Analto S.A.

Localidad:
 Torrox
 Remodelación I.B. Jorge Guillén.
 Importe adjudicación: 11.570.000 ptas.
 Contratista: Peferson S.A.

Málaga, 12 de junio de 1990.— El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 21 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso la contratación de servicio de transporte escolar. (PD. 992/90).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso para la contratación de determinados servicios de Transporte Escalar que se citan:

Nivel EGB:
 Ruta núm. (EGB)
 Centro de destino: C.P. Fernán Pérez de Oliva, Córdoba,
 Itinerario: Urbano.
 Alumnos transportados: 14.
 Recorrido: 12 kms.
 Vehículos: adaptado transporte disminuidos físicos.

Nivel FP:
 Ruta núm. (FP)
 Centro de destino: Sección de F.P. de Rute.
 Itinerario: Iznájar—anejos—Rute.
 Alumnos transportados: 40.
 Recorrido: 25 kms.

Ruta núm. (FP)
 Centro de destino: Centro de Enseñanzas Integradas Córdoba.
 Itinerario: Urbano.
 Alumnos transportados: 11
 Recorrido: 15 kms.
 Vehículo: adaptado transporte disminuidos físicos.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones, bajo sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba, en el plazo de 5 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio; todos los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que prestará el servicio y acompañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transporte, así como el Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Córdoba, seguro obligatorio de viajeros o cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, de 12 de septiembre de 1984 (BOJA de 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA de 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios, efectuándose el correspondiente prorrateo.

Córdoba, 21 de junio de 1990.— El Delegado, José Valdivia Payato.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de Aeropuertos Nacionales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente núm. 2280/90, relativa a la asistencia técnica y mantenimiento de la instalación de climatización del terminal de pasajeros en el Aeropuerto de Sevilla. (PP. 984/90).

Se admiten ofertas para la contratación directa del expediente núm. 2280/90 relativo a Asistencia Técnica y Mantenimiento de la Instalación de Climatización del Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto de Sevilla, con un importe de 9.365.325 ptas.

Las proposiciones serán entregadas antes de los quince días contados a partir de la fecha de esta publicación y se presentarán en la Secretaría de Dirección del Aeropuerto de Sevilla, (primera planta del Edificio Terminal), en sobre cerrado y lacrado, antes de las trece horas del día que cumple este plazo, y siempre indicando el título y el número del expediente.

Los pliegos de cláusulas administrativas se encuentran a disposición de los interesados, para consulta, en el Servicio de Administración del Aeropuerto de Sevilla.

El anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, a veintiséis de junio de 1990.- El Director General por delegación (Resolución de 21 de enero de 1987), el Director del Aeropuerto, Antonio Pedros Vilapriña.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

ANUNCIO de subasta de parcelas en el Polígono Industrial El Manete (PP. 874/90).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 1990, la subasta de las Parcelas núm. 4 y 5 del Polígono Industrial El Manete, de esta localidad, con una superficie de 450 metros cuadrados cada una.

El precio de licitación se fija en 7.800 ptas. el metro cuadrado más IVA.

La fianza provisional se fija en el 4% del valor inicial de cada parcela.

Que se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, fijando el plazo de admisión de ofertas, durante los quince días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el último de los Boletines mencionados, y en horas de 9 a 13, pudiéndose entregar las ofertas en la Secretaría General. La apertura se llevará a cabo, al día siguiente hábil, excepto sábados, a las 13 horas.

Valverde del Camino, 25 de mayo de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).

ANUNCIO. (PP. 983/90).

Aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 17 de abril actual, el Pliego de Condiciones Jurídico, Económicas y Administrativas para la contratación, mediante subasta pública, con trámite de admisión previa, de las obras de Construcción en este Municipio de un Pabellón para Polideportivo Cubierto, primera fase-reformada y segunda fase, se expone al público durante el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta pública con trámite de admisión previa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del Contrato: La construcción en este Municipio de un Pabellón Polideportivo Cubierto, primera fase-reformado y segunda fase, conforme al Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, incluida en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas, años 88 y 89 y aprobado por la Corporación Municipal con fecha 17 de abril de 1990.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 39.000.000 ptas. (treinta y nueve millones de pesetas), IVA incluida, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución de las obras: Se fija en 12 meses.

Pago de las Obras: Mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras, informados por los Servicios Técnicos Municipales y aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno.

Documentación: El Proyecto, Pliego de Condiciones y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de 780.000 ptas. equivalente al 2% del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en hora de 10 o 14, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio en el último Diario Oficial (BOE, BOJA Y B. O. de la Provincia).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Requisitos de los licitadores: Habrán de justificar que reúnen los exigidos en el Pliego de Condiciones mediante la aportación de los documentos requeridos en las Bases XIV y XV del de Condiciones Económico-Administrativas que presentarán en el sobre núm. 1 y en el núm. 2, introducirán la proposición económica con arreglo al siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, con domicilio en calle..... núm. y DNI núm. en plena posesión de su capacidad económica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) conforme acredito con enterado el Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico aprobado por este Ayuntamiento, que ha de regir la subasta, con trámite de admisión previa, para contratar la realización de las obras de construcción de un Pabellón para Polideportivo Cubierto Primera Fase-Reformado y Segunda Fase en este Municipio, se comprometo a su ejecución con arreglo a las mismas por importe de

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En a de de 19
Firma

La Puebla de Cazalla, 21 de mayo de 1990.- Emilio Pozo Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 911/90).

La Comisión Gestora en Pleno, en Sesión de fecha 19 de abril de 1990 aprobó los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas y prescripciones técnicas que han de regir el concurso de arrendamiento de bienes e instalaciones municipales para la prestación del servicios de recogida domiciliar de basuras y limpieza viaria.

Dichos Pliegos de Condiciones han sido publicados en el BOP de Huelva nº 114, y no habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, se convoca concurso:

Objeto: Contratación de los servicios de recogida de basuras y limpieza viaria mediante arrendamiento de bienes e instalaciones municipales.

Tipo de licitación. Por las especiales características del concurso no se establece un precio previo.

Fianzas:

Provisional del 2% del precio ofertado.

Definitiva: imparte de un semestre del conon a satisfacer al Ayuntamiento por el arrendamiento de sus bienes e instalaciones.

Presentación de proposiciones: En Secretaría General durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente hábil también al de la publicación de este anuncio en el último de los diarios oficiales en que se publique.

Apertura de proposiciones: El primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en acto público, que tendrá lugar a las 12 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D domiciliado en calle nº con D.N.I. nº expedido en actuando en nombre propio o en representación de, lcon poder bastante

al efecto según se acredita por)
se compromete a realizar el servicio de recogida de basura transporte de residuos al vertedero municipal y limpieza viaria, a que se refiere el anuncio publicado en el BOE n°
de fecha, mediante el arrendamiento de los bienes e instalaciones municipales, con arreglo al siguiente proyecto o programa que se incluye como anexo y por el precio cierto de Pts anuales.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas del correspondiente Pliego de Bases cuyo contenido declara conocer expresamente.

Gibraleón a de de

Gibraleón, 28 de mayo de 1990.- El Alcalde, Antonio Romero Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 945/90).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 1990, la correspondiente apertura del procedimiento para la enajenación de solar de propiedad municipal, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: La enajenación de solar de propiedad municipal de 460 m², para la construcción de viviendas, en la urbanización «Verdeluz», de Huelvo.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación. 32.640.000 Ptas. al alza.

Manifestación de Pliegos: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelvo, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: 411.400 Ptas.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en C/, n° con D.N.I. n° obrando en su propio derecho (o, mediante poder bastanteado otorgado a su favor por C.I.F. n° en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones que sirven de base a la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para enajenar el solar de propiedad municipal de 460 m², sito en la urbanización Verdeluz de dicha Capital, los cuales acepta en su integridad, oferta para la adjudicación del contrato la cantidad de (en letra y número) pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en mano, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelvo, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar en el primer día hábil siguiente.

Acto de licitación: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas. En caso de ser sábado, la licitación tendrá lugar en el siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: Se presentará en dos sobres, que podrán ser lacrados y precintados, debiendo figurar en sus cubiertas inscripciones en la que se hagan referencia al nombre del licitador y al objeto del contrato.

El sobre «A» se titulará «Documentación» y contendrá:

Acreditación de la personalidad del licitador. Dicha personalidad se acreditará de la siguiente forma: Si se trata de persona jurídica, mediante la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil y, si es persona física mediante el documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastanteado al efecto por el Sr. Secretario General de la Corporación o, en su defecto, por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la misma.

Declaración expresa responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso el licitador en alguna de las circunstancias del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, así

como de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso la persona jurídica en algunos de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre de incompatibilidades de altos cargos de la Administración del Estado, de la Ley 5/1984 de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Declaración expresa responsable de hallarse el licitador al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

El sobre «B» se titulará «Proposición Económica» y contendrá la oferta económica redactada conforme al Modelo de Proposición.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de plicas, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Huelva, 12 de junio de 1990.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 946/90).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 1989, la correspondiente apertura del procedimiento para la enajenación de solar de propiedad municipal, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: La enajenación de solar de propiedad municipal de 813,27 m², para la construcción de viviendas, en la calle Mackay y Macdonald, de Huelvo.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación. 74.414.250 Ptas. al alza.

Manifestación de Pliegos: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: 829.142 Ptas.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, vecina de con domicilio en C/, n° con D.N.I. n° obrando en su propio derecho (o, mediante poder bastanteado otorgado a su favor por C.I.F. n° en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones que sirven de base a la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para enajenar el solar de propiedad municipal de 813,27 m², sito en la calle Mackay y Macdonald de dicha Capital, los cuales acepta en su integridad, oferta para la adjudicación del contrato la cantidad de (en letra y número) pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en mano, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar en el primer día hábil siguiente.

Acto de licitación: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas. En caso de ser sábado, la licitación tendrá lugar en el siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: Se presentará en dos sobres, que podrán ser lacrados y precintados, debiendo figurar en sus cubiertas inscripciones en la que se hagan referencia al nombre del licitador y al objeto del contrato.

El sobre «A» se titulará «Documentación» y contendrá:

Acreditación de la personalidad del licitador. Dicha personalidad se acreditará de la siguiente forma: Si se trata de persona jurídica, mediante la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil y, si es persona física mediante el documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan a firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastanteado al efecto por el Sr. Secretario General de la Corporación o, en su defecto, por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la misma.

Declaración expresa responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional

cualificado, de no hallarse incurso el licitador en alguna de las circunstancias del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso la persona jurídica en algunos de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre de incompatibilidades de altos cargos de la Administración del Estado, de la Ley 5/1984 de 24 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de altos cargos, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Declaración expresa responsable de hallarse el licitador al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo

23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

El sobre «B» se subtitulará «Proposición Económica» y contendrá la oferta económica redactada conforme al Modelo de Proposición.

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de plicas, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Huelva, 11 de junio de 1990.— El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución (EC-JA-146) (PP. 699/90).

Dan Juan Sánchez Reyes, ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-790:JA-75-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-146.

De conformidad con lo establecido en el Art. 6º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Cobra de Santo Cristo, Bélmez de la Moraleda, Huelma, Cambil y Jaén y a Transportes Muñoz Amezcúa, S.L., Autocares Orihuela Linde y Hermanos Bayona, S.L. y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Art. 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, n° 7.

Jaén, 10 de mayo de 1990.— El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública en expediente de sustitución (EC-JA-155) (PP. 771/90).

Daña Amparo Martos Cabrera, en nombre y representación de Miguel Martos, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-2309:JA-204-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-155.

De conformidad con lo establecido en el Art. 6º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete al expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Baeza, Begíjar, Lupión, Ibros, Rus y Canena y a Hermanos Torres Cuevas, S.A. y a todos aquéllas que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Art. 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, n° 7.

Jaén, 17 de mayo de 1990.— El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública expediente de sustitución de la unificación de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera, U-24 (EC-JA-026) (PP. 922/90).

D. Diego Molina Aranda, en nombre y representación de Autocares Priego S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la unificación U-24, de su titularidad, al que se le ha asignado la referencia EC-JA-026.

De conformidad con lo establecido en el artº 6 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a la Excm. Diputación Provincial, al Excm. Ayuntamiento de Córdoba, a los Ayuntamientos de Adamuz, Villafranca, Villaviciosa y Obejo; a las siguientes empresas de transportes: Ramírez S.L., Auto Ttes. Ureña, S.A., Transportes Ureña S.A., E.N.A., T.C.A.R., A.I.S.A. Auto Transportes López S.A., LISETUR S.A., Alsina Graells Sur, S.A.; a R.E.N.F.E., a la Asociación Empresarial de transportes interurbanos de viajeros en autobuses de la región andaluza-extremeña, a la Asociación Provincial de Empresarios en Autocares de Córdoba, a la Federación Provincial de Transportes de la UGT, al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de C.C.O.O., a AGAPYMET-Andalucía, a la Agrupación de Servicios Discrecionales y Regulares de viajeros y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el artº 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino n° 1, planta 9º.

Córdoba, 22 de mayo de 1990.— El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública solicitud de sustitución que se cita (U-2-JA) (EC-JA-072) (PP. 930/90).

Solicitud de sustitución de S.P.R.T.V. por carretera de la concesión U-2/JA (EC-JA-072), entre Fuentes de Andalucía-Sevilla-Cabra con hijuelas.

Peticionario: R. Díaz Paz, S.A.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Art. 87 L.P.A.) y en concreto los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Alcalá de Guadaíra, El Arahil, Marchena, La Puebla de Cazalla, Osuna, Estepa, Aguadulce, Gilena, Pedrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Casariche, Badolatosa, Corcoya, Jauja, El Rubio, Marinalda, Herrera, Puente Genil, Fuentes de Andalucía, Carmona, La Lantejuela, Mariles, Lucena, Cabra, Doña Mencía, Zuheros, Luque, Baena, Albandín, Santiago de Calatrava, Valenzuela, Lopera y Andújar.

Concesionarios: Ttes. Generales Comes, S.A., Empresa Carrera, S.A., D. Eduardo Luna Polo, D. Miguel Medina Chumilla, D. José Navas Pico, D. Francisco Polo Pérez, D. Anselmo Rascón Ariza,

Tojas y Baena, S.L., Velasco López Gómez, S.A., Ttes. Alsina Graells Sur, S.A., Damas, S.L., Auto Ttes. Ureña, S.A., D. Francisco Fernández González, D. Lorenzo Fernández González, D. Marcos Muñoz Fernández, D. Manuel Rivera López, Ttes. Hnos. Montijano, S.R.C., Automóviles Portillo, S.A., Los Amarillos, S.L., Autocares Flores Hnos., S.L., D. Antonio Carrasco González, Casal, S.A., D. José Fernández Fernández, D. Francisco Guerrero García, Renfe, Hrdros. de José Ruiz Hidalgo, Hrdros. de Juan A. Sánchez Díaz, S.L., Empresa San Miguel, S.L., Empresa San Roque, S.R.L., Bética de Ttes., S.A., Empresa Tenor, S.A., Unión de Benisa, S.A., D. José Valdés Molero.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálica, n.º 1.

Sevilla, 22 de mayo de 1990.- El Delegado, Amador López Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones (PP. 559/90).

Al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la L.O.T.T. y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: FERRON-COIN, S.L.
Expediente: EC-JA-053

Por la Empresa FERRON-COIN, S.L. se ha presentado Proyecto de sustitución de sus concesiones V-1.040-JA-92-MA entre Villanueva de la Concepción y Antequera y V-4004; JA-353-ca-MA entre Algodonales y Moclinejo.

Se llama expresamente a:

1. La Excm. Diputación Provincial de Málaga.
2. A los Ayuntamientos de Algodonales, El Gastor, Setenil, Arriate, Ronda, El Burgo, Yunquera, Casarabonela, Alozaina, Tollox, Coin, Alhaurín el Grande, Fuengirola, Cártama, Pizarra, Alora, Málaga, Almogía, Antequera, Casabermeja, Rincón de la Victoria, Moclinejo y Almachar.
3. Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
4. Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.
5. Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
6. Los Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.
7. Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficinas en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Málaga, Avenida de la Aurora, s/n. Edificio de Servicios Múltiples - planta 9ª.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedentes y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarla.

Málaga, 2 de abril de 1990.- El Delegado, Juan Sacristán Ruano.

INSTITUTO POLITECNICO DE FP. LAS FUENTEZUELAS

ANUNCIO sobre extravía de título (PP. 871/90).

Extravía de título F.P. I Técnico Auxiliar Administrativo a nombre de Montserrat Sánchez Pérez Registrado con n.º 6.513, folio 181 Vlt.º.

Jaén, 9 de mayo de 1990.- El Secretario, Manuel Jiménez Ancos.

EL MONTE. CAJA DE HUELVA Y SEVILLA

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria (PP. 982/90).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad,

adoptado en su reunión del día 25 de junio actual, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el jueves, día 19 de julio de 1990, en el salón de actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasís, a las diecinueve y media horas, en primera convocatoria con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Toma de posesión de los Sres. Consejeros Generales.
3. Toma de razón de las personas designadas como miembros del Consejo de Administración y Comisión de Control, con indicación de sus cargos, y de quienes ocupan los cargos de Director General y Director General Gerente.
4. Informe del Sr. Presidente.
5. Propuesta del Consejo de Administración sobre liquidación de dietas de asistencia a reuniones de los Organos de Gobierno.
6. Autorización para emitir títulos hipotecarios u otros cuya emisión puedan realizar las Cajas de Ahorros.
7. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos Interventores a tal fin.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria el número de consejeros que prevén los Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

Sevilla, 25 de junio de 1990.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

EMPRESA PUBLICA RTVA

RESOLUCION de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía, por la que se convocan pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos en dicha empresa y sus sociedades filiales (PP. 993/90).

* En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27, apartado 4 de la Ley 8/87 de 9 de Diciembre del Parlamento Andaluz por la que se crea la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y con el fin de cubrir los puestos de trabajo fijados en el organigrama de la mencionada Empresa y sus Sociedades Filiales.

* Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas por los apartados a) y d) del artículo 10 apartado 4 del artículo 27 de la Ley 8/87 de 9 de Diciembre del Parlamento Andaluz (BOJA de 12 de Diciembre) y de acuerdo con el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía, acuerda convocar pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos en la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

- 1.1.- Se convocan pruebas de admisión para la contratación de 151 trabajadores fijos por el sistema general de acceso libre. A los efectos de cumplimentar lo dispuesto sobre integración social y laboral de los minusválidos se estará a lo preceptuado en la ley 13/82 de 7 de Abril.
- 1.2.- El Régimen Jurídico aplicable al presente proceso de Concurso-Oposición será determinado por la Ley de Procedimiento Administrativo y leyes concordantes que en esta materia regulan los procesos administrativos.
- 1.3.- Los puestos de trabajo a cubrir son los señalados en el Anexo I de esta convocatoria.
- 1.4.- El proceso de selección se realizará mediante concurso-oposición libre con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II de esta convocatoria. Las pruebas comenzarán a desarrollarse a partir de la segunda quincena del mes de septiembre.
- 1.5.- La contratación laboral de los aspirantes que hayan superado el proceso de selección se llevará a cabo en el plazo máximo de doce meses, a contar desde la finalización del proceso de selección, siendo llamados los aspirantes para la formalización del correspondiente

contrato de trabajo por la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales dentro del plazo indicado.

- 1.6.- Las citadas contrataciones se realizarán bajo la forma jurídico-laboral de contratos por tiempo indefinido.

2.- REQUISITOS GENERALES

- 2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas de admisión los aspirantes deberán reunir en el momento de la convocatoria los siguientes requisitos :

- 2.1.1. Ser español
 2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.
 2.1.3. Estar en posesión de la titulación o requisitos que para cada puesto de trabajo se establece en el Anexo I de esta convocatoria.
 2.1.4. No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo al que se opte.

3. SOLICITUD

- 3.1.- Quienes desean tomar parte en estas pruebas de admisión deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía según modelo adjunto a esta convocatoria.

- 3.2.- La presentación de solicitudes se hará mediante correo certificado al Apartado de Correos 149 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), indicando en el sobre: "Pruebas Selectivas de Ingreso en R.T.V.A.", o haciendo entrega de la misma en el Registro Central del Centro de Producción que R.T.V.A. tiene en dicha localidad, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Junto con la solicitud deberá presentarse títulos o certificaciones exigidas para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria, así como curriculum vitae, una fotografía reciente del aspirante y justificante de ingreso de los derechos de inscripción.
 Los candidatos admitidos y aprobados que obtengan plaza en esta convocatoria deberán presentar la documentación exigida por las Bases para el acceso al puesto de trabajo debidamente compulsada a los efectos de contratación, perdiendo todos los derechos adquiridos quien no acredite dicho requisito.

- 3.3.- Por cada categoría laboral a la que se opte deberá presentarse una solicitud independiente. En la misma el aspirante manifestará que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las BASES en relación al puesto al que opta (En caso de optar a más de una localidad en una misma categoría laboral, deberá indicarse el orden de preferencia a dichas localidades)

- 3.4.- El derecho de inscripción por categoría laboral será de 1.500,- Pts y se ingresará en cualquier oficina de la Caja Postal en la C/C número: 12.068.384 "Pruebas Selectivas de Ingreso en RTVA".

Dichos derechos de inscripción se referirán a una sola solicitud por categoría laboral a la que se opte de conformidad en el punto 3.3. de la convocatoria.

A la solicitud se acompañará justificante de la mencionada entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Dichos derechos de inscripción se destinarán en primer lugar al pago de cuantos gastos se ocasionan con motivo de esta convocatoria, adscribiéndose el resto de la cantidad resultante a la realización de cursos de formación y perfeccionamiento del personal de la Empresa Pública y sus Sociedades Filiales.

- 3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse durante el periodo que tiene como fecha límite el inicio de las pruebas, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE SOLICITUDES

- 4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Director General de la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía dictará resolución, que se hará pública en el plazo máximo de 20 días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de reclamación, y publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, se fijarán las fechas y lugar de comienzo de las pruebas.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como la causa de exclusión, en su caso.

- 4.2.- Los aspirantes excluidos podrán recurrir ante el Director General de la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional.

El Director General resolverá en el plazo de cinco días naturales. Su resolución se hará pública en la sede de la Empresa Pública de Radio Televisión de Andalucía, sita en el Centro de RTVA de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), así como en las Direcciones y Delegaciones Provinciales de Canal Sur Radio y Canal Sur T.V. respectivamente.

- 4.3.- Los derechos de examen serán reintegrados por Radio Televisión de Andalucía a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas de admisión.

5.- TRIBUNALES

- 5.1.- Los Tribunales Calificadores de estas pruebas serán los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Corresponden al Tribunal las siguientes funciones:

- Aplicar la normativa que rige la provisión de plazas.
- Elaborar las pruebas y baremos que se aplicarán.
- Administrar las pruebas que se establezcan.
- Valorar las actuaciones y ejercicios, así como los factores concurrentes de carácter profesional o personal.
- Proponer la adjudicación de las plazas convocadas.
- Levantar acta de sus sesiones.

- 5.2.- Previa decisión del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros, a los 10 días de la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

En dicha sesión el Tribunal acordará, por mayoría relativa de sus miembros, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de admisión.

- 5.3.- A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la mayoría absoluta de sus miembros.

- 5.4.- Dentro de la fase de los exámenes, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El sistema de puntos para oposiciones (concurso de méritos para el personal laboral de R.T.V.A.) se aplicará siempre que se haya aprobado el examen, y el tiempo máximo de acumulación de puntos será de dos años, considerando la fecha del 31 de Agosto de 1990 como último referente de antigüedad:

- Contratados.
 - a) 0,05 puntos por mes de servicio en la Empresa, aunque no se hayan realizado en un mismo periodo de tiempo.
 - b) 0,05 puntos por mes, siempre que se presenten al puesto de trabajo que ocupan actualmente.
- Fijos.
 - a) 0,05 puntos por mes de antigüedad.
 - b) 0,05 puntos por mes, siempre que se presenten a su nivel salarial o al inmediato superior.

En los epígrafes tanto de contratados como de fijos, los apartados a) y b) pueden ser acumulativos.

- 5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

- 5.6.- El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. A tales efectos se estará a lo dispuesto en la Ley 13/82, de 7 de abril sobre integración social de minusválidos.

- 5.7.- El Tribunal tendrá su sede en el Centro de RTVA. Carretera San Juan de Aznalfarache - Tomares, km.1 SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla). El Tribunal dispondrá en esta sede de la Secretaría Permanente del mismo para atender cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas de admisión.

- 5.8.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que

ha superado el proceso selectivo total un número superior de aspirantes al de puestos de trabajo convocados. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.9.- Las decisiones que adopte el Tribunal, referidas a calificación y puntuación de las pruebas y ejercicios, serán inapelables.

6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, perdiendo todos los derechos quienes no comparezcan. Las fechas y lugar de los exámenes de la primera fase se anunciarán de forma pública en la prensa y en los Centros de R.T.V.A. Los ejercicios de las fases siguientes se anunciarán en los Centros de R.T.V.A.

6.2.- En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director General de la Radio y Televisión de Andalucía, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

6.3.- Con carácter general los Ejercicios 19 y 29 de ejecución escrita se harán de forma innominada, estableciéndose un sistema que no permita su identificación hasta tanto no hayan sido corregidos.

6.4.- El Tribunal podrá convocar a los aspirantes a una entrevista personal cuando las circunstancias de apreciable igualdad en las puntuaciones de los Ejercicios 19 y 29 aconsejen valorar el Curriculum y la personalidad del aspirante, en relación a la tipología de la plaza a cubrir.

7.- LISTA DE APROBADOS

7.1.- Finalizadas cada una de las fases del proceso de selección, el Tribunal hará pública en los Centros de R.T.V.A. la relación de aspirantes aprobados y calificaciones obtenidas, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

7.2.- La puntuación mínima necesaria para aprobar cada fase del proceso selectivo será de cinco puntos, evaluándose entre cero y diez puntos y siendo eliminatorias cada una de dichas fases.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION DE TRABAJADORES

8.1.- Finalizado el proceso selectivo se procederá por la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía a notificar a aquellos sus fechas de incorporación al puesto de trabajo en el plazo previsto en la base 1.5, previa presentación en el Departamento de Recursos Humanos de la documentación necesaria de acuerdo con la legislación laboral y de Seguridad Social vigentes (inscripción en la oficina de empleo correspondiente, número de afiliación a la Seguridad Social si lo tuviese, informe favorable del servicio médico de la Empresa Pública RTVA, y documentación académica y profesional debidamente compulsada.)

9.- INCOMPATIBILIDADES

9.1.- A los trabajadores contratados por la Empresa Pública y sus Sociedades Filiales, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/84 de 28 de Diciembre (BOE de 4 de Enero de 1985) y demás normas legales que regulen las incompatibilidades del personal al servicio de Entidades de Derecho Público.

San Juan de Aznalfarache, 28 de junio de 1990.- El Director General, Manuel Melero Muñoz.

RTVA
Radio Televisión de Andalucía

Nº REGISTRO

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO: OPOSICIÓN LIBRE CONVOCATORIA _____

FOTOGRAFIA RECIENTE

DATOS PERSONALES

(MAYÚSCULAS)

APELLIDOS Y NOMBRE _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ LUGAR _____

PROVINCIA _____ NACIÓN _____ D.N.I. _____

DOMICILIO _____ POBLACIÓN _____

PROVINCIA _____ C.P. _____ TELÉFONO _____

MINUSVALIDO SI NO

CENTROS A LOS QUE OPOSITA (Ponga un 1-2-3 etc. por orden de preferencia).

ALGERIAS <input type="checkbox"/>	CÁDIZ <input type="checkbox"/>	GRANADA <input type="checkbox"/>	JÁEN <input type="checkbox"/>	MÁLAGA <input type="checkbox"/>
ALMERÍA <input type="checkbox"/>	CORDOBA <input type="checkbox"/>	HUELVA <input type="checkbox"/>	JEZÉZ <input type="checkbox"/>	SEVILLA <input type="checkbox"/>

SOLICITA:

Participar en las pruebas de selección convocadas por la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales.
 El solicitante acompaña certificación de la Titulación o requisitos exigidos para dicho puesto de trabajo y justificante de ingreso de los derechos de exámen.
 Manifiesto que reza todas y cada una de las condiciones exigidas en las BASES, en relación al puesto que opta.

CATEGORÍA _____ COD.

EN _____ A _____ DE _____ 1990

(Firma)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. Nº
FECHA NACIMIENTO	TITULACIÓN MAYOR GRADO
PUESTO SOLICITADO	DESTINO

*** RECOGIDA DE SOLICITUDES :

- En todas las Delegaciones de Canal Sur TV y Direcciones de Canal Sur Radio
- En las Delegaciones de Gobernación de la Junta de Andalucía

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO A CUBRIR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA TITULACION EXIGIDA Y NIVELES SALARIALES

NUMERO PLAZAS	DENOMINACION	EMPRESA	TITULACION EXIGIDA O REQUISITOS	NIVEL LOCALIDAD SAL.
1	Ltrado G. Jurídico	RTVA	Ldo. Derecho	B01 Sevilla
1	Jefe Departamento Comercial	RTVA	Titulación Superior	B01 Sevilla
1	Jefe Dpto. Gestión Económ.-Adminstr.	RTVA	Ldo. en Ciencias Económ. y Empresariales	B01 Sevilla
2	Jefe Dpto. Auditoría Interna	RTVA	Ldo. en Ciencias Económ. y Empresariales e Inscryp. en Regist. Ofic. Audit. Cuentas	B01 Sevilla
2	Coordinador de P. Ajena	CSTV	Ldo. con dominio de Inglés o Francés.	B02 Sevilla
12	Documentalista	CSTV	Ldo. con conocimiento de Idioma. Experiencia y/o Estudios de Documentación.	B02 Sevilla
1	Técnico Desarrollo y Mantenimiento	RTVA	Ldo. con experiencia	B02 Sevilla
1	Técnico de Explotación	RTVA	" " "	B02 Sevilla
1	Técnico de Sistemas	RTVA	Ldo. con experiencia. Diplomado en Informática con 2 años de experiencia. Conocimientos Inglés.	B02 Sevilla
1	Realizador	CSTV	Titulación Superior Diplomado 2 años exper. B.U.P. con 5 años exper.	B02 Granada

NUMERO PLAZAS	DENOMINACION	EMPRESA	TITULACION EXIGIDA O REQUISITOS	NIVEL	LOCALIDAD SAL.
1	Analista	RTVA	Diplomado en Informática. FP2 en Informática con 2 años de experiencia	B03	Sevilla
1	Jefe Secc.P.Ajena PROGRAMADOR	CSTV	Diplomado Universitario. Conocimiento Inglés	B03	Sevilla
1	Relac. Públicas	RTVA	Diplomado. Experto Relac. Públicas. Conocimiento Inglés y Francés	B03	Sevilla
1	Productor	CSTV	Diplomado Universitario o BUP con 3 años exper.	B03	Granada
1	"	CSTV	Diplomado Universitario o BUP con 3 años exper.	B03	Málaga
1	"	CSTV	Diplomado Universitario o BUP con 3 años exper.	B03	Sevilla
1	Jefe Radioenlaces y Unidades Móviles	CSR	Diplomado Universitario. FP2 con 2 años exper.	B03	Granada
1	Jefe RF	CSR	Diplomado Universitario. FP2 con 2 años exper.	B03	Málaga
1	Jefe de Sección Dpto.Tesorería	RTVA	FP2 o equivalente.	B04	Sevilla
2	Jefe Sección Administración	RTVA	FP2 o equivalente.	B04	Sevilla
1	Jefe Sección Ctrtl. Financiero	RTVA	Diplomado en Cienc.Econ. y Empresariales. Perito Mercantil.	B04	Sevilla
1	Ayte. Realización	CSTV	FP2 o equivalente	B04	Almería
1	"	CSTV	"	B04	Cádiz

NUMERO PLAZAS	DENOMINACION	EMPRESA	TITULACION EXIGIDA O REQUISITOS	NIVEL	LOCALIDAD SAL.
1	Ayte. Realización	CSTV	FP2 o equivalente	B04	Huelva
1	"	CSTV	"	B04	Jaén
1	Ayte. Técnico Mezclador	CSTV	"	B04	Málaga
3	Ayte. Técnico Mezclador	CSTV	"	B04	Sevilla
1	Cámara Operador	CSTV	FP2 o equivalente. EGB con 3 años exper.	B04	Algeciras
1	"	CSTV	FP2 o equivalente. EGB con 3 años exper.	B04	Jaén
1	"	CSTV	FP2 o equivalente o EGB con 3 años exper.	B04	Jerez
1	"	CSTV	FP2 o equivalente o EGB con 3 años exper.	B04	Huelva
1	"	CSTV	FP2 o equivalente o EGB con 3 años exper.	B04	Almería
4	Encargado de Oper. y Montaje Video	CSTV	FP2 o equivalente EGB con 3 años exper.	B04	Sevilla
2	Encargado de Oper. y Montaje Video	CSTV	FP2 o equivalente EGB con 3 años exper.	B04	Málaga
2	Secretaría Emisiones	CSTV	FP2 o equivalente	B04	Sevilla
4	Conductor Poliv. U.M.	RTVA	Carnet C. Categ. C-1 3 años experiencia	B04	Sevilla
1	Grafista	CSTV	FP2 o equivalente o EGB con 2 años exper.	B04	Sevilla
3	Operador Sonido Radio	CSR	FP2 EGB con 2 años exper.	B04	Málaga
1	Operador Sonido Radio	CSR	" " " "	B04	Sevilla
2	Programador	RTVA	FP2 Programador en Informática	B04	Sevilla

NUMERO PLAZAS	DENOMINACION	EMPRESA	TITULACION EXIGIDA O REQUISITOS	NIVEL	LOCALIDAD SAL.
2	Aux. Técnico Electricista	RTVA	FP1 en Electricidad	B05	Sevilla
2	Ayte.Producción	CSTV	FP1 o equivalente	B05	Sevilla
2	Cámara Operador Ayudante	CSTV	"	B05	Sevilla

3	Cámara Operador Ayudante	CSTV	"	B05	Málaga
1	Cámara Operador Ayudante	CSTV	"	B05	Granada
1	Cámara Operador Ayudante	CSTV	FP1 o equivalente	B05	Córdoba
1	Cámara Operador Ayudante	CSTV	"	B05	Algeciras
1	Cámara Operador Ayudante	CSTV	"	B05	Jerez
2	Cámara Operador Ayudante	CSTV	"	B05	Jaén
2	Cámara Operador Ayudante	CSTV	"	B05	Huelva
6	Operador Montador Video	CSTV	"	B05	Sevilla
2	Operador Montador Video	CSTV	"	B05	Málaga
2	Operador Montador Video	CSTV	"	B05	Granada
1	Operador Montador Video	CSTV	"	B05	Huelva
1	Operador Montador Video	CSTV	"	B05	Cádiz
1	Operador Montador Video	CSTV	"	B05	Jaén

NUMERO PLAZAS	DENOMINACION	EMPRESA	TITULACION EXIGIDA O REQUISITOS	NIVEL	LOCALIDAD SAL.
1	Operador Montador Video	CSTV	"	B05	Almería
1	Operador Sonido T.V.	CSTV	"	B05	Málaga
1	Operador Sonido T.V.	CSTV	"	B05	Granada
1	Operador Sonido T.V.	CSTV	"	B05	Almería
1	Operador Sonido T.V.	CSTV	"	B05	Jaén
1	Operador Sonido T.V.	CSTV	FP1 o equivalente	B05	Huelva
1	Operador Inform.	RTVA	FP1 o equivalente	B05	Sevilla
4	Nozo	RTVA	Certificado Escolaridad	B05	Sevilla
2	"	RTVA	"	B05	Málaga
1	"	RTVA	"	B05	Jerez
1	"	RTVA	"	B05	Jaén
1	"	RTVA	"	B05	Huelva
1	"	RTVA	"	B05	Granada
1	"	RTVA	"	B05	Córdoba
1	"	RTVA	"	B05	Cádiz
1	"	RTVA	"	B05	Almería
1	"	RTVA	"	B05	Algeciras
3	Recepcionista-Telefonista	RTVA	Graduado Escolar o equivalente.	B05	Sevilla
2	Recepcionista-Telefonista	RTVA	Graduado Escolar o equivalente.	B05	Málaga
1	Recepcionista-Telefonista	RTVA	Graduado Escolar o equivalente.	B05	Jerez

NUMERO PLAZAS	DENOMINACION	EMPRESA	TITULACION EXIGIDA O REQUISITOS	NIVEL	LOCALIDAD SAL.
1	Recepcionista-Telefonista	RTVA	Graduado Escolar o equivalente.	B05	Jaén
1	Recepcionista-Telefonista	RTVA	Graduado Escolar o equivalente.	B05	Huelva
1	Recepcionista-Telefonista	RTVA	Graduado Escolar o equivalente.	B05	Granada
1	Recepcionista-Telefonista	RTVA	Graduado Escolar o equivalente.	B05	Córdoba
1	Recepcionista-Telefonista	RTVA	Graduado Escolar o equivalente.	B05	Cádiz
1	Recepcionista-Telefonista	RTVA	Graduado Escolar o equivalente.	B05	Almería
1	Recepcionista-Telefonista	RTVA	Graduado Escolar o equivalente.	B05	Algeciras
19	Auxiliar Admto.	RTVA	Graduado Escolar o equivalente.	B05	Sevilla
1	"	RTVA	Graduado Escolar o equivalente.	B05	Madrid

NIVELES SALARIALES

- 1.- Las cantidades económicas aplicables a los distintos niveles salariales en concepto de sueldo base y, en su caso, complementos, así como las correspondientes a las pagas extraordinarias están fijadas en el vigente Convenio Colectivo de la Empresa Pública R.T.V.A. (BOJA 87/89, 31 de Octubre de 1989).

ANEXO II

PLAZAS, TRIBUNALES, PRUEBAS, MATERIAS

Letrado Gabinete Jurídico, Jefe Departamento Comercial, Jefe Departamento Gestión Económico-Administrativa, Auditor Interno, Coordinador de Producción Ajena, Documentalista, Técnico Desarrollo y Mantenimiento, Técnico de Explotación, Técnico de Sistemas, Realizador, Analista, Jefe de Sección Producción Ajena-Programador, Relaciones Públicas, Productor, Jefe Sección Tesorería, Jefe Sección Administración, Jefe Sección Control Financiero, Ayudante de Realización, Ayudante Técnico Mezclador, Cámara Operador, Encargado de Operación y Montaje de Video, Secretaría de Emisiones, Conductor polivalente de Unidades Móviles, Grafista, Operador de Sonido Radio, Programador, Jefe de RF, Jefe de Radioenlaces y Unidades Móviles, Auxiliar Técnico Electricista, Ayudante de Producción, Cámara Operador Ayudante, Operador Montador de Video, Operador de Sonido T.V., Operador Informático, Mozo, Recepcionista-Telefonista, Auxiliar Administrativo.

COMPOSICION DE LOS TRIBUNALES EXAMINADORES

Cada Tribunal Examinador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía o persona en quien delegue.

Vocales: El Secretario General.
El Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
El Director o máximo responsable del área a la que pertenece la plaza convocada.

Tres representantes nombrados por la representación de los trabajadores, preferentemente de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.

La composición de los Tribunales se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser recusados los miembros por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PLAZA, FASES Y CARACTERISTICAS DE LAS PRUEBAS, TEMARIO

LETRADO GABINETE JURIDICO

- Realización de una prueba teórica - temas elegidos al azar, de conformidad con el temario que se adjunta.
- Realización de un supuesto práctico relacionado con el temario que se adjunta, con consulta de los textos legales de que crea conveniente asistirse.
- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurran las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA :

- La Constitución Española de 1978, Estructura. El Tribunal Constitucional.
- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los Derechos Fundamentales en la Constitución Española de 1978.
- La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios Informadores y Organización Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

- Las Cortes Generales. Congreso de Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de Control de Gobierno. Modalidades
- La representación Política. El sistema electoral español. los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma Andaluza: su incidencia en los medios de comunicación.
- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales Técnicos.
- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Gestión Mercantil. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- El Presupuesto de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. El Control de la Gestión Financiera. Concepto y clases. El control externo. El Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y el Parlamento.
- La ley de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- El Defensor del Pueblo Andaluz.
- Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos.
- Las Instituciones Comunitarias: El Consejo y la Comisión. el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio y la participación en el mismo de los entes territoriales no estatales.
- Las Fuentes del ordenamiento jurídico español, Concepto y clases. Jerarquía normativa. Derecho Común y Derecho Especial.
- Las obligaciones en el Derecho Civil español. Sus fuentes. Examen del artículo 1.124 del Código Civil.
- Concepto de contrato civil. El principio de la autonomía de la voluntad y sus limitaciones. Contratos normativos y contratos de adhesión. Perfección y consumación del contrato. Efectos generales de los contratos.
- Contratos de arrendamientos. Clases. Legislación especial de Arrendamientos Urbanos. Ambito de aplicación y excepciones.
- Contrato de fianza. Concepto, naturaleza jurídica y clases. Efectos de este contrato en relación con el acreedor, el deudor y el fiado, los beneficios de excusión y división. Constitución y extinción.
- Obligaciones nacidas de la culpa extracontractual. Normas del Código Civil. El daño moral. La responsabilidad objetiva. Supuestos.
- El Derecho Mercantil. Concepto, sus fuentes. El Acto de Comercio. Contratos mercantiles.
- Comerciante individual y social. Concepto, caracteres y clasificación de las Sociedades Mercantiles. Responsabilidad de los socios.
- La Sociedad Anónima. Legislación vigentes en España. La denominación social. Registro General de Sociedades. Escritura de Constitución, su inscripción en el Registro Mercantil. Estatutos. Juntas Generales y Administración.
- La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Concepto y características. La escritura de constitución y su inscripción en el Registro Mercantil. El capital social y su aportación. Organos.
- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento Administrativo español. Estudio de los recursos Administrativos. El Recurso Económico-Administrativo.
- El Servicio Público: Concepto actual. Modos de gestión de los servicios públicos. Especial estudio de la concesión.
- Los Contratos Administrativos: su naturaleza. Formas de la contratación administrativa. Estudio de la Disposición Transitoria segunda del Reglamento de Contratos del Estado.
- Dominio Público: Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico de los bienes de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto de trabajador. El Contrato de Trabajo: Concepto, naturaleza, sujetos, formas, contenido. Modificaciones
- Régimen jurídico del Contrato de Trabajo. Especial referencia al Convenio Colectivo vigente para RTVA y sus sociedades filiales.
- Relaciones laborales especiales; Real Decreto 1.435/85, de 1 de Agosto. Régimen Jurídico del trabajador de RTVA.

- 32.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 33.- El sindicalismo en España: los sindicatos más representativos. Las secciones sindicales en las empresas. Comité de Empresa y Delegados de Personal. Elecciones Sindicales.
- 34.- Derecho Procesal Civil. Competencia objetiva, funcional y territorial. Juicios Declarativos: Clases.
- 35.- Las partes del proceso. La demanda y sus requisitos. Posiciones del demandado frente a ella. La rebeldía y sus consecuencias.
- 36.- La prueba: prueba de los hechos y prueba de la norma. Carga probatoria. Su valoración y graduación.
- 37.- Sentencias, autos y providencias y terminación anormal del proceso. Renuncia, desistimiento, allanamiento y caducidad. La transacción judicial.
- 38.- Recursos contra las resoluciones judiciales: Sus efectos. Breve idea de los recursos de súplica, reposición y apelación. Los recursos de casación y revisión.
- 39.- El procedimiento laboral. Principios de la Ley 7/89, de 12 de Abril, de Bases de Procedimiento Laboral y Texto Refundido.
- 40.- Estudio del recurso contencioso-administrativo, según las leyes vigentes. Protección contencioso-administrativo de los derechos fundamentales.
- 41.- Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 42.- Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la persona. Garantías jurisdiccional penal. Garantías contencioso-administrativa. Garantías Jurisdiccional Civil.
- 43.- Los Derechos de la Personalidad Especial, estudio de la protección en las diferentes jurisdicciones del honor, la intimidad y la propia imagen.
- 44.- La libertad de expresión. Regulación constitucional: Su significación en el Derecho Penal: Calumnias e injurias.
- 45.- La Propiedad Intelectual. Derechos morales y Derechos de explotación: clases, Régimen de su respectiva transmisión. Sociedades de gestión de derechos de autor.
- 46.- La Propiedad Industrial. Su registro. Especial estudio del régimen jurídico de las marcas. El nombre comercial.
- 47.- El Derecho de Rectificación. Ejercicio de la acción. Recursos contra las resoluciones judiciales.
- 48.- Régimen jurídico de la Televisión en España. Distribución de Competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. La Ley de los Terceros Canales.
- 49.- Regulación de Incompatibilidades: Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración Andaluza y del restante personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 50.- Régimen jurídico de la Publicidad: Publicidad ilícita. Contratación de Publicidad. Acciones de cesación y rectificación. Procedimientos.
- 51.- Tribunal de Defensa de la Competencia.

JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

- 1.- Realización de una prueba teórica -temas elegidos al azar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
 - 2.- Realización de un supuesto práctico relacionado con el temario que se adjunta.
 - 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.
- PROGRAMA:
- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
 - 2.- El modelo económico de la Constitución Española. Principios sociales, económicos y tributarios. La iniciativa pública en la actividad económica. La libertad de empresa.
 - 3.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
 - 4.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 5.- El Estatuto de la Radio y Televisión. La Ley de regulación del Tercer Canal. Organismos autonómicos de Radio Televisión.
 - 6.- La Empresa Pública RTVA. Ley de Creación. Organización y competencias. Régimen jurídico y formas de gestión. presupuesto y financiación. Régimen patrimonial y en materia de personal.
 - 7.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos: El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
 - 8.- Comunidad Económica Europea. Las Competencias de la CEE. El presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
 - 9.- La estructura económica de España. La estructura económica de Andalucía. Renta nacional y renta regional de Andalucía. La población española y la andaluza, estructura, evolución y distribución territorial. El mercado de trabajo en Andalucía. La política social.
 - 10.- El sector FAO en España y Andalucía. La estructura agraria. La política agraria: consideración especial de la política agrícola comunitaria. La reforma agraria en Andalucía. La Pesca.
 - 11.- El sector industrial en España y Andalucía. El Sector energético. El sector minero. La política industrial. El sector de la construcción y la política de vivienda.
 - 12.- El sector de servicios privados no financieros en España y Andalucía. Los transportes. El comercio. El turismo. Otros servicios. El sector de servicios públicos no financieros en España y Andalucía. Estructura general de los servicios públicos. La educación. La sanidad. Otros servicios públicos.
 - 13.- La actividad económica. El objeto y los problemas de la economía. Los sistemas de asignación de recursos. El método de la ciencia económica.
 - 14.- Economía de la Empresa: Concepto, Objeto y contenido. La Empresa como realidad económica. Funciones y elementos de la Empresa como realidad económica. Funciones y elementos de la Empresa. Clases de Empresas.
 - 15.- El sistema de dirección y gestión de la Empresa. Teorías y principios de organización. La planificación de la empresa. El Control de la empresa: elementos y sistemas principales.
 - 16.- Las decisiones de la Empresa y los sistemas de toma de decisiones. Concepto y clases. El proceso de toma de decisiones. La información en el proceso de decisiones.
 - 17.- La empresa pública (I). La función instrumental de la empresa pública en una economía capitalista de mercado: aspectos generales. La empresa pública y la asignación eficiente de recursos: el problema de la fijación de precios en la empresa pública. La empresa pública y la distribución de la renta, la estabilización económica y el desarrollo económico.
 - 18.- La empresa pública (II). Clasificación de las empresas públicas. La organización y el control de las empresas públicas. La fijación de las empresas Públicas. El ámbito de las empresas públicas.
 - 19.- Las obligaciones y los contratos mercantiles. Prescripción. Representación. El contrato de publicidad. El contrato de creación publicitaria. El contrato de difusión publicitaria. El contrato de mediación o comisión publicitaria.
 - 20.- El impuesto sobre el valor añadido. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. Regímenes especiales.
 - 21.- El marketing en la economía. Aproximación al concepto de marketing. Función del marketing en la empresa. Planificación comercial.
 - 22.- El subsistema comercial. Organización comercial. Planteamiento analítico del marketing.
 - 23.- Las variables comerciales. Variables internas: autónomas y competidoras. Variables externas: estratégicas y tácticas.
 - 24.- El mercado. Definición. Clasificación. El mercado y el producto.
 - 25.- La demanda. Factores determinantes de la demanda. Tipos. Elasticidad de la demanda. Ley de la demanda y sus excepciones. El esfuerzo de marketing.
 - 26.- la investigación comercial. Contenidos. La información. Flujos de información. Los proyectos de investigación comercial. Aspectos económicos.
 - 27.- La experimentación comercial. Concepto. Modelos experimentales. Limitaciones prácticas de la experimentación comercial.
 - 28.- El análisis de la información. Clasificación, codificación, informatización y tabulación de los datos. Análisis e interpretación de resultados. El informe final.
 - 29.- Valor y coste de la información comercial. Factores que intervienen. Decisiones operativas.
 - 30.- El marketing y el territorio. Características socio-económicas del territorio. Indicadores de consumo. Las áreas comerciales. Fórmula de Reilly. Método de Tagliacarne.

- 31.- Previsión de ventas. Definición. Tipos y métodos de previsión. Previsiones a corto y muy corto plazo. Previsiones a medio y largo plazo.
- 32.- Aplicaciones de la Investigación Comercial al área publicitaria (I). La eficacia publicitaria. concepto y características. Las formas de la eficacia publicitaria. Criterios y métodos de medida de la eficacia de la publicidad.
- 33.- Aplicaciones de la Investigación Comercial al área publicitaria (II). El pretest publicitario. Tipos. Utilidad.
- 34.- Aplicaciones de la Investigación Comercial al área publicitaria (III). La investigación de medios. Elementos. Los medios publicitarios. Los estudios de medios en España. El Estudio General de Medios.
- 35.- La publicidad. Elementos que intervienen en la actividad publicitaria. El lenguaje publicitario. El soporte publicitario.
- 36.- Los Paneles de Audímetros de TV. Aspectos técnicos de los aparatos. Funcionamiento de los Paneles Audímetros. Ventajas y limitaciones. El caso español.
- 37.- La Ley General de Publicidad. Antecedentes. El concepto de publicidad. La publicidad ilícita. Jurisdicción y procedimiento. Medidas y sanciones.
- 38.- Televisión pública y televisión privada. Modelos. Diferencias y similitudes ante el mercado publicitario. Diferentes formas de oferta publicitaria.
- 39.- La publicidad en Canal Sur T.V. Normas reguladoras de emisión. Condiciones de contratación. Tarifas.
- 40.- El personal de la Empresa Pública de RTVA y sus Sociedades Filiales. El Convenio Colectivo. Contenidos y efectos.
- Otros servicios. El sector de servicios públicos no financieros en España y Andalucía. Estructura general de los servicios públicos. La educación. La sanidad. Otros servicios públicos.
- 13.- El sistema financiero. El Banco de España. Las entidades Oficiales de crédito. La banca privada. Las Cajas de Ahorro. El sistema financiero en Andalucía.
- 14.- La actividad económica. El objeto y los problemas de la economía. Los sistemas de asignación de recursos. El método de la ciencia económica.
- 15.- Economía de la Empresa: Concepto, Objeto y contenido. La Empresa como realidad económica. Funciones y elementos de la Empresa como realidad económica. Funciones y elementos de la Empresa. Clases de Empresas.
- 16.- El sistema de dirección y gestión de la Empresa. Teorías y principios de organización. La planificación de la empresa. El Control de la empresa: elementos y sistemas principales.
- 17.- Las decisiones de la Empresa y los sistemas de toma de decisiones. Concepto y clases. El proceso de toma de decisiones. La información en el proceso de decisiones.
- 18.- La empresa pública (I). La función instrumental de la empresa pública en una economía capitalista de mercado: aspectos generales. La empresa pública y la asignación eficiente de recursos: el problema de la fijación de precios en la empresa pública. La empresa pública y la distribución de la renta, la estabilización económica y el desarrollo económico.
- 19.- La empresa pública (II). Clasificación de las empresas públicas. La organización y el control de las empresas públicas. La fijación de las empresas Públicas. El ámbito de las empresas públicas.
- 20.- La Empresa Mercantil. Publicidad y contabilidad mercantil. El empresario o comerciante individual y sus auxiliares. La Sociedad Mercantil. La Sociedad regular colectiva. Las Sociedades comanditarias. La Sociedad de responsabilidad limitada.

JEFE DEPARTAMENTO GESTION ECONOMICA-ADMINISTRATIVA

- 1.- Realización de una prueba teórica -temas elegidos al azar- de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Realización de un supuesto práctico relacionado con el temario que se adjunta.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 8.4.- de las Bases de la Convocatoria.
- 21.- La Sociedad Anónima. fundación. Estatutos. Capital social y reservas. La acción y emisión de obligaciones. Organos de Sociedad Anónima. Censura de cuentas. Impugnación de acuerdos sociales. Cierre de ejercicio social. Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
- 22.- La estructura económico-financiera de la Empresa. fuentes de financiación. Inversiones. Fondo de rotación.
- 23.- La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica.
- 24.- Teoría de las cuentas. La cuenta como instrumento de representación y medida. Clasificación de las cuentas. Tecnicismo de las cuentas. Disposición y estructura de las cuentas. Leyes de las cuentas.
- 25.- La partida doble. Principio fundamental. Formulación del funcionamiento y combinaciones posibles en la partida doble. Interpretación, medida y representación contable de la información.
- 26.- El Plan General de Contabilidad. Estructura del cuadro de cuentas. El Balance. La Cuenta de Resultados.
- 27.- La actividad financiera del sector público: Actividad financiera y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. Las operaciones económicas del sector público.
- 28.- El presupuesto: Concepto y principios presupuestarios. El presupuesto: justificación y concepto. El ciclo presupuestario. Los principios presupuestarios clásicos. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: aspectos económicos y políticos.
- 29.- El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. el presupuesto de "base cero". Las concepciones "política" y "económica" del proceso de elaboración presupuestaria.

PROGRAMA:

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
- 2.- El modelo económico de la Constitución Española. Principios sociales, económicos y tributarios. La iniciativa pública en la actividad económica. La libertad de empresa.
- 3.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 4.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- El Estatuto de la Radio y Televisión. La Ley de regulación del Tercer Canal. Organismos autonómicos de Radio Televisión.
- 6.- La Empresa Pública RTVA. Ley de Creación. Organización y competencias. Régimen jurídico y formas de gestión. presupuesto y financiación. Régimen patrimonial y en materia de personal.
- 7.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos: El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 8.- Comunidad Económica Europea. Las Competencias de la CEE. El presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 9.- La estructura económica de España. La estructura económica de Andalucía. Renta nacional y renta regional de Andalucía. La población española y la andaluza, estructura, evolución y distribución territorial. El mercado de trabajo en Andalucía. La política social.
- 10.- El sector FAO en España y Andalucía. La estructura agraria. La política agraria: consideración especial de la política agrícola comunitaria. La reforma agraria en Andalucía. La Pesca.
- 11.- El sector industrial en España y Andalucía. El Sector energético. El sector minero. La política industrial. El sector de la construcción y la política de vivienda.
- 12.- El sector de servicios privados no financieros en España y Andalucía. Los transportes. El comercio. El turismo.
- 30.- El Derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.
- 31.- La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: estructura y principios generales.
- 32.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Concepto. Contenido. Regulación Jurídica. Clasificaciones. Elaboración, discusión y aprobación. Documentos anexos.
- 33.- La Contabilidad Pública: El Plan General de contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.
- 34.- El control de la gestión financiera: concepto, clases y competencias. la Intervención y funciones. Las Intervenciones Delegadas. El Control externo. El Tribunal de Cuentas y El Parlamento.

- 35.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los Principios del ordenamiento tributario español.
- 36.- El sistema de imposición directa: estructura. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Las bases imponibles y liquidables. La deuda tributaria.
- 37.- El impuesto sobre Sociedades. El hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. Sujeto pasivo. La Base Imponible. La deuda tributaria.
- 38.- El sistema de imposición indirecta: estructura. El impuesto sobre el valor añadido. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. Regímenes especiales.
- 39.- El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentos. Transmisiones Patrimoniales onerosas: Hecho imponible. Sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Exacción del impuesto. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentos: Tributación.
- 40.- El personal de la Empresa Pública de Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. El Convenio Colectivo. Contenidos y efectos.
- 8.- El dominio público. Concepto y naturaleza. El criterio de afectación. Las mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado de las Entidades Públicas.
- 9.- Actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley General de la Hacienda Pública. Estructura y contenido.
- 10.- La reforma de la Legislación Mercantil: implicaciones y consecuencias. Adecuación a las directivas de la Comunidad Económica Europea. Revisión del Plan General de Contabilidad.
- 11.- La Empresa Pública. Objetivos y control de la Empresa Pública. Clasificación y regulación. Programas de actuación, inversiones y financiación. Presupuestos de explotación y de capital. Los controles internos y el control externo en las Empresas Públicas.
- 12.- El control de la actividad financiera. El control interno: legislación aplicable. Control de ingresos y control de gastos. Control financiero y control de eficacia.
- 13.- El control externo de la actividad financiera. Concepto y contenido. El control de legalidad, eficiencia y economía. La Auditoría Pública: de cumplimiento, financiera y operativa. El análisis coste-beneficio.
- 14.- La jurisdicción del Tribunal de Cuentas. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contable. Procedimientos. La responsabilidad contable.
- 15.- Organos de control de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Intervención General de la Junta de Andalucía. La Cámara de Cuentas: organización, competencias y procedimientos.
- 16.- Régimen legal de la Auditoría en España. El ejercicio profesional de la Auditoría. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- 17.- La Auditoría de Cuentas. Concepto e Instituciones. Tipos de Auditoría. Principios de Auditoría.
- 18.- Fases del Proceso de Auditoría. Programas de Trabajo.
- 19.- Pruebas de Auditoría: Sustantivas y de Cumplimiento.
- 20.- Archivo de papeles de trabajo. Técnicas. Ordenación. Supervisión.
- 21.- El Informe de Auditoría. Opiniones. Responsabilidades.
- 22.- Principios de Contabilidad. Principios generalmente aceptados. Principios contables en España. Directrices de la Comunidad Económica Europea. Otros Principios.
- 23.- Normas de Auditoría. Normas generales y de ética profesional.
- 24.- Normas de Auditoría sobre realización del trabajo. Planificación y ejecución. Técnicas de muestreo. Procesamiento informático.
- 25.- Normas de Auditoría sobre preparación, contenido y presentación de informes.
- 26.- La Auditoría en el Sector Público. Técnica de Control Interno. Marco legal del control financiero.
- 27.- Normas de Auditoría en el Sector Público.
- 28.- Principios de Auditoría Operativa. Concepto. Economía, eficiencia y eficacia. Objetivos y alcance. Control Interno. Normas.
- 29.- Desarrollo de la Auditoría Operativa. Estudio preliminar. Planificación y programación. Ejecución. Informes.
- 30.- Sistemas de planificación y control en la empresa. Proceso, etapas y tipología de planificación. Proceso de control en el sistema empresarial. Requisitos e Instrumentos.
- 31.- El Control Interno en la empresa. Antecedentes y concepto actual. Componentes básicos. Objetivos del Sistema de Control Interno.
- 32.- Bases del Sistema de Control Interno. Estructura organizativa. Formulación de objetivos y procedimientos. Personal y órganos de supervisión.
- 33.- Auditoría Interna. Orígenes. Funciones. Normativa.
- 34.- El proceso de Auditoría Interna. Objetivos. Funciones. Criterios de Oportunidad. Factores de organización.
- 35.- Planificación y desarrollo de la Auditoría Interna. Elementos: Plan, Programa, Procedimientos e Informe.
- 36.- El Estatuto de la Radio y Televisión. La Ley de regulación del Tercer Canal. Organismos autonómicos de la Radiotelevisión.
- 37.- La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. La Ley de Creación. Organización y competencias. Régimen jurídico y formas de gestión. Presupuesto y financiación. Régimen patrimonial y en materia de Personal.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

- 1.- Realización de una prueba teórica -temas elegidos al azar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Realización de un supuesto práctico que versará sobre las siguientes materias:
- Auditoría de Cuentas Financieras y de Estados Financieros, partidas del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Financiación básica propia, Inmovilizado Material e Inmaterial, Gastos Amortizables, Financiación básica ajena, Gastos del ejercicio, Ingresos del ejercicio, Resultados del ejercicio, Ajustes por periodificación, Distribución de beneficios, Estados de Origen y Aplicación de Fondos, variación del patrimonio neto, Existencias, Acreedores y Deudores por operaciones de tráfico, Inversiones y cuentas financieras y valoración de Inversiones.
 - Auditoría de Estados Financieros Consolidados.
 - Planificación de Auditorías
 - Informes de Auditoría, acontecimientos posteriores al cierre de los estados financieros, Notas complementarias al Balance.
 - Evaluación de controles internos contables.
 - Informes de Control interno: Activos y gastos de producción.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- El modelo económico de la Constitución Española de 1978. Principios sociales, económicos y tributarios. La iniciativa pública en la actividad económica. La libertad de empresa.
- 2.- Texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Los derechos y obligaciones de la hacienda pública. Los Presupuestos. La Intervención General de la Administración del Estado. La deuda pública. El Tesoro Público. La contabilidad pública.
- 3.- El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del Derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.
- 4.- El sistema tributario español vigente. Principios, estructuras, evolución y estado actual de su reforma.
- 5.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en nuestro Derecho. Principios Generales. Fases del procedimiento general.
- 6.- Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. El procedimiento de contratación general. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. Garantías de la contratación.
- 7.- Contenido y efecto de los contratos administrativos. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios. La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables.

COORDINADOR DE PRODUCCION AJENA

- 1.- Realización de una prueba teórica -cuestiones o temas a desarrollar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Ejecución escrita de un supuesto práctico relacionado con las funciones a ejercer: Asesoría en la Adquisición de programas, Programación, Confección de "press-book", Planificación de la asistencia a los Mercados, Valoración económica de las Producciones, Modelos de Contratos.
- 3.- Prueba oral y escrita de Idioma.
- 4.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- Las Instituciones Autónomas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales Técnicos.
- 4.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- 5.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 6.- El Presupuesto de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. El Control de la Gestión Financiera. Concepto y clases. El control externo. El Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y el Parlamento.
- 7.- La ley de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8.- El Defensor del Pueblo Andaluz.
- 9.- Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos.
- 10.- Las Instituciones Comunitarias: El Consejo y la Comisión. el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio y la participación en el mismo de los entes territoriales no estatales.
- 11.- Los Contratos Administrativos: su naturaleza. Formas de la contratación administrativa. Estudio de la Disposición Transitoria segunda del Reglamento de Contratos del Estado.
- 12.- La Propiedad Intelectual. Derechos morales y Derechos de explotación: clases, Régimen de su respectiva transmisión. Sociedades de gestión de derechos de autor.
- 13.- La Propiedad Industrial. Su registro. Especial estudio del régimen jurídico de las marcas. El nombre comercial.
- 14.- Régimen jurídico de la Televisión en España. Distribución de Competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. La Ley de los Terceros Canales. FORTA.
- 15.- Régimen jurídico de la Publicidad: Publicidad ilícita. Contratación de Publicidad. Acciones de cesación y rectificación. Procedimientos.
- 16.- El Libro Verde de la Radiodifusión Europea. Baster, derechos de antena, coproducción, producción asociada.
- 17.- La descentralización de los monopolios televisivos en la Europa Occidental.
- 18.- La CEE y la Televisión sin Fronteras.
- 19.- Nuevas Tendencias en la Industria de la T.V. y el Cine.
- 20.- La Unión Europea de Radiodifusión (UER). Argumentos que se manejan a favor y en contra de la entrada de las Televisiónes Regionales.

DOCUMENTALISTA

- 1.- Realización de una prueba teórica -cuestiones o temas a desarrollar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Ejecución escrita de un supuesto práctico relacionado con la explotación, salvaguarda y conservación de la documentación de RTVA, sea cual sea su soporte físico.

3.- Prueba oral y escrita de Idioma.

- 4.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- Las Instituciones Autónomas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales Técnicos.
- 4.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- 5.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 6.- El Presupuesto de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. El Control de la Gestión Financiera. Concepto y clases. El control externo. El Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y el Parlamento.
- 7.- La ley de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8.- El Defensor del Pueblo Andaluz.
- 9.- Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos.
- 10.- Las Instituciones Comunitarias: El Consejo y la Comisión. el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio y la participación en el mismo de los entes territoriales no estatales.
- 11.- La Propiedad Intelectual. Derechos morales y Derechos de explotación: clases, Régimen de su respectiva transmisión. Sociedades de gestión de derechos de autor.
- 12.- Historia de la documentación. La figura del documentalista.
- 13.- Documentación e Información Científica.
- 14.- La información periodística. Características y problemas para su organización documental.
- 15.- La documentación escrita.
- 16.- La documentación audiovisual.
- 17.- Técnicas documentales en los medios informativos.
- 18.- Lenguajes documentales e información de actualidad.
- 19.- Análisis de contenidos.
- 20.- Las nuevas tecnologías. Aplicaciones en la documentación de los medios informativos.
- 21.- Bases de datos.
- 22.- Informática documental. Tratamiento automático de la información documental.
- 23.- Teledocumentación.
- 24.- Sistemas de almacenamiento y conservación.
- 25.- La difusión documental.
- 26.- La comunicación en las organizaciones. Producción y circulación de información en las grandes organizaciones.
- 27.- Actualidad internacional, nacional y andaluza: política, económica, social, cultural y deportiva.
- 28.- Historia y estructura social y económica de España y Andalucía.

TECNICO DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

- 1.- Realización de una prueba teórica -cuestiones o temas a desarrollar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Examen Teórico-Práctico relacionado con el temario que se adjunta.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- Las Instituciones Autónomas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales Técnicos.
- 4.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- 5.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 6.- El Presupuesto de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. El Control de la Gestión Financiera. Concepto y clases. El control externo. El Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y el Parlamento.
- 7.- La ley de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8.- El Defensor del Pueblo Andaluz.
- 9.- Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos.
- 10.- Las Instituciones Comunitarias: El Consejo y la Comisión. el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio y la participación en el mismo de los entes territoriales no estatales.
- 11.- Fases de un Proyecto Informático.
- 12.- Análisis de oportunidad.
- 13.- Evaluación de desarrollo de sistemas informáticos.
- 14.- Control de proyectos de desarrollo.
- 15.- Selección e implantación de software comercial.
- 16.- Implantación de sistemas informáticos.
- 17.- Planificación Informática.
- 18.- Auditoría Informática.
- 19.- Seguridad Informática.
- 20.- Organización de la función informática en la empresa.
- 21.- Asistencia al personal de desarrollo, y control.
- 22.- Organización estructural del Centro de Proceso de Datos.
- 23.- Descripción de puestos de trabajo en C.P.D. Colaboración con otros Departamentos.
- 24.- Formación en informática.
- 25.- Metodología de Análisis.
- 26.- Análisis de Sistemas.
- 27.- Diseño de Bases de Datos.
- 28.- Herramientas CASE.
- 29.- Bases de datos Documentales.
- 30.- Implementación del análisis estructurado en la empresa.

TECNICO DE EXPLOTACION

- 1.- Realización de una prueba teórica -cuestiones o temas a desarrollar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Examen Teórico-Práctico relacionado con el temario que se adjunta
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- Las instituciones Autónomas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales Técnicos.

- 4.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- 5.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 6.- El Presupuesto de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. El Control de la Gestión Financiera. Concepto y clases. El control externo. El Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y el Parlamento.
- 7.- La ley de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8.- El Defensor del Pueblo Andaluz.
- 9.- Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos.
- 10.- Las Instituciones Comunitarias: El Consejo y la Comisión. el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio y la participación en el mismo de los entes territoriales no estatales.
- 11.- Seguridad Informática.
- 12.- Plan de Contingencia. Plan de Explotación.
- 13.- Problemática de Explotación de sistemas.
- 14.- Fases de un Proyecto Informático.
- 15.- Planificación Informática.
- 16.- Auditoría Informática.
- 17.- Organización de la función informática en la empresa.
- 19.- Organización estructural del Centro de Proceso de Datos.
- 19.- Descripción de puestos de trabajo en el C.P.D.
- 20.- Colaboración del Dpto. de informática con otras áreas.
- 21.- Formación en Informática.
- 22.- Bases de datos. Conceptos y clasificación.
- 23.- Sistemas Operativos. Clasificación y características.
- 24.- Sistemas Operativos. Lenguajes de control de procesos.
- 25.- Implantación de sistemas Ofimáticos.
- 26.- Sistemas Operativos. Unix.
- 27.- Redes Locales. Topologías y protocolos. Explotación.
- 28.- Comunicaciones remotas. Elementos hardware y software.
- 29.- Comunicaciones remotas. Redes públicas.
- 30.- Arquitectura de ordenadores.

TECNICO DE SISTEMAS

- 1.- Realización de una prueba teórica -cuestiones o temas a desarrollar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Examen Teórico-Práctico relacionado con el temario que se adjunta. El entorno informático de la empresa son sistemas UNIX, redes locales Ethernet con protocolo TCP/IP y comunicaciones remotas.
- 3.- Prueba oral y escrita de idioma.
- 4.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- Las instituciones Autónomas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales Técnicos.
- 4.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- 5.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 6.- El Presupuesto de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. El Control de la Gestión Financiera. Concepto y clases. El control externo. El Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y el Parlamento.

- 7.- La Ley de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 8.- El Defensor del Pueblo Andaluz.
- 9.- Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos.
- 10.- Las Instituciones Comunitarias: El Consejo y la Comisión, el Parlamento Europeo, El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio y la participación en el mismo de los entes territoriales no estatales.
- 11.- Sistema Operativo Unix. Instalación y optimización. S.O. Unix.
- 12.- Lenguajes de control de procesos. Programación Shell.
- 13.- Redes Locales. Topologías y métodos de acceso.
- 14.- Redes Locales. Ethernet y Protocolo TCP/IP.
- 15.- Sistemas Operativos. Clasificación. Estructura. Elementos.
- 16.- Sistemas Operativos. Gestión de Procesos.
- 17.- Sistemas Operativos. Gestión de Memoria.
- 18.- Sistemas Operativos. Gestión de Entrada-Salida.
- 19.- Arquitectura de Unidades de Proceso y Memoria Central.
- 20.- Comunicación Ordenador-Periferia.
- 21.- Familias de microprocesadores. Características fundamentales. Intel y Motorola. Mercados.
- 22.- Bases de datos. Instalación y mantenimiento.
- 23.- Arquitectura de redes remotas.
- 24.- Protocolos de comunicaciones. Niveles ISO. El modelo OSI.
- 25.- Redes Públicas.
- 26.- Instalación física del C.P.D., sist. departamentales y comunicaciones.
- 27.- Evaluación de rendimiento de sistemas. Simulación de cargas.
- 28.- Planificación en la Arquitectura de Sistemas.
- 29.- Selección de equipamiento.
- 30.- Seguridad Informática.

REALIZADOR

- 1.- Realización de una prueba teórica -cuestiones o temas a desarrollar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Ejecución práctica de un programa de televisión que incluya en su caso la elaboración de un guión técnico de realización, dirección de ensayos, puesta en escena, montaje y sonorización, mezclas, etc...
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurran las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales Técnicos.
- 4.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- 5.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 6.- El Presupuesto de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. El Control de la Gestión Financiera. Concepto y clases. El control externo. El Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y el Parlamento.
- 7.- La Ley de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 8.- El Defensor del Pueblo Andaluz.
- 9.- Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos.
- 10.- Las Instituciones Comunitarias: El Consejo y la Comisión.

el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio y la participación en el mismo de los entes territoriales no estatales.

- 11.- Teoría de la expresión audiovisual: Los medios. Características. Relaciones e influencias entre sí. La expresión propia del medio: T.V., cine y radio.
- 12.- Teoría general del montaje: Planificación y montaje. Montaje de cinta magnética: directo por corte o edición.
- 13.- Iluminación en función de la realización: Contraluz. Alto contraste. El guión técnico del iluminador. La iluminación y la situación dramática. La iluminación dinámica y rítmica.
- 14.- Fotogenia: Estudio del rostro humano en función de la luz. El retrato. Caracterización por iluminación. Iluminación del primer plano.
- 15.- Creación de ambiente: Efecto día. Efecto noche. Realista. Expresionista. La luz como valor dramático. Luz ambiental. Atmósfera. Iluminación de los programas musicales, dramáticos (expresionista, realista, ...).
- 16.- Escenografía para la realización. La escenografía en función de la realización. Teoría del decorado. El decorado y su técnica. El decorado y su representación gráfica. La ambientación del decorado. El vestuario. El personaje y su ambiente. La escenografía como factor expresivo. La escenografía y el color.
- 17.- Realización en T.V.: Técnica de la realización electrónica. Efectos especiales electrónicos. El estudio T.V.: Elementos y utilización. El control al servicio de la realización. Directo y diferido. Exteriores e interiores. El color en la realización de T.V. Realización de programas filmados para T.V. Realización de informativos.
- 18.- El montaje: El montaje y su origen. El montaje y sus divisiones. El raccord. La yuxtaposición. Incrustación de secuencias cinematográficas en video. La ley del eje. El saldo proporcional. El ritmo. El montaje mecánico. Lógica real y lógica cinematográfica. Montaje y posiciones de cámara. Continuidad. Ritmo interno y externo. ritmo de la interpretación. La transición. El contrapunto musical. El montaje estilístico según: a) Tiempo, b) Espacio, c) Tiempo y espacio, d) Contenido. Montaje sonoro. El montaje de video en cinta magnética. La edición electrónica: Inserto y ensamble. Técnica de postproducción.
- 19.- El guión de T.V.: Guión literario y guión técnico. El guión como información y como expresión. Desglose del guión. Sinopsis y escaletas. el guión en los distintos géneros de programas.
- 20.- La puesta en escena: Espacio escénico. Movimientos. Métos interpretativos. La dirección de actores. Los personajes. Su caracterización. La puesta en escena al servicio de la expresión. El realizador y los intérpretes. El actor. Interpretación. Preparación de actor y su relación con el realizador.
- 21.- Teoría general de la producción: Conceptos de la producción. Sistemas y métodos. Medios y elementos.
- 22.- La información: Teoría de la información. Emisor. Medio. Receptor. Los instrumentos técnicos intercalados. El mensaje. Los contenidos. La noticia. Géneros informativos (informativo típico, informativo reportaje, informativo documental, ejemplos). Cine y Teatro documento y sus relaciones con los géneros informativos en general.
- 23.- Sonido: Conjunción de la palabra, la música y los ruidos. el silencio: su valor y posibilidades. La figuración y educación ambiental y dinámica. Acción paralela o doble acción. Acciones múltiples. Secuencias de efectos especiales. Utilización argumental del sonido: La voz en off. El comentario. Efectos sonoros, reales o inventados. El "play back". El doblaje. Sonido directo y no directo. La música de fondo o descriptiva. Efectos musicales. El realizador y el compositor. Los bloques musicales. Medios y sincronización de los efectos.

ANALISTA

- 1.- Realización de una prueba teórica -cuestiones o temas a desarrollar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Examen práctico sobre un supuesto de análisis.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurran las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- 3.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 4.- Metodologías de análisis.
- 5.- Análisis de sistemas.
- 6.- Bases de Datos. Diseño conceptual.
- 7.- Bases de Datos. Diseño lógico.
- 8.- Bases de Datos. Diseño físico.
- 9.- Diagramas de Flujo de datos.
- 10.- Especificaciones de procesos. Pseudocódigo, tablas de decisión.
- 11.- Diccionario de datos.
- 12.- Herramientas CASE.
- 13.- Diseño de sistemas.
- 14.- Programación estructurada.
- 15.- Lenguajes de programación. Características básicas.
- 16.- Lenguajes de control de trabajos.
- 17.- Lenguajes de programación y bases de datos. SQL.
- 18.- Lenguajes de cuarta generación.
- 19.- Conceptos y clasificación de Bases de datos.
- 20.- Fases de un proyecto informático.
- 21.- Sistemas Operativos. Unix.
- 22.- Bases de datos Documentales.
- 23.- Documentación de Aplicaciones.
- 24.- Departamento de informática. Su articulación en la empresa.

JEFE SECCION PRODUCCION AJENA: PROGRAMADOR

- 1.- Realización de una prueba teórica -cuestiones o temas a desarrollar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Realización de un supuesto práctico relacionado con el temario que se adjunta.
- 3.- Prueba oral y escrita de Idioma.
- 4.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- La Constitución Española de 1978, Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 4.- La Actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas Reguladoras. Los Presupuestos.
- 5.- Estructura y sistemas de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. Organigrama. Presupuestos. Contratación. Procedimientos económicos y administrativos.
- 6.- Contabilidad Pública: El Plan General de Contabilidad Pública. Principios estructura y criterios de Valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

El Impuesto sobre Sociedades. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Deuda Tributaria. Regímenes especiales.

- 7.- Impuestos sobre el Valor Añadido. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Deuda Tributaria. Regímenes especiales.
- 8.- La Empresa Mercantil. Las Sociedades Mercantiles: clases y

organos. La Sociedad Anónima. Fundación, estructura social y estatutos. Acciones y Obligaciones.

- 9.- La estructura económico-financiera de la Empresa. Fuentes de financiación. Inversiones. Fondo de rotación.
- 10.- La Contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica.
- 11.- El Plan General de Contabilidad. Estructura del cuadro de cuentas. El Balance. La Cuenta de Resultados.
- 12.- Régimen Jurídico de la Televisión en España. Distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. La Ley de los Terceros Canales.
- 13.- La Propiedad Industrial. Su registro. Especial estudio del Régimen Jurídico de las marcas. El nombre comercial.
- 14.- Ofimática. Tratamientos de Texto, Agenda, Correo electrónico. Bases de Datos. Hojas de Cálculo, paquetes integrados.

RELACIONES PUBLICAS

- 1.- Realización de una prueba teórica -cuestiones o temas a desarrollar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a ejercer.
- 3.- Prueba oral y escrita de Idioma.
- 4.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- La Constitución Española de 1978, Estructura. El Tribunal Constitucional. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales Técnicos.
- 4.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- 5.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 6.- El Presupuesto de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. El Control de la Gestión Financiera. Concepto y clases. El control externo. El Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y el Parlamento.
- 7.- El Defensor del Pueblo Andaluz.
- 8.- Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos.
- 9.- Las Instituciones Comunitarias: El Consejo y la Comisión. el Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio y la participación en el mismo de los entes territoriales no estatales.
- 10.- Actualidad internacional, nacional y andaluza: política, económica, social, cultural y deportiva.
- 11.- La oficina del Portavoz del Gobierno de la Junta de Andalucía, Organización y funcionamiento.
- 12.- Diferencia entre publicidad, propaganda y relaciones públicas. Posibilidades de utilización de las tres en una empresa pública.
- 13.- Las normas de publicidad en RTVA.
- 14.- Protocolo del Estado y protocolo autonómico. Actos de la Casa Real. Organización de banquetes, recepciones, comidas de trabajo, ruedas de prensa, seminarios y congresos. Planificación de Viajes.
- 15.- Métodos de comunicación con el público y los empleados. Claves de la comunicación escrita. Comunicación audiovisual. La comunicación sin palabras.
- 16.- La comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de información en las grandes organizaciones. Redes de comunicación y relación.

PRODUCTOR

- 1.- Realización de una prueba teórica -cuestiones o temas a desarrollar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Ejecución escrita de un supuesto práctico basado en la elaboración del presupuesto de un programa, gestión de los

recursos técnicos y humanos asignados a la grabación y postproducción de los programas, desglose de guión y Plan de Trabajo.

- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 4.- El Presupuesto de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. El Control de la Gestión Financiera. Concepto y clases. El control externo. El Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y el Parlamento.
- 5.- La Producción: Sistemas y métodos. Empresa Privada. Organización de la Producción.
- 6.- Coproducciones: Conceptos generales de coproducción. Producciones asociadas. Derechos de antena. Intercambios.
- 7.- Derechos de emisión o retransmisión. Royalties.
- 8.- Derechos de autor: Sujeto, objeto y contenido.
- 9.- El guión: Fases de elaboración. Guión literario. Guión Técnico.
- 10.- Desglose de guión.
- 11.- Localización: Utilidad de la localización. Documentación de la localización. Interiores y exteriores naturales. Criterios de elección.
- 12.- Plan de trabajo: Criterios básicos. Tiempos útiles. Rentabilidad.
- 13.- Elementos personales: a) equipos técnicos. b) equipos artísticos.
- 14.- Escenografía: Escenarios naturales. Decorados. Ambientación en general.
- 15.- Imagen: Iluminación. Tratamiento técnico de la imagen en grabación y postproducción.
- 16.- Sonido: Directo, pregrabado y edición.
- 17.- Estudios de Televisión: Características. Dotaciones (elementos humanos y técnicos).
- 18.- Equipos técnicos de exteriores: Características. Dotaciones (elementos humanos y técnicos).
- 19.- Producción filmados: Elementos técnicos específicos. Imagen y sonido. Dotaciones.
- 20.- Presupuestos: Estructura presupuestaria. Gastos: internos, externos e indirectos. Gestión administrativa.
- 21.- Organización de rodaje: Coordinación de medios. Documentos de rodaje.
- 22.- Procesados finales: Video. Filmado.

JEFE DE RADIOFRECUENCIA
JEFE DE RADIOENLACES Y UNIDADES MOVILES

- 1.- Realización de una prueba teórica -cuestiones o temas a desarrollar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Supuesto práctico relacionado con el temario que se adjunta.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Electroestática. Electrización por frotamiento. Comportamiento de conductores aislantes. Carga eléctrica: sus clases: Concepto de campo eléctrico y fenómenos de inducción. Pantalla electrostática. Electrómetro. Concepto de potencial y capacidad. Carga de conductores. Electroforo. Ley de Coulomb. Unidades.
- 2.- Magnetismo. Concepto y propiedades de los imanes. Campo magnético e inducción. Procedimiento de imantación. Aplicaciones tecnológicas de los fenómenos magnéticos. Ley de las acciones magnéticas. Materiales magnéticos. Unidades.

- 3.- Electrones en movimiento. Corriente eléctrica. Diferentes tipos de corriente eléctrica. Intensidad y cantidad de electricidad. Generadores F.e.m. y d.d.p. Resistencia eléctrica. Ley de Ohm. Caída de tensión. Reostatos y divisores de tensión. Unidades.
- 4.- Corriente continua. Circuitos con resistencias en serie, paralelo y mixtos. Leyes de Kirchhoff. Teorema de Thevenin. Potencia eléctrica en corriente continua. Ley de Joule. Aplicaciones industriales de la corriente eléctrica.
- 5.- Electromagnetismo. Campo magnético creado por una corriente. Flujo. Inducción. Coeficiente de autoinducción e inducción mutua. Efecto de los núcleos ferromagnéticos. Reseña de leyes elementales que rigen las acciones electromagnéticas. Acción de los campos eléctricos y magnéticos sobre una carga eléctrica. Aplicaciones más importantes de electromagnetismo.
- 6.- Condesadores de corriente continua. Asociación de condensadores. Carga y descarga de un condensador a través de una resistencia. Constante de tiempo. Carga y energía almacenadas en un condensador cargado. Asociación de inductores. Comportamiento de una bobina en serie con una f.e.m. cuando se cierra o abre el circuito. Energía almacenada en una bobina. Unidades.
- 7.- Materias eléctricas. Pilas. Pilas secas. Electrolisis. Baterías de acumuladores. Carga y descarga de una batería. Diferentes tipos de acumuladores. Resistencia y rendimiento de una batería.
- 8.- Corriente alterna. Corriente alterna senoidal. Expresión de la f.e.m. y de la corriente instantánea. Idea de su generación. Frecuencia, ángulo de fase y periodo. Valores máximo, medio eficaz. Circuitos de corriente alterna con sólo R. Generadores industriales de corriente alterna.
- 9.- Circuitos de corriente alterna con R.L. y C. Diferentes casos. Reactancia e impedancia. Generalización de la Ley de Ohm. Representaciones vectoriales. Potencia en corriente alterna.
- 10.- Resonancia serie. Curva respuesta frecuencia en un circuito serie. Frecuencias corte y banda de paso. Resonancia paralelo. Curva respuesta-frecuencia. Frecuencias de corte y banda de paso. Factor de calidad. Selectividad. Aplicaciones en radioelectricidad de los circuitos resonantes.
- 11.- Semiconductores; generalidades. Uniones p-n y diodos. Diversos tipos empleados en los circuitos electrónicos.
- 12.- Transmisores. Bipolares. FETMOS. Otros. Características y parámetros. Aplicaciones.
- 13.- Tiristores. SCR y Triac. Estructura, funcionamiento y características. Otros dispositivos de la familia.
- 14.- Fuentes de alimentación. Rectificación media onda y onda completa. Montajes rectificadores clásicos. Doblador de tensión. Filtros en L. y en n. Factor de rizado. Estabilizadores. Reguladores. Otras fuentes.
- 15.- Amplificación de tensión. Amplificación de corriente. Amplificadores acoplados a resistencia-capacidad. Su empleo en la amplificación de autofrecuencias. Influencia de los distintos elementos del circuito en la respuesta de bajas y altas frecuencias. Frecuencias de corte y banda de paso. Curva de respuesta.
- 16.- Amplificadores de potencia. Rendimiento. Distorsión de un amplificador de audiofrecuencia. Amplificación con montaje de contrafase. Trabajo en clases A, AB, B. Inversiones de fase. Acoplamiento a la carga. Ventajas de "push-pull".
- 17.- Distorsión. Causas y medio de corregirla. Decibelio. Realimentación: su efecto en la forma de la onda y la ganancia. Rendimiento sin distorsión en un amplificador.
- 18.- Amplificadores sintonizados. Realimentación de amplificadores. Diferentes tipos de osciladores electrónicos. Circuitos más empleados en RF. Osciladores de audio: heterodinos y de RC. Osciladores de muy alta frecuencia.
- 19.- Circuito oscilante: propiedades y mecanismo de funcionamiento. Líneas. Antenas. Radiación. Campo electromagnético. Propagación.
- 20.- Ultrasonidos. Características. Generación. Transductores. Propagación. Aplicaciones.
- 21.- Transmisores. Tipo de transmisión. Modulación; diversos tipos. Descripción por etapas de un emisor de RF modulado de amplitud. Oscilador, multiplicación de frecuencia, modulador etapa de potencia. Control de potencia. Neutralización. Refrigeración; precauciones.
- 22.- Recepción. Tipos de receptores más empleados. Recepción AM. Superheterodinos; diagrama bloque. Alimentación.
- 23.- Heterodinación. Detección. Controles de tono y de volumen. Amplificación y acoplamiento de salida. Altavoces. Ajuste de un receptor superheterodino.
- 24.- Emisiones y receptores de modulación de frecuencia. Fundamento de la emisión FM. Recepción FM. Elementos y circuitos característicos de este tipo de recepción. Limitador y discriminador. Frecuencias empleadas. Antenas. Ajustes del receptor.

- 25.- El receptor de televisión B/N y Color. Antenas. Amplificador de RF. y mezclador. Frecuencia intermedia. Detección y amplificación de video. Separación de señales. Barrido. Características especiales del tubo de RC.
- 26.- Antenas de emisión de RF. Antenas de recepción. Diversos tipos. Antenas directivas. Antenas en FM. Antena de emisión y recepción en TV. Propagación en cada caso.
- 27.- Transformadores. Teoría y funcionamiento. Realización de transformación. Potencia. Distintos tipos de transformadores según sus aplicaciones. Transformadores de alimentación.
- 28.- Instrumentación analógica. Amperímetros y miliamperímetros de corriente continua y de corriente alterna. Idem para RF. Conexión de miliamperímetros, Shunt. Características técnicas de estos aparatos. Sensibilidad y precisión. Errores de medida. Voltímetros electrónicos. Ventajas. Conexión de los voltímetros. Errores de medida.
- 29.- Instrumentación digital. Conversión A/D y D/A. Aplicaciones de medida. Aparatos de medida basados en estos principios.
- 30.- Osciladores normales empleados en los laboratorios de radioelectricidad. Diversos tipos según las gamas de frecuencia y según los circuitos empleados. Principios de funcionamiento. Generadores de ondas no senoidales.
- 31.- Polímetros. Generalidades y características técnicas normales. Ohmetros: Diversos tipos. Precauciones en el empleo de estos aparatos. Medidores de R.L. y C. en corriente alterna. Puentes de medida más empleados. Q-metros, vobulador. Ondámetro de absorción y dinámicos.
- 32.- El oscilógrafo de R.C. Fundamento. Generalidades sobre tubos de rayo catódicos. Movimiento de los electrones en estos tubos. Sistema de deflexión. Descripción de las diversas partes de que consta un oscilógrafo de rayos catódicos. Empleo, manejo y aplicaciones de ORC. Medidas. Tensiones. Fases y frecuencias. Medidas de profundidad de modulación.
- 33.- Medidas de las características de un receptor superheterodino. Sensibilidad. Selectividad y distorsión.
- 34.- Comprobación de amplificadores de audiofrecuencia. Curva de respuesta. Potencia. Distorsión. Controles.
- 35.- Comprobación y ajuste de un receptor de TV. Empleo de la mira electrónica. Características más importantes. Montajes con transistores y circuitos integrados. Características esenciales de receptores y amplificadores de este tipo.
- 36.- Micrófonos. Tipos más importantes y sus características. Fonocaptadores. Altavoces. Tipos más importantes y sus características.
- 37.- Relés. Su constitución. Diversos tipos. Aplicaciones. Temporizadores. Contactores. Constitución, montajes y aplicaciones.
- 38.- Limitadores serie. Limitadores derivación. Recortadores. Fijadores. Integradores y diferenciacdores.
- 39.- Generadores de onda en diente de sierra. Circuitos más empleados. Modificación de la frecuencia y la amplitud. Multivibradores. Funcionamiento y forma de onda. Oscilador de bloqueo.
- 40.- Calentamiento por alta frecuencia. Inductivo. Capacitivo y Microondas. Generación. Características de estos tipos de calentamiento. Aplicaciones.
- 41.- Mando a distancia. Fundamento y aplicaciones. Telemando y telemedida.
- 42.- Acoplamiento de antenas. Líneas de alimentación. Ondas en una línea. Ondas estacionarias. Detección de nodos y vientres a lo largo de la línea. Puentes sumadores.
- 43.- Amplificador diferencial. Características. Amplificador operacional. Características. Realimentación. Aplicaciones.
- 44.- Rectificación y control de potencia. Gobierno y disparo de tiristores y triacs. Protecciones.
- 45.- Sistemas realimentados de control. Servomecanismos. Estabilidad. Sistemas digitales.
- 46.- Microondas. Principios generales y aplicaciones. Transmisión telefónica por satélite y por fibra óptica.
- 47.- La empresa Pública de Radio Televisión de Andalucía. El Consejo de Administración. El Consejo Asesor. El Director General. Principios Generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

JEFE SECCION TESORERIA

- 1.- Realización de una prueba teórica- temas elegidos al azar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Realización de un supuesto práctico relacionado con el tema que se adjunta.

- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Organización territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 2.- La Junta de Andalucía. Instituciones Autonómicas.
- 3.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 4.- La Actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas Reguladoras. Los Presupuestos.
- 5.- Estructura y sistemas de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. Organigrama. Presupuestos. Contratación. Procedimientos económicos y administrativos.
- 6.- Contabilidad Pública: El Plan General de Contabilidad Pública. Principios estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.
- 7.- Impuestos sobre el Valor Añadido. Hecho imponible. Sujeto Pasivo, Base Imponible. Deuda Tributaria. Regímenes especiales.
- 8.- La Empresa Mercantil. Las Sociedades Mercantiles: clases y órganos. La Sociedad Anónima. Fundación, estructura social y estatutos. Acciones y Obligaciones.
- 9.- La estructura económico-financiera de la empresa. Fuentes de financiación. Inversiones. Fondo de rotación.
- 10.- La Contabilidad Mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios y potestativos. LLevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica.
- 11.- El sistema financiero. El Banco de España. Las Entidades Oficiales de Crédito. La Banca Privada y las Cajas de Ahorros.
- 12.- Los títulos valores. Los títulos directos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio. El endoso, aceptación y pago.
- 13.- La Tesorería en el Plan General de Contabilidad. Desarrollo de la cuenta de Tesorería. Cuentas bancarias y no bancarias. Desarrollos contables.
- 14.- El sistema de Seguridad Social. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pago de cuotas. Procedimientos.

JEFE SECCION ADMINISTRACION

- 1.- Realización de una prueba teórica- temas elegidos al azar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Realización de un supuesto práctico relacionado con el temario que se adjunta.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Organización territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 2.- La Junta de Andalucía. Instituciones Autonómicas.
- 3.- La Actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas Reguladoras. Los Presupuestos.
- 4.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 5.- Estructura y sistemas de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. Organigrama. Presupuestos. Contratación. Procedimientos económicos y administrativos.
- 6.- Contabilidad Pública: El Plan General de Contabilidad Pública. Principios estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

- 7.- El Impuesto sobre Sociedades. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Deuda Tributaria. Regímenes especiales.
- 8.- Impuestos sobre el Valor Añadido. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Deuda Tributaria. Regímenes especiales.
- 9.- La Empresa Mercantil. Las Sociedades Mercantiles: clases y órganos. La Sociedad Anónima. Fundación, estructura social y estatutos. Acciones y Obligaciones.
- 10.- La estructura económico-financiera de la Empresa. Fuentes de financiación. Inversiones. Fondo de rotación.
- 11.- La Contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica.
- 12.- Teoría de las cuentas. La cuenta como instrumento de representación y medida. Clasificación de las cuentas. Tecnicismo de las cuentas. Disposición y estructura de las cuentas. Leyes de las cuentas.
- 13.- La partida doble. Principio fundamental. Formulación de funcionamiento y combinaciones posibles en la partida doble. Interpretación, medida y representación contable de la información.
- 14.- El Plan General de Contabilidad. Estructura del cuadro de cuentas. El Balance. La Cuenta de Resultados.

JEFE SECCION DE LA DIRECCION DE CONTROL FINANCIERO

- 1.- Realización de una prueba teórica -temas elegidos al azar-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre Contabilidad Mercantil.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 2.- La Junta de Andalucía. Instituciones Autonómicas.
- 3.- Actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normas Reguladoras. Los Presupuestos.
- 4.- El control interno de la actividad financiera. Control financiero y control de eficacia. Auditoría Interna.
- 5.- El control externo de la actividad financiera. Controles de legalidad, eficiencia y economía. La Auditoría Pública: De Cumplimiento, Financiera y Operativa.
- 6.- Organos de control de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Intervención General. La Cámara de Cuentas. Organización y competencias.
- 7.- Sociedad Mercantil. Concepto y elementos. Formalidades constitutivas. Clases de Sociedades Mercantiles.
- 8.- La Contabilidad Mercantil. Contabilidad formal. Clases y llevanza de libros. Contabilidad material. El Balance.
- 9.- La Estructura económico-financiera de la Empresa. Fuentes de financiación. Inversiones. Fondo de rotación.
- 10.- Las Empresas Públicas. Clasificación y regulación. Programas de actuación, inversiones y financiación. Controles internos y externos.
- 11.- La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. El Consejo de Administración. El Consejo Asesor. El Director General. Principios generales de programación.
- 12.- Estructura y sistemas de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. Organigrama. Presupuestos. Contratación. Procedimientos económicos y administrativos.
- 13.- El personal de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales. El Convenio Colectivo. Contenido y efectos.
- 14.- Los sistemas informáticos. El Plan Informático. Automatización de Oficinas.

AYUDANTE DE REALIZACION

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Ejecución práctica de un programa de televisión que incluya en su caso la elaboración de un guión técnico de realización, dirección de ensayos, puesta en escena, montaje y sonorización, mezclas, etc...

- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Teoría de la expresión audiovisual: Los medios. Características. Relaciones e influencias entre sí. La expresión propia del medio: T.V., cine y radio.
- 2.- Teoría general del montaje: Planificación y montaje. Montaje de cinta magnética: directo por corte o edición.
- 3.- Iluminación en función de la realización: Contraluz. Alto contraste. El guión técnico del iluminador. La iluminación y la situación dramática. La iluminación dinámica y rítmica.
- 4.- Fotogenia: Estudio del rostro humano en función de la luz. El retrato. Caracterización por iluminación. Iluminación del primer plano.
- 5.- Creación de ambiente: Efecto día. Efecto noche. Realista. Expresionista. La luz como valor dramático. Luz ambiental. Atmósfera. Iluminación de los programas musicales, dramáticos (expresionista, realista, ...).
- 6.- Escenografía para la realización. La escenografía en función de la realización. Teoría del decorado. El decorado y su técnica. El decorado y su representación gráfica. La ambientación del decorado. El vestuario. El personaje y su ambiente. La escenografía como factor expresivo. La escenografía y el color.
- 7.- Realización en T.V.: Técnica de la realización electrónica. Efectos especiales electrónicos. El estudio T.V.: Elementos y utilización. El control al servicio de la realización. Directo y diferido. Exteriores e interiores. El color en la realización de T.V. Realización de programas filmados para T.V. Realización de informativos.
- 8.- El montaje: El montaje y su origen. El montaje y sus divisiones. El raccord. La yuxtaposición. Incrustación de secuencias cinematográficas en video. La ley del eje. El saldo proporcional. El ritmo. El montaje mecánico. Lógica real y lógica cinematográfica. Montaje y posiciones de cámara. Continuidad. Ritmo interno y externo. ritmo de la interpretación. La transición. El contrapunto musical. El montaje estilístico según: a) Tiempo, b) Espacio, c) Tiempo y espacio, d) Contenido. Montaje sonoro. El montaje de video en cinta magnética. La edición electrónica: Inserto y ensamble. Técnica de postproducción.
- 9.- El guión de T.V.: Guión literario y guión técnico. El guión como información y como expresión. Desglose del guión. Sinopsis y escaletas. el guión en los distintos géneros de programas.
- 10.- La puesta en escena: Espacio escénico. Movimientos. Métos interpretativos. La dirección de actores. Los personajes. Su caracterización. La puesta en escena al servicio de la expresión. El realizador y los intérpretes. El actor. Interpretación. Preparación de actor y su relación con el realizador.
- 11.- Teoría general de la producción: Conceptos de la producción. Sistemas y métodos. Medios y elementos.
- 12.- La información: Teoría de la información. Emisor. Medio. Receptor. Los instrumentos técnicos intercalados. El mensaje. Los contenidos. La noticia. Géneros informativos (informativo típico, informativo reportaje, informativo documental, ejemplos). Cine y Teatro documento y sus relaciones con los géneros informativos en general.
- 13.- Sonido: Conjunción de la palabra, la música y los ruidos. el silencio: su valor y posibilidades. La figuración y educación ambiental y dinámica. Acción paralela o doble acción. Acciones múltiples. Secuencias de efectos especiales. Utilización argumental del sonido: La voz en off. El comentario. Efectos sonoros, reales o inventados. El "play back". El doblaje. Sonido directo y no directo. La música de fondo o descriptiva. Efectos musicales. El realizador y el compositor. Los bloques musicales. Medios y sincronización de los efectos.
- 14.- La Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía. El Consejo de Administración. El Consejo Asesor. El Director General. Principios básicos de programación. Convenio colectivo de la RTVA.

AYUDANTE TECNICO MEZCLADOR

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Ejecución práctica de un supuesto basado en el manejo de los recursos técnicos de equipos conmutadores y mezcladores de video, generadores de efectos analógicos y digitales.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Conocimientos básicos de Matemáticas: Mínimo común múltiplo. Máximo común divisor. Fracciones algebraicas. Logaritmos. Resolución de ecuaciones de primer y segundo grado. Representación de funciones. Potenciación. Radicación. La circunferencia. Medidas de ángulos. Operaciones con ángulos. Trigonometría básica. Razones trigonométricas.
- 2.- Conocimientos básicos de Física: Magnitudes y unidades físicas. Notación vectorial. Corriente continua y corriente alterna. Ley de Ohm. Leyes de Krichoff. Valores medios y eficaces. Amperímetros. Voltímetros. Conceptos básicos de transistores. Conceptos básicos de técnica digital. Conceptos básicos de microprocesadores.
- 3.- Conocimientos básicos de TV: Colorimetría: Conceptos fotométricos. Unidades. Aparatos de medida. Experimento de Grassman. Triángulo internacional de color. Estructura de la imagen de TV: Análisis y síntesis. Entrelazado y señal de TV color. Sistema PAL: Codificación PAL. Señales. Subportadora de crominancia. Modulación en cuadratura. Alternancia PAL. Codificador PAL. Motorización y control de la señal de TV: Monitor de imagen. Osciloscopio y vectoroscopio.
- 4.- Conocimientos específicos: Definición de términos empleados. Conmutador de video. Diagrama de bloques de un conmutador. Modos de conmutación. Amplificador de efecto chroma-key. Tipos de pupitres de control. Sistemas AB. Sincronización de señales (glock). Generador de efectos especiales (cortinillas, chroma-key, RGB y codificador, colorizador, etc.)
- 5.- La mezcla de imágenes en la producción de programas: Influencia de la mezcla de imágenes en relación con la producción de diferentes programas: Dramáticos, musicales, divulgativos, infantiles, informativos, retransmisiones deportivas, etc. Ritmo de la mezcla en las diferentes producciones. Importancia de la mezcla estética de la imagen. Niveles relativos de señal al mezclar en blanco y negro o color, en función de la expresividad de la imagen a obtener. Relación entre la mezcla de imágenes y el sonido en la dinámica de los diferentes tipos de programas. Iluminación de la imagen. Aparatos de iluminación empleados comúnmente en estudios de TV: Puntuales, de ambiente, de haz dirigido, de seguimiento. Equipos complementarios: Filtros de colores y filtros difusores. Fidelidad de los colores. La iluminación en la mezcla simple y en los efectos especiales en blanco y negro y color.
- 6.- Técnicas de realización: Nociones sobre técnicas de realización en los diversos tipos de programas. su influencia en el trabajo del Ayudante Técnico Mezclador. Influencia del trabajo del Ayudante Técnico Mezclador en la producción de programas en directo. concepto de guión técnico en la producción de programas. Su importancia en el trabajo de Ayudante Técnico Mezclador. Continuidad de y en la imagen. Conceptos generales de montaje de programas grabados, corte, edición.
- 7.- La Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía. El Consejo de Administración. El Consejo Asesor. El Director General. Principios Generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

CAMARA OPERADOR

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Ejecución práctica de un supuesto relacionado con la iluminación y captación de sonido e imágenes con cualquier tipo de cámara, tanto en estudios como en exteriores.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Física general. Magnitudes y unidades físicas. Notación vectorial. Corriente continua. Ley de Ohm. Potenciómetros. Asociación de resistencias. Baterías. Amperímetros. Voltímetro. Condensadores. Asociación de condensadores. Corriente alterna. Impedancia. Reactancia. Conceptos básicos de semiconductores. Sonido: Naturaleza, características y su propagación.
- 2.- Colorimetría. Naturaleza de la luz. Características del color. Mezcla aditiva de colores. Método sustractivo de mezcla de colores. Coeficientes tricromáticos de una luz de color. Concepto fotométrico. Unidades. Temperatura de color. Fotómetros y termocolorímetros. Características de la visión humana. Leyes de la Tricromía. Triángulo internacional de color.
- 3.- Óptica. Reflexión y refracción. Absorción. Lentes. Formación de imágenes. Distancia focal. Luminosidad y Número F. Número T. Círculos de confusión, profundidad de campo y profundidad de foco. Distancia Hiperfocal. Objetivos. Clases de objetivos: focal fija y focal variable (zoom), multiplicadores, macros. Filtros: Neutros. de temperatura de color, difusores, efectos

especiales, polarizadores. Ajuste del grupo optico de la cámara.

- 4.- Operación y elementos de la cámara. Tipos de cámara. Mandos operativos de la cámara. Movimientos de cámara. Estativos, pedestales, tripodes y demás elementos mecánicos. Diferentes planos de encuadre. Composición del plano. Profundidad, enfoque y perspectiva.
- Equilibrio de masas. Gradación tonal. Configuración ENG y EFP.
- 5.- Televisión. Análisis y síntesis de la imagen de TV. Generalidades del sistema PAL. La señal de TV en color. Monitorado de la imagen. Vectorscopio. Oscilógrafo.
- 6.- Cámara de TV. en color. Configuración de la cadena de cámara. Diagrama de bloques. Sistemas ópticos de cámaras. Divisor del haz luminoso. Vidicon, Plumbicon, saticón. Concepto del CCD. Procesado de la señal de video: Preamplificación y control de ganancia, registro. Ajuste de cámara: Ganancia, niveles. Convergencias. Corrección de Gamma. Corrección de Detalle (DTL). Balance de blancos. Balance de negros. Ajuste de diafragma. Visor de cámara. Señalización, Intercomunicación.
- 7.- Realización. Conocimiento del lenguaje audiovisual (Guión Técnico, record, salto de eje, ritmo, etc.) Adaptación a los diferentes tipos de producción (Dramáticos, musicales, informativos, etc.) ya sean grabados o en directo.
- 8.- Audio: Movimiento ondulatorio. El sonido. Propagación del sonido. Cualidades del sonido. La voz y el oído humano. Acústica. Medida y control de la señal de audio. El decibelio. Vómetros y Picómetros. Compresor/Expansor. Distorsiones acústicas. Micrófonos. Tipos de micrófonos. Conceptos de grabación magnética.
- 9.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

ENCARGADO DE OPERACION Y MONTAJE DE VIDEO

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Ejecución práctica de un supuesto con el manejo de máquinas de edición de distintos formatos, editores, uso de código de tiempo, uso de TBC, edición por Dubbing, etc...
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Conocimientos básicos de Matemáticas. Mínimo Común Múltiplo. Máximo Común Divisor. Fracciones algebraicas. Logaritmos. Resolución de ecuaciones de primer y segundo grado. Representación de funciones. Potenciación. Radicación. La circunferencia. Medidas de ángulos. Operaciones con ángulos. Trigonometría básica. Razones trigonométricas.
- 2.- Conocimientos básicos de Física. Magnitudes y unidades físicas. Notación vectorial. Álgebra de vectores. Cinemática. Movimiento rectilíneo. Movimiento circular: Principios fundamentales de la dinámica. Trabajo y energía. Principio de conservación de la energía. Energía térmica.
- 3.- Electricidad. Corriente continua. Ley de Ohm y leyes de Krichoff. Potenciómetro. Asociación de resistencias. Pilas. Baterías. Amperímetros. Voltímetros. Resistencias no lineales. Condensadores. Dieléctricos. Asociación de condensadores. Tipos de condensadores. Corriente alterna. Valores medios y eficaces. Representación vectorial de la corriente alterna. Relación de fases. Impedancia. Reactancia. Conceptos básicos de magnetismo y electromagnetismo.
- 4.- Electrónica. Diodos. Transistores. Montajes básicos. tubos de rayos catódicos. Conceptos básicos de modulación de amplitud. Conceptos básicos de modulación de frecuencia. Conceptos básicos de técnica digital: Circuitos básicos. Sistema de numeración. Nociones básicas de microprocesadores.
- 5.- Movimiento ondulatorio. Movimiento ondulatorio longitudinal. El sonido. propagación del sonido. Cualidades del sonido. La voz y el oído humano: Acústica fisiopsicológica. Medida y control de la señal de audio. El decibelio. Distorsiones acústicas.
- 6.- Colorimetría y óptica. Naturaleza de la luz. Concepto fotométrico. Unidades. Características de la visión humana. Tricromía. Leyes de Grassman. Triángulo internacional de color. Reflexión y refracción de la luz.
- 7.- Televisión. Análisis y síntesis de la imagen de Televisión. Barrido, entrelazado. La señal de TV en color. Parámetros y tolerancias de la señal de TV en color. Elección de la frecuencia subportadora de color. Codificador PAL. Ancho de banda de la señal de TV. Barras UER. Distorsiones de la

señal de video. Operaciones del osciloscopio. Operación del monitor de forma de onda. Operaciones del vectorscopio. conceptos básicos de los medios técnicos utilizados en TV: Cámaras, mezcladores, teletextos, magnetoscopios. La señal de video digital. conceptos básicos de NTSC y SECAM.

- 8.- Grabación magnética. Fundamento de la grabación magnética. Grabación magnética de la señal de video. Diagrama de bloques de la señal de video de un magnetoscopio. Formatos profesionales, semiprofesionales y domésticos: Cuádruplex, sistemas B y C, U-Matic, etc. Grabación digital de video.
- 9.- Magnetoscopio. Generalidades y diagramas de bloques de un magnetoscopio. Recorrido de la señal de video de un magnetoscopio en grabación y reproducción. Unidad de monitorización. Unidad de transporte de cinta. Unidad de procesado de video. Señales de entrada y salida. Sistemas de sincronización de un magnetoscopio. El magnetoscopio como elemento a sincronizar en un estudio. Ecuilibración de cabezas normal y automática. Corrector de base de tiempos. Sistemas de servomecanismos. Congelación. marcha rápida y lenta en un magnetoscopio. Optimización de corriente de cabezas. Grabación y reproducción de la señal de audio en un magnetoscopio. Sistemas reductores de ruido. Ciudadado y limpieza de cintas y cabezas de video. Intercambio internacional de cintas.
- 10.- Técnicas de edición. Código de tiempos. Color franing. Edición "off line" y "on line". Editores. Generadores de efectos digitales. Sonorización. Sincronización audio-visual.
- 11.- Equipos de medida y control. Vúmetro y picómetro. Diagrama de bloques y calibración de los siguientes equipos: Osciloscopio, monitor forma de onda, vectorscopio y monitor de imagen.
- 12.- Teoría de montaje. Conceptos básicos del montaje. Modo de edición. Composición de la imagen.
- 13.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

SECRETARIA DE EMISIONES

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Redacción de una orden diaria de emisión.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- El proceso de la comunicación. Los medios de comunicación: La prensa, la radio. Características especiales del medio televisivo. Medios públicos y privados.
- 2.- La información: Teoría de la información. Emisor, medio, receptor, los instrumentos técnicos intercalados, el mensaje, los contenidos.
- 3.- El discurso televisivo. La Televisión como comunicación de masas. Su importancia social.
- 4.- La Programación: Los diversos géneros de programas en televisión. Géneros informativos. La programación de T.V. según el área de difusión. Programas dirigidos a grupos sociales específicos.
- 5.- Continuidad de programación. Continuidad de emisión.
- 6.- Producción: Teoría general. Conceptos de la producción. Sistemas y Métodos. Medios y Elementos. Coproducciones: conceptos generales. Producción propia, producción ajena, producción financiada.
- 7.- Realización en televisión: Técnica de la realización electrónica. (El estudio T.V. El control T.V. Control de continuidad (características dotaciones, personal técnico). Elementos básicos en la realización de la continuidad en T.V. Equipos técnicos de exteriores (características generales)
- 8.- El montaje de video en cinta magnética. La edición electrónica: Inserto y ensamble. Técnica de postproducción. Normas y formatos.
- 9.- Sonido: Directo, pregrabado y edición.
- 10.- Derechos de Emisión o retransmisión.
- 11.- Ley de la propiedad intelectual: Principios básicos.
- 12.- La publicidad en el medio televisivo. Principios básicos de las normas reguladoras en la Televisión Pública. Promoción interna de programas.
- 13.- Estructura de la Empresa Pública RTVA. El Consejo de Administración. El Consejo Asesor. El Director General.

- 14.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

CONDUCTOR POLIVALENTE UNIDADES MOVILES

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Resolución de un supuesto práctico.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- El motor de cuatro tiempos. Elementos principales que lo componen. Diferencias entre motores de gas-oil y gasolina.
- 2.- El motor de dos tiempos. Elementos principales que lo componen.
- 3.- La culata. Elementos que la componen. Relación de la culata con otros elementos del motor.
- 4.- Bloque. Elementos que lo componen.
- 5.- El cárter. Elementos que lo componen.
- 6.- La bomba de agua. Sus elementos. La puesta en marchan. Sus elementos. El distribuidor. Sus elementos.
- 7.- La bomba de gas-oil. Elementos que la componen. La bomba de gasolina. Elementos que la componen. Diferencias entre ambas.
- 8.- El embrague. Elementos que componen el conjunto. Tipos de embrague.
- 9.- Caja de cambio y sus elementos. Diferencial. Elementos que lo componen.
- 10.- Señales prohibitivas vigentes en el Código de Circulación.
- 11.- Señales informativas vigentes en el Código de Circulación.
- 12.- Señales recomendarías vigentes en el Código de Circulación.
- 13.- Red viaria nacional autonómica y provincial. Posibles vías de acceso a los principales núcleos urbanos.
- 14.- Seguridad vial especial referencia a la seguridad en el transporte de personas en vehículos oficiales, posibles soluciones. a las diversas contingencia que pudieran producirse.
- 15.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

GRAFISTA

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Realización práctica de un supuesto de creación o ejecución de dibujos, rótulos, formas gráficas, ilustraciones, etc., mediante el uso de medios convencionales o sistemas de grafismo electrónico.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Historia del diseño.
- 2.- Colorimetría y óptica. Naturaleza de la luz. Concepto fotométrico. Unidades.
- 3.- Características de la visión humana. Triconomía. Leyes de Grassman. Triángulo internacional de color.
- 4.- Reflexión y refracción de la luz.
- 5.- Televisión. Análisis y síntesis de la imagen de Televisión. Barrido, entrelazado. La señal de TV en color. Elección de la frecuencia subportadora de color.
- 6.- Parámetros y tolerancias de la señal de TV en color. Codificador PAL. Modulación encuadratura con portadora suprimida. Impulsos y nomenclatura. Generador de sincronismos PAL.

- 7.- Ancho de banda de la señal de TV. Barras UER. Distorsiones de la señal de video. Operaciones del osciloscopio. Operación del monitor de forma de onda. Operaciones del vectorscopio.
- 8.- Conceptos básicos de los medios técnicos utilizados en TV: Cámaras, mezcladores, telecines, magnetoscopios. La señal de video digital. conceptos básicos de NTSC y SECAM.
- 9.- Introducción al grafismo electrónico.
- 10.- Técnicas de expresión gráfica utilizada en TV.
- 11.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

OPERADORES DE SONIDO RADIO

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Supuesto práctico: realización de un guión radiofónico.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Nociones básicas de Electricidad y Electrónica. Corriente Continua: Ley de Ohm y Leyes de kirchoff. Potenciómetros. Asociación de Resistencias. Pilas. Baterías. Resistencias no lineales. Condensadores. Asociación de condensadores.

Corriente alterna: Valores, edios y eficaces. Relación de fase. Impedancia. Reactancia. Conceptos básicos de magnetismo y electromagnetismo. Transformadores.

Electrónica: Diodos. Transistores. Montajes básicos. Conceptos básicos de modulación de amplitud y de frecuencia.

Técnica digital: conceptos generales de técnica digital. Sistemas de numeración. Circuitos básicos.

- 2.- Sonido. Características Físicas del sonido: Movimiento vibratorio armónico. Ondas sonoras. Velocidad de propagación según el medio. Comportamiento de las ondas sonoras (reflexión, refracción, interferencia, difracción. Efecto Doppler). Medidas físicas de la intensidad de los sonidos. El decibelio. Cualidades del sonido (intensidad, tono y timbre).

Audición: el sistema auditivo. Curvas isofónicas. Audición binaural.

La voz humana: características en intensidad y frecuencia de los sonidos emitidos.

Acústica arquitectónica: El sonido en locales cerrados. Absorción. Transmisión. Tiempo de reverberación. Tiempos óptimos de reverberación para los distintos locales de toma de sonido.

- 3.- Micrófonos. Características: sensibilidad, curva de respuesta, direccionalidad, distorsión e impedancia. Tipos de micrófonos. Desfase de micrófonos.

- 4.- Altavoces y Cajas Acústicas. Principio de funcionamiento de un altavoz. Tipos y características. Recintos acústicos: función y características de los distintos tipos.

- 5.- La Mesa de Mezclas. Diagrama de bloques. Selector de sensibilidad. Niveles de micro y línea. Alimentación para micrófonos. Filtros. Ecuilibradores. Puntos de inserción. Atenuador de canal. Pre-escucha, "solo", "mute". Salidas principales. Selector de salida. Potenciómetro panorámico. Formación de grupos. Salidas auxiliares. Salidas y retornos de eco. Monitorado. Medidores de nivel: vúmetro y picómetro. Comunicación entre control y estudio.

- 6.- Grabación Magnética. Fundamentos de la grabación magnética. Factores que intervienen en el proceso de registro. Polarización. Ecuilibración.

Magnetófonos: diagrama de bloques. Sistema de transporte. Cabezas magnéticas: tipos y características. Ecuilibradores de grabación y reproducción. Tipos de magnetófonos. Ajuste de un magnetófono. Cintas patrón.

La cinta magnética: soporte. Aglutinante. Capa magnética. Tipos de cintas. Características. Formatos y velocidad de grabación.

- 7.- Grabación mecánica. Teoría de la grabación mecánica. Cápsulas fonocaptoras: constitución, tipos y características. Platos: tipos, sistemas de tracción. Motores. Brazo. Características y ajuste.

- 8.- Equipos Auxiliares. La mesa de múltiples, mesa de comentarista, mesa de monitores. Bobina híbrida. Limitadores. Compresores. Expansores. Puertas de ruido. Líneas de retardo. Caja de inyección. Distribuidores. Sistemas de reducción de ruido. Sistemas de reverberación. Amplificadores de potencia. Grabadores y reproductores digitales.

- 9.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

PROGRAMADOR

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Examen práctico sobre supuestos de programación.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Lenguajes de programación. Características básicas.
- 2.- Análisis comparativo de los principales lenguajes de programación.
- 3.- Lenguajes de control de procesos.
- 4.- Lenguajes de programación y bases de datos. SQL.
- 5.- Lenguajes de cuarta generación.
- 6.- Herramientas CASE.
- 7.- Técnicas descriptivas. Pseudo-código, tablas de decisión.
- 8.- Programación estructurada.
- 9.- Documentación de trabajos de programación.
- 10.- Estructura de la información.
- 11.- Conceptos y clasificación de Bases de datos.
- 12.- Definición física y lógica de Bases de datos.
- 13.- Diseño de Bases de datos.
- 14.- Bases de datos Documentales.
- 15.- Bases de datos Relacionales.
- 16.- Sistemas operativos. MS DOS.
- 17.- Sistemas operativos. UNIX.
- 18.- Compiladores, traductores, interpretes. Librerías.
- 19.- Diseño de sistemas.
- 20.- Fases de un proyecto Informático.
- 21.- Departamento de informática. Integración en la empresa.
- 22.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

AUXILIAR TECNICO ELECTRICISTA

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Ejecución práctica de un supuesto sobre motores, averías en distintas instalaciones -agua, luz, teléfono, incendio, aire acondicionado-, diseños de instalaciones nuevas, etc.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Corriente Alterna. Tensión. Intensidad. Potencia. Sistemas trifásicos. Motores. Transformadores.
- 2.- Instalaciones. Líneas. Acometidas. Alumbrado. Cuadros de distribución y reparto.
- 3.- Elementos de protección de instalaciones eléctricas. Magnetotérmicos. Diferenciales. Tierras.
- 4.- Instalaciones telefónicas. Acometidas. Repartidores. Terminales.

- 5.- Medidores. Polímetro. Amperímetro. Fasímetro.
- 6.- Instalaciones Contra incendios. Esquema de bloques. Descripción de componentes.
- 7.- Instalaciones de Aire Acondicionado. Bloques de una instalación centralizada. Principios de funcionamiento de una máquina de aire acondicionado.
- 8.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Ideas generales.
- 9.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

AYUDANTE DE PRODUCCION

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Ejecución escrita de un supuesto práctico basado en la elaboración del presupuesto de un programa, gestión de los recursos técnicos y humanos asignados a la grabación y postproducción de los programas, desglose de Guión y Plan de Trabajo.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- La Producción: Sistemas y métodos. Empresa Privada. Organización de la Producción.
- 2.- Coproducciones: Conceptos generales de coproducción. Producciones asociadas. Derechos de antena. Intercambios.
- 3.- Derechos de emisión o retransmisión. Royalties.
- 4.- Derechos de autor: Sujeto, objeto y contenido.
- 5.- El guión: Fases de elaboración. Guión literario. Guión Técnico.
- 6.- Desglose de guión.
- 7.- Localización: Utilidad de la localización. Documentación de la localización. Interiores y exteriores naturales. Criterios de elección.
- 8.- Plan de trabajo: Criterios básicos. Tiempos útiles. Rentabilidad.
- 9.- Elementos personales: a) equipos técnicos. b) equipos artísticos.
- 10.- Escenografía: Escenarios naturales. Decorados. Ambientación en general.
- 11.- Imagen: Iluminación. Tratamiento técnico de la imagen en grabación y postproducción.
- 12.- Sonido: Directo, pregrabado y edición.
- 13.- Estudios de Televisión: Características. Dotaciones (elementos humanos y técnicos).
- 14.- Equipos técnicos de exteriores: Características. Dotaciones (elementos humanos y técnicos).
- 15.- Producción filmados: Elementos técnicos específicos. Imagen y sonido. Dotaciones.
- 16.- Presupuestos: Estructura presupuestaria. Gastos: internos, externos e indirectos. Gestión administrativa.
- 17.- Organización de rodaje: Coordinación de medios. Documentos de rodaje.
- 18.- Procesados finales: Video. Filmado.
- 19.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

CAMARA OPERADOR AYUDANTE

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Ejecución práctica de un supuesto relacionado con la iluminación y captación de sonido e imágenes con cualquier tipo de cámara, tanto en estudios como en exteriores.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Física general. Magnitudes y unidades físicas. Notación vectorial. Corriente continua. Ley de Ohm. Potenciómetros. Asociación de resistencias. Baterías. Amperímetros. Voltímetro. Condensadores. Asociación de condensadores. Corriente alterna. Impedancia. Reactancia. Conceptos básicos de semiconductores. Sonido: Naturaleza, características y su propagación.
- 2.- Colorimetría. Naturaleza de la luz. Características del color. Mezcla aditiva de colores. Método sustractivo de mezcla de colores. Coeficientes tricromáticos de una luz de color. Concepto fotométrico. Unidades. Temperatura de color. Fotómetros y termocolorímetros. Características de la visión humana. Leyes de la Tricromía. Triángulo internacional de color.
- 3.- Óptica. Reflexión y refracción. Absorción. Lentes. Formación de imágenes. Distancia focal. Luminosidad y Número F Número T. Círculos de confusión, profundidad de campo y profundidad de foco. Distancia Hiperfocal. Objetivos. Clases de objetivos: focal fija y focal variable (zoom), multiplicadores, macros. Filtros: Neutros, de temperatura de color, difusores, efectos especiales, polarizadores. Ajuste del grupo óptico de la cámara.
- 4.- Operación y elementos de la cámara. Tipos de cámara. Mandos operativos de la cámara. Movimientos de cámara. Estativos, pedestales, trípodes y demás elementos mecánicos. Diferentes planos de encuadre. Composición del plano. Profundidad, enfoque y perspectiva.
- 5.- Equilibrio de masas. Gradación tonal. Configuración ENG y EFP.
- 6.- Televisión. Análisis y síntesis de la imagen de TV. Generalidades del sistema PAL. La señal de TV en color. Monitorado de la imagen. Vectorscopio. Oscilógrafo.
- 7.- Cámara de TV. en color. Configuración de la cadena de cámara. Diagrama de bloques. Sistemas ópticos de cámaras. Divisor del haz luminoso. Vidicon, Plumbicon, saticón. Concepto del CCD. Procesado de la señal de video: Preamplificación y control de ganancia, registro. Ajuste de cámara: Ganancia, niveles. Convergencias. Corrección de Gamma. Corrección de Detalle (DTL). Balance de blancos. Balance de negros. Ajuste de diafragma. Visor de cámara. Señalización, Intercomunicación.
- 8.- Realización. Conocimiento del lenguaje audiovisual (Guión Técnico, record, salto de eje, ritmo, etc.) Adaptación a los diferentes tipos de producción (Dramáticos, musicales, informativos, etc.) ya sean grabados o en directo.
- 9.- Audio: Movimiento ondulatorio. El sonido. Propagación del sonido. Cualidades del sonido. La voz y el oído humano. Acústica. Medida y control de la señal de audio. El decibelio. Vómetros y Picómetros. Compresor/Expansor. Distorsiones acústicas. Micrófonos. Tipos de micrófonos. Conceptos de grabación magnética.
- 10.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

OPERADOR MONTADOR DE VIDEO

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Ejecución práctica de un supuesto con el manejo de máquinas de edición de distintos formatos, editores, uso de código de tiempo, uso de TBC, edición por Dubbing, etc...
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Conocimientos básicos de Matemáticas. Mínimo común múltiplo. Máximo común divisor. Fracciones algebraicas. Logaritmos. Resolución de ecuaciones de primer y segundo grado. Representación de funciones. Potenciación. Radicación. La circunferencia. Medidas de ángulos. Operaciones con ángulos. Trigonometría básica. Razones trigonométricas.
- 2.- Conocimientos básicos de Física. Magnitudes y unidades físicas. Notación vectorial. Álgebra de vectores. Cinemática. Movimiento rectilíneo. Movimiento circular: Principios fundamentales de la dinámica. Trabajo y energía. Principio de conservación de la energía. Energía térmica.
- 3.- Electricidad. Corriente continua. Ley de Ohm y leyes de Krichoff. Potenciómetro. Asociación de resistencias. Pilas. Baterías. Amperímetros. Voltímetros. Resistencias no lineales. Condensadores. Diaéctricos. Asociación de condensadores. Tipos de condensadores. Corriente alterna. Valores medios y eficaces. Representación vectorial de la

- corriente alterna. Relación de fases. Impedancia. Reactancia. Conceptos básicos de magnetismo y electromagnetismo.
- 4.- Electrónica. Diodos. Transistores. Montajes básicos. tubos de rayos catódicos. Conceptos básicos de modulación de amplitud. Conceptos básicos de modulación de frecuencia. Conceptos básicos de técnica digital: Circuitos básicos. Sistema de numeración. Nociones básicas de microprocesadores.
 - 5.- Movimiento ondulatorio. Movimiento ondulatorio longitudinal. El sonido. propagación del sonido. Cualidades del sonido. La voz y el oído humano: Acústica fisiopsicológica. Medida y control de la señal de audio. El decibelio. Distorsiones acústicas.
 - 6.- Colorimetría y óptica. Naturaleza de la luz. Concepto fotométrico. Unidades. Características de la visión humana. Tricomía. Leyes de Grassman. Triángulo Internacional de color. Reflexión y refracción de la luz.
 - 7.- Televisión. Análisis y síntesis de la imagen de Televisión. Barrido, entrelazado. La señal de TV en color. Parámetros y tolerancias de la señal de TV en color. Elección de la frecuencia subportadora de color. Codificador PAL. Ancho de banda de la señal de TV. Barras UER. Distorsiones de la señal de video. Operaciones del osciloscopio. Operación del monitor de forma de onda. Operaciones del vectorscopio. conceptos básicos de los medios técnicos utilizados en TV: Cámaras, mezcladores, telecines, magnetoscopios. La señal de video digital. conceptos básicos de NTSC y SECAM.
 - 8.- Grabación magnética. Fundamento de la grabación magnética. Grabación magnética de la señal de video. Diagrama de bloques de la señal de video de un magnetoscopio. Formatos profesionales, semiprofesionales y domésticos: Cuádruplex, sistemas B y C, U-Matic, etc. Grabación digital de video.
 - 9.- Magnetoscopio. Generalidades y diagramas de bloques de un magnetoscopio. Recorrido de la señal de video de un magnetoscopio en grabación y reproducción. Unidad de monitorización. Unidad de transporte de cinta. Unidad de procesado de video. Señales de entrada y salida. Sistemas de sincronización de un magnetoscopio. El magnetoscopio como elemento a sincronizar en un estudio. Ecualización de cabezas normal y automática. Corrector de base de tiempos. Sistemas de servomecanismos. Congelación. marcha rápida y lenta en un magnetoscopio. Optimización de corriente de cabezas. Grabación y reproducción de la señal de audio en un magnetoscopio. Sistemas reductores y de ruido. Cuidado y limpieza de cintas y cabezas de video. Intercambio internacional de cintas.
 - 10.- Técnicas de edición. Código de tiempos. Color franing. Edición "off line" y "on line". Editores. Generadores de efectos digitales. Sonorización. Sincronización audio-visual.
 - 11.- Equipos de medida y control. Vúmetro y picómetro. Diagrama de bloques y calibración de los siguientes equipos: Osciloscopio, monitor forma de onda, vectorscopio y monitor de imagen.
 - 12.- Teoría de montaje. Conceptos básicos del montaje. Modo de edición. Composición de la imagen.
 - 13.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus Órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

OPERADOR DE SONIDO T.V.

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas, de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Realización práctica de un supuesto relacionado con la toma, registro, mezcla, reproducción de sonido y sonorización, operando los medios y soportes técnicos necesarios.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurran las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

Electricidad y Electrónica

- 15.- Corriente continua: Ley de Ohm y Leyes de Kirchoff. Potenciómetro. Asociación de resistencias. Pilas. Baterías. Amperímetros. Voltímetros. Resistencias no lineales. Condensadores. Dielectricos. Asociación de condensadores. Tipos de condensadores.
- 16.- Corriente alterna: Valores medios y eficaces. Representación vectorial de la corriente alterna. Relación de fase. Impedancia. Reactancia. Conceptos básicos de magnetismo y electromagnetismo.
- 17.- Electrónica: Diodos. Transistores. Montajes básicos. conceptos básicos de modulación de amplitud y de frecuencia.
- 18.- Técnica digital: Conceptos generales de técnica digital. Sistemas de numeración. Circuitos básicos.

Sonido

- 19.- Características físicas del sonido: Movimiento vibratorio armónico. Ondas sonoras. Velocidad de propagación según el medio. comportamiento de las ondas sonoras (reflexión, refracción, interferencia, difracción. Efecto doppler). Medidas físicas de la intensidad de los sonidos. El decibelio. Cualidades del sonido (intensidad, tono y timbre).
- 20.- Audición: Fisiología de la audición. Curvas isofónicas. El fonio. El sonido. Audición binatural.
- 21.- La voz humana: Características en intensidad y frecuencia de los sonidos emitidos.
- 22.- Música: Octava. Armónicos. Sobretono. Instrumentos musicales.
- 23.- Acústica arquitectónica: El sonido en locales cerrados. Absorción. Transmisión. Tiempo de reverberación. Tiempos óptimos de reverberación para los distintos locales de toma de sonido.

Micrófonos

- 24.- Características: sensibilidad, curva de respuesta, direccionalidad, distorsión e impedancia. Tipos de micrófonos y su empleo en los distintos casos de toma de sonido.

Mezclador de Audio

- 25.- Diagrama de bloques. Selector de sensibilidad. Niveles micro y línea. Alimentación para micrófonos. Filtros. Ecualizadores. Puntos de inserción. Atenuador de canal. Pre-escucha. "Solo" "muta". Salidas principales. Selector de salida. Potenciómetro panorámico. Fomración de grupos. Salidas auxiliares. Salidas y retornos de eco. Monitorado. Medidores de nivel. Comunicación entre control y estudio.

Grabación magnética

- 26.- Fundamentos de la grabación magnética. Factores que intervienen en el proceso de registro. Polarización. Ecualización.
- 27.- Magnetófonos: Diagrama de bloques. Sistema de transporte. Cabezas magnéticas: tipos y características. Ecualizadores de grabación y reproducción. tipos de magnetófonos. Ajustes de un magnetófono. Cintas patrón.
- 28.- La cinta magnética: Soporte. Aglutinante. Capa magnética. Tipos de cintas. Características. Formatos y velocidad de grabación.

Grabación mecánica

- 29.- Teoría de la grabación mecánica.
- 30.- Cápsulas fonocaptoras. Constitución. Tipos. Características.
- 31.- Platos: Tipos. Sistema de tracción. Motores. Brazo. Características y ajuste.

Altavoces y Cajas acústicas

- 32.- Principio de funcionamiento de un altavoz. Tipos y características. Recintos acústicos: función y características de los distintos tipos.

Equipos Auxiliares

- 33.- Mezcladores específicos: mesa de múltiples, mesa de comentarista, mesa de monitores. Bobina híbrida. Limitadores. Compresores. Expansores. Puertas de ruido. Líneas de retardo. Caja de inyección. Distribuidores. Sistema de reducción de ruido. Sistemas de reverberación. Amplificadores de potencia. Equipos de medida: vúmetro, picómetro... Grabadores y reproductores digitales.

El sonido en Televisión

- 34.- Toma de sonido en un estudio, disposición de micrófonos y cajas acústicas. El sonido en los magnetoscopios: formatos y pistas. Duplex. Transmisión de la señal de audio. Líneas simétricas, asimétricas y sistemas inalámbricos.

Postproducción y Selección de Músicas

- 35.- Postproducción sonora de un programa de televisión. Utilización del material técnico. Planos de sonido. Sistemas de sincronización de imagen y sonido.
- 36.- Selección de música de fondo para los distintos espacios: continuidad, informativos, documentales, infantiles, deportivos y musicales. Sintonías y ráfagas.
- 9.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus Órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

OPERADOR INFORMÁTICO

- 1.- Realización de una prueba teórica -secuencia de preguntas de respuesta opcional-, de conformidad con el temario que se adjunta.
- 2.- Examen práctico sobre operatoria de sistemas informáticos en entornos de microordenadores en DOS y Xenix, ordenadores medios en Unix, Ofimática, comunicaciones y redes locales.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- Ordenadores personales.
- 2.- Ordenadores medios.
- 3.- Periféricos.
- 4.- Redes locales. Topologías y métodos de acceso.
- 5.- Ofimática. Tratamientos de texto, agenda, correo electrónico.
- 6.- Ofimática. Bases de datos, hojas de cálculo, paquetes integrados.
- 7.- Sistemas operativos. Elementos fundamentales.
- 8.- Sistemas operativos. Proceso por lotes, programación.
- 9.- Sistemas operativos. MS DOS; XENIX y UNIX.
- 10.- Comunicaciones remotas. Elementos hardware y software. Redes públicas.
- 11.- Salvaguardia de la información.
- 12.- Dispositivos de almacenamiento. Clases y características.
- 13.- Estructura de la información.
- 14.- Explotación de sistemas informáticos.
- 15.- Seguridad informática.
- 16.- Departamento de informática. Estructura y funciones.
- 17.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.

RECEPCIONISTA-TELEFONISTA

MOZO

- 1.- Secuencia de preguntas, con respuesta opcional, de cultura general entre las que se incluyen las relacionadas con el los siguientes temas:

- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía. El Consejo Asesor. El Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo.

- 2.- Ejercicio de redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- 1.- Secuencia de preguntas, con respuesta opcional, de cultura general entre las que se incluyen las relacionadas con el temario que se adjunta.
- 2.- Realización de dos ejercicios prácticos en máquina de escribir, uno de velocidad y otro de redacción.
- 3.- Entrevista personal ante el Tribunal cuando concurren las circunstancias descritas en el punto 6.4.- de las Bases de la Convocatoria.

PROGRAMA:

- 1.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Las instituciones básicas Autonómicas Andaluzas:
- 2.- La Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía Sus órganos: El Consejo Asesor y el Director General. Principios generales de programación. Convenio Colectivo de la RTVA.
- 3.- Ofimática. Tratamientos de Texto. Agenda. Correo Electrónico. Bases de Dato. Hojas de Cálculo. Paquetes Integrados.

FLOSUR, SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO de disolución (PP. 978/90).

«Flosur, S. Coop. And.», con C.I.F. 21013312, y domicilio social en Huelva, c/ Antonio Rengel, 21.

En cumplimiento del art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que en Asamblea General Extraordinaria de 26.5.90 se acordó la disolución de la misma al amparo del Art. 70.1.B de la mencionada Ley, el nombramiento de los socios liquidadores y la publicación del balance de liquidación.

Huelva, 12 de junio de 1990.- El Presidente. (facultada por la Asamblea).

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 75 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.